



**INFORME**  
**DEL**  
**COMITE DEL PROGRAMA**  
**Y DE LA COORDINACION**  
**sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones**

---

**10 de mayo - 13 de junio de 1976**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES**  
**SUPLEMENTO No. 38 (A/31/38)**

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME**  
**DEL**  
**COMITE DEL PROGRAMA**  
**Y DE LA COORDINACION**  
**sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones**

---

**10 de mayo - 13 de junio de 1976**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES**  
**SUPLEMENTO No. 38 (A/31/38)**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1976**

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Este informe ha sido presentado también al Consejo Económico y Social con la firma E/5832.

## INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Siglas . . . . .		v
I. RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITE . . . . .	1 - 56	1
A. Estructura y presentación del plan de mediano plazo para el período 1978-1981 . . . . .	1 - 6	1
B. Presentaciones no satisfactorias . . . . .	7 - 15	2
C. Recomendaciones relativas al contenido de los programas . . . . .	16 - 21	4
D. Recomendaciones sobre prioridades relativas y tasas de crecimiento . . . . .	22	4
E. Recomendaciones sobre coordinación de programas . . . . .	23 - 34	5
F. Asuntos sustantivos remitidos al Comité . . . . .	35 - 39	6
G. Cuestiones financieras y administrativas . . . . .	40	9
H. Plan de trabajo del Comité para futuros períodos de sesiones . . . . .	41 - 50	9
I. Otras recomendaciones . . . . .	51 - 56	10
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES . . . . .	57 - 67	12
III. PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1978-1981 . . . . .	68 - 338	14
A. Debate general . . . . .	68 - 85	14
B. Determinación del crecimiento real relativo . . . . .	86 - 88	18
C. Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación . . . . .	89 - 95	20
D. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: estrategia general de mediano plazo . . . . .	96 - 105	21
E. Comisión Económica para Africa, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina, Comisión Económica para Asia Occidental y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico . . . . .	106 - 107	25
F. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad . . . . .	108 - 109	25
G. Asuntos políticos especiales y misiones especiales . . . . .	110 - 111	25
H. Justicia y derecho internacionales . . . . .	112 - 113	26

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. Administración fiduciaria y descolonización . . .	114 - 117	26
J. Planificación, proyecciones y política del desarrollo . . . . .	118 - 134	28
K. Socorro en caso de desastre . . . . .	135 - 136	33
L. Medio ambiente . . . . .	137 - 151	34
M. Alimentación y agricultura . . . . .	152 - 156	36
N. Derechos humanos . . . . .	157 - 161	37
O. Asentamientos humanos . . . . .	162 - 168	39
P. Desarrollo industrial . . . . .	169 - 184	40
Q. Fiscalización internacional de estupefacientes	185 - 189	43
R. Protección internacional y asistencia a los refugiados . . . . .	190 - 192	44
S. Comercio internacional . . . . .	193 - 198	44
T. Recursos naturales: energía, agua y minerales, y cartografía . . . . .	199 - 208	45
U. Economía y tecnología oceánicas . . . . .	209 - 224	47
V. Población . . . . .	225 - 229	49
W. Administración y hacienda públicas . . . . .	230 - 238	51
X. Información pública . . . . .	239 - 253	53
Y. Ciencia y tecnología . . . . .	254 - 268	56
Z. Desarrollo social y asuntos humanitarios . . .	269 - 295	58
AA. Estadística . . . . .	296 - 300	62
BB. Empresas transnacionales . . . . .	301 - 310	65
CC. Transporte . . . . .	311 - 325	66
DD. Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales . . . . .	326 - 338	69
IV. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE LOS ARREGLOS DE SECRETARIA EN MATERIA DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES . . . . .	339 - 340	73
V. EXAMEN Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 3442 (XXX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, TITULADA "COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO"	341 - 358	73
VI. EXAMEN DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SU SISTEMA DE CONTROL, INVESTIGACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS . . . . .	359 - 386	77
VII. INFORME DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION .	387 - 398	85

ANEXO

Programa del 16<sup>o</sup> período de sesiones

## SIGLAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CPPPD	Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## I. RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITE

### A. Estructura y presentación del plan de mediano plazo para el período 1978-1981\*

#### Observación general

1. Las normas generales establecidas por la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros para la descripción de subprogramas se consideraron satisfactorias; así, los capítulos sobre economía y tecnología oceánicas, población, estadísticas y empresas transnacionales eran ejemplos de descripciones bien redactadas. Sin embargo, otros muchos capítulos no estaban bien redactados, y algunos incluso contenían párrafos ininteligibles a causa de la jerga utilizada o de la generalidad del enfoque (véase infra, párr. 79).

#### Naturaleza del documento

2. El plan tiene el carácter de propuesta del Secretario General. Estuvo sujeto a enmienda por parte de los órganos intergubernamentales competentes y, en los planes futuros, este aspecto debería dejarse claro en el título y en la forma de presentación (véase infra, párr. 82).

#### Información sobre actividades en todo el sistema

3. El sistema de consultas previas debería utilizarse más plenamente y con mayor eficacia. Las observaciones formuladas por las diversas organizaciones sobre sus planes recíprocos deberían ponerse a disposición del Comité y se convino en que sería útil saber qué decisiones se habían adoptado realmente sobre la base de éste y de otros intercambios de información (véase infra, párr. 83).

#### Información financiera en el plan

4. Si bien hubo diferencias en la importancia que los miembros atribuían a la necesidad de antecedentes financieros detallados, en general se convino en que en el próximo plan deberían figurar, para cada programa:

- a) Cualesquiera asignaciones aprobadas en el presupuesto ordinario actual;
- b) Los gastos extrapresupuestarios reales correspondientes al año o al bienio anterior;
- c) Los cálculos, tan sólo en porcentaje, de la proporción de las asignaciones para cada programa, durante el período del plan, que el administrador del programa se propone consagrar a cada subprograma;
- d) Indicaciones sobre el calendario de las actividades previstas;
- e) Cuando procediera y en la medida de lo posible, las sumas aproximadas asignadas a actividades conexas de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas o gastadas en ellas (como en los incisos a) y b) supra). (Véase el párr. 84.)

---

\* Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 A (A/31/6/Add.1).

## Estructura de los programas

5. El próximo plan debería elaborarse exclusivamente sobre la base de líneas de programas. Se deberían consignar referencias cruzadas a los párrafos que trataran de trabajos conexos en otros programas, y las actividades de apoyo deberían distribuirse entre los programas según los objetivos que persiguieran (véase el párr. 85).

### Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la planificación a plazo medio en el sistema de las Naciones Unidas

6. Con respecto al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la planificación a plazo medio en el sistema de las Naciones Unidas (A/9646) y los documentos relacionados con el mismo, a saber, las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación (A/9646/Add.1) y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/10081), que se señalaron a la atención del Comité en la decisión 120 (LIX) de 30 de julio de 1975, del Consejo Económico y Social, el Comité decidió, en su 455a. sesión, celebrada el 11 de junio de 1976, señalar a la atención del Consejo el capítulo III del presente informe, en el que se reseña el examen del plan de mediano plazo por el Comité.

#### B. Presentaciones no satisfactorias

##### Administración fiduciaria y descolonización e información pública

7. El Comité decidió pedir al Secretario General que se volviesen a redactar los capítulos V y XX de la parte II del plan de mediano plazo, titulados "Administración fiduciaria y descolonización" e "Información pública", a fin de adaptarlos a las directrices generales seguidas por otros programas, y que los programas revisados se presentaran al Comité en su período de sesiones en curso (véanse infra, párrs. 114 y 239, respectivamente).

##### Sistemas de información

8. En el Comité se celebró un extenso debate sobre la ausencia de una base legislativa para este subprograma (véase infra, párr. 101).

##### Planificación, proyecciones y política del desarrollo

9. La presentación del programa en el plan de mediano plazo se caracterizaba a menudo por demasiada vaguedad. Asimismo, la estructura del programa se consideró menos que satisfactoria, ya que a menudo las relaciones entre los distintos subprogramas no estaba clara. Un tercer punto de crítica general se refirió a que si bien se ofrecía un recuento sistemático de los medios utilizados para la coordinación no se disponía de una explicación suficientemente clara del efecto de esos medios (véase infra, párr. 120).



## Medio ambiente

10. La reseña de como se dividían o compartían las tareas entre las actividades del PNUMA, por una parte, y sobre todo las de varios organismos especializados, por la otra, fue considerada insuficiente para definir adecuadamente el papel del PNUMA. Esto sucedía en particular en la esfera de los asentamientos humanos, la salud, los ecosistemas, los océanos y los desastres naturales (véase infra, párr. 139).

11. En el plan de mediano plazo del PNUMA no se establecían claramente los elementos del Programa que se financiaban con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias (véase infra, párr. 140).

## Administración y hacienda públicas

12. El Comité observó con desilusión que la presentación del programa dejaba mucho que desear en función de la conceptualización y la coherencia interna y también porque no expresaba más claramente los objetivos y no describía las actividades destinadas a lograr esos objetivos. Los dos principales componentes del programa, administración pública y hacienda pública, podrían estar más estrechamente interrelacionados. Algunos de los subprogramas no estaban tan claramente interrelacionados como hubiera sido conveniente, tanto entre sí como con subprogramas de otros programas de las Naciones Unidas y con programas de otras organizaciones del sistema. Por tanto, el Comité pidió al Secretario General que presentase al Consejo Económico y Social en su 61.º período de sesiones unas declaraciones revisadas de los objetivos y del impacto de los distintos subprogramas (véase infra, párr. 232).

## Desarrollo social y asuntos humanitarios

13. En lo tocante al subprograma 3 (Prevención del delito y lucha contra la delincuencia), hubo acuerdo general en que no había sido presentado con la claridad suficiente y en que era necesario introducirle modificaciones de redacción. El Comité pidió que se transmitieran sus observaciones al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su cuarto período de sesiones, así como a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo Económico y Social (véase infra, párr. 279).

## Examen y evaluación de la aplicación de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, titulada "Cooperación económica entre los países en desarrollo"

14. El Comité halló que la presentación de este tema en la parte III del volumen I del plan de mediano plazo no era satisfactoria como base para dar cumplimiento a la solicitud que contiene el párrafo e) de la decisión 139 (ORG-76) del Consejo, vistos los documentos puestos a su disposición (véase infra, párr. 344).

15. Si bien el Comité hizo hincapié en la necesidad de una presentación integrada para todo el sistema de las actividades relativas a la cooperación económica y técnica de los países en desarrollo para que fuese examinada en un próximo período de sesiones, consideró también que, debido al tiempo limitado de que se disponía

antes del 61.º período de sesiones del Consejo Económico y Social, haría falta aplicar un criterio menos ambicioso para preparar un proyecto revisado y presentarlo al Consejo en su 61.º período de sesiones. En consecuencia, el Comité llegó a un acuerdo sobre un número de directrices para la preparación del texto revisado (véanse infra, párrs. 357 y 358).

### C. Recomendaciones relativas al contenido de los programas

#### Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: estrategia general de mediano plazo

16. El Comité convino en la necesidad de un enfoque más integrado para la programación de la labor del Departamento (véase infra, párr. 98).

17. Aunque la política del Departamento de descentralizar la responsabilidad para ciertas actividades operacionales transfiriéndola a las comisiones regionales era deseable, no debía aplicarse hasta el punto que resultara en una dispersión de esfuerzos (véase infra, párr. 98).

#### Sistemas de información

18. El Comité consideró interesante la idea contenida en este subprograma, pero estimó que era necesario tener más información antes de que se pudiera estudiar el establecimiento, con carácter permanente, de un sistema de almacenamiento y recuperación de la documentación del Departamento (véase infra, párr. 102).

#### Asentamientos humanos

19. Hubo un acuerdo general en que el turismo era una actividad marginal en el contexto del programa de asentamientos humanos y en que no era necesario que las Naciones Unidas le dedicaran recursos considerables (véase infra, párr. 167).

#### Desarrollo social y asuntos humanitarios

20. Se consideró que la cuestión de la planificación de la familia debía presentarse más en el contexto del desarrollo y en la participación amplia de los pueblos en las actividades de desarrollo (véase infra, párr. 276).

#### Transportes

21. Hubo acuerdo general en el Comité sobre la necesidad de que el Consejo Económico y Social examinara la esfera de los transportes con miras a aprobar nuestras atribuciones para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas enfocara los problemas con eficacia (véase infra, párr. 314).

### D. Recomendaciones sobre prioridades relativas y tasas de crecimiento

#### Determinación del crecimiento real relativo

22. El Comité examinó los cuadros 1 y 2 del capítulo III del Volumen II del plan de mediano plazo y, después de un intercambio de opiniones, estuvo de acuerdo con las tasas de crecimiento real relativo indicadas en el cuadro en la página 19 infra. Una tasa baja de crecimiento real relativo se debía solamente a la falta de un plan

justificable y no representaba, en manera alguna, un juicio del Comité sobre la importancia intrínseca de la esfera misma. El Comité entendía que la tasa de crecimiento real de algunos programas podía ser cero o negativa (véase infra, párr. 86).

#### E. Recomendaciones sobre coordinación de programas

##### Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación

23. Se expresó la opinión general de que ya no bastaba coordinar la ejecución de programas aprobados; el sistema debía esforzarse por coordinar actividades en la etapa de planificación. El Comité se congratuló de la importancia que en la sección del plan que se estaba examinando se asignaba a la "planificación y ejecución conjuntas de programas interinstitucionales" y decidió examinar las actividades de planificación entre organismos que se estaban desarrollando bajo los auspicios de la Oficina cuando examinara el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) (véase infra, párr. 93).

##### Desarrollo industrial

24. Se admitió que anteriormente la ONUDI había tropezado con dificultades para coordinar sus programas industriales con los de los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones, y se expresó la esperanza de que esa situación pudiera mejorarse por conducto del nuevo comité asesor para la industria y del Comité Administrativo de Coordinación (véase infra, párr. 172).

25. Se expresó preocupación por el nivel relativamente elevado de los costos de apoyo en los gastos del programa local en proyectos del PNUD ejecutados por la ONUDI (como se señala en el documento JIU/REP/74/7) y por las indicaciones de que tales gastos pudieran aumentar en el futuro. Se esperaba que se hiciera lo posible para reducir la proporción de los gastos administrativos. Se sugirió que el Consejo de Administración del PNUD, que podría contar con las secciones pertinentes de las actas resumidas, del Comité, se ocupara del asunto (véase infra, párr. 177).

##### Medio ambiente

26. Debían aclararse las funciones respectivas del PNUMA y del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en materia de asentamientos humanos (véase el párr. 146).

27. El Comité puso de relieve que las secretarías competentes debían coordinar estrechamente los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, de próxima celebración (véase el párr. 148).

28. El Subcomité del CAC de Ciencias del Mar y sus Aplicaciones debía tomar todas las medidas necesarias para evitar duplicaciones en la esfera abarcada por el subprograma 4 (Océanos), especialmente con respecto a las actividades del PNUMA y de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase el párr. 149).

29. Debían tomarse precauciones para evitar las repeticiones de trabajo en las conferencias internacionales (véase el párr. 148).

## Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales

### Metodología

30. El Comité opinó que las comisiones regionales debían dedicar la mayor parte de sus escasos recursos a programas esenciales y no a programas que ejecutaban otros organismos. Se sugirió que las comisiones regionales debían evitar dar excesiva importancia a la coordinación de las actividades de otros organismos, en detrimento de su propia labor. La principal preocupación no era procurar una coordinación a posteriori, sino armonizar los proyectos de planes y los presupuestos por programas con miras a lograr como objetivo final, la programación conjunta (véase infra, párr. 328).

### Turismo

31. Se manifestó preocupación en el Comité por una posible duplicación de las futuras actividades de la Organización Mundial de Turismo (OMT) y las que habían planificado las comisiones regionales (véase infra, párr. 337).

### Bancos de datos

32. En muchas ocasiones, el Comité planteó la cuestión de la proliferación de propuestas, que figuraban en diversos capítulos del plan, relativas al establecimiento de bancos de datos. Al plantear esta cuestión, el Comité no tuvo la intención de criticar ni de rechazar el objetivo de proporcionar mejores informaciones a los Estados Miembros ni de hacer una crítica general sobre el uso de los sistemas de almacenamiento y recuperación de información por computadoras como medio de lograr dicho objetivo. No obstante, el Comité estimó que las propuestas, tal como se hallaban descritas y presentadas en el plan, con frecuencia no estaban plenamente justificadas. En particular, el Comité estimó que, al elaborar esas propuestas, no se había tenido suficientemente en cuenta la necesidad de que cada banco de datos fuera compatible con otros que también se proponían. El Comité tuvo la impresión de que no se habían coordinado esas propuestas (véase el párr. 105).

### Informe del Comité Administrativo de Coordinación

33. El Comité apoyó el interés particular que prestaba el CAC a la planificación de programas como herramienta para intensificar la cooperación entre organismos. Se consideraba que debía hacerse todo lo posible por acelerar la armonización de los documentos referentes a la planificación de programas con objeto de contar con una base para una planificación más eficaz de los programas en todo el sistema (véase infra, párr. 394).

34. Se planteó la cuestión de la posibilidad de unificar las oficinas de información de las sedes de los organismos especializados con las oficinas de información de las Naciones Unidas ubicadas en las mismas ciudades. Se informó al Comité que ese tipo de fusión podría plantear ciertos problemas de carácter sustantivo y administrativo y el Comité llegó a la conclusión de que esa cuestión podría ser considerada por la Quinta Comisión de la Asamblea General al examinar las actividades de información pública (véase infra, párr. 395).

### F. Asuntos sustantivos remitidos al Comité

#### Derechos humanos

35. En relación con la decisión 146 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité advirtió que no sólo en el programa de derechos humanos existía cierta discrepancia.

entre las tasas de aumento del volumen de trabajo y los recursos disponibles, advirtió también que los aumentos progresivos de las asignaciones de recursos no aseguraban por sí solos el logro eficaz de las metas y los objetivos de los programas de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité estimó que la cuestión de la suficiencia de los recursos asignados a este programa no podía considerarse independientemente de los demás programas en las esferas económica y social (véase el párr. 161).

#### Fiscalización internacional de estupefacientes

36. Sobre la cuestión de los aspectos relativos al programa de los arreglos de secretaría en materia de fiscalización de estupefacientes, el Comité decidió informar al Consejo Económico y Social de que no había razón para cambiar los actuales arreglos de secretaría. El Comité adoptó la decisión a la luz de la determinación expresada por la Comisión de Estupefacientes de no perder de vista la posibilidad de simplificar la administración de las secretarías interesadas, habida cuenta de la necesidad de realizar economías y de contar con una administración de una eficacia y una agilidad óptimas (véase infra, párr. 189).

#### Examen del mecanismo de las Naciones Unidas y de su sistema de control, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias

37. El Comité estimó que la Dependencia Común de Inspección venía desempeñando un papel útil y que, por lo tanto, debían mantenerse sus funciones (véase infra, párr. 366).

38. En particular, algunos miembros del Comité apoyaron cierto número de disposiciones del mandato que había presentado la Dependencia en el anexo al documento A/31/89 (véase infra, párr. 367).

39. El Comité recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### El Comité del Programa y de la Coordinación

Recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### "Examen del mecanismo de las Naciones Unidas y de su sistema de control, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias

#### "El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3199 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973 y 3392 (XXX) de 20 de noviembre de 1975 de la Asamblea General, relativas al examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos,

Teniendo presente el examen del problema de la evaluación que figura en el informe del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas (A/10117, párrs. 66 a 74) y las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/10499, párr. 2),

Recordando la conclusión a que llegó el Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas de que "un elemento indispensable de la presupuestación por programas es la eficaz supervisión de la ejecución de los programas y la evaluación de las realizaciones de los mismos" (E/AC.62/9, párr. 131).

"Teniendo en cuenta otras actividades de órganos intergubernamentales que se han ocupado recientemente de cuestiones relacionadas con el control, la investigación y la coordinación administrativas y presupuestarias (A/31/75/Add.2),

"Recordando que, en la resolución 2924 B (XXVII) de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1972, se pide que se examinen las atribuciones de la Dependencia Común de Inspección en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

"Teniendo presentes las observaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección (A/31/89, párrs. 10 a 14),

"Teniendo plenamente en cuenta las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, consolidadas en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, que establecen que el Comité del Programa y de la Coordinación deberá "examinar y desarrollar procedimientos de evaluación y su utilización para mejorar la elaboración de programas",

"Teniendo presente el examen pertinente efectuado en el Comité del Programa y de la Coordinación en su 16º período de sesiones,

"Expresando la esperanza de que el Comité del Programa y de la Coordinación, con asistencia adicional de la Dependencia Común de Inspección, pueda desempeñar adecuadamente la necesaria tarea de evaluación externa,

"1. Toma nota de diversos estudios y evaluaciones efectuados dentro de la Secretaría (A/10035/Add.1 y A/31/6/Add.1);

"2. Pide al Secretario General que prepare modificaciones experimentales de los actuales procedimientos y técnicas de la Secretaría, con miras a lograr una evaluación interna eficaz, y que las presente, junto con informes experimentales de evaluación de programas al Comité del Programa y de la Coordinación en su 17º período de sesiones, al Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

"3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, junto con las observaciones al respecto que formule la Dependencia Común de Inspección, un informe en el que se describan los posibles cambios en las atribuciones de la Dependencia Común de Inspección que le permitan asistir al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas en el desempeño de sus responsabilidades en materia de evaluación externa;

"4. Recomienda que la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 3 supra, los debates correspondientes celebrados durante el 16º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y el informe del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, examine en su trigésimo primer período de sesiones el desarrollo de procedimientos externos adecuados de evaluación;

"5. Recomienda además que, en su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examine la posibilidad de mejorar la evaluación cualitativa de la actuación de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica como organismos de ejecución y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la administración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que la Asamblea General pueda evaluar la eficiencia del sistema."

#### G. Cuestiones financieras y administrativas

##### Estadísticas

40. Se expresó el criterio de que debían adoptarse medidas para aumentar las ventas de las publicaciones estadísticas de las Naciones Unidas (véase infra, párr. 298).

#### H. Plan de trabajo del Comité para futuros períodos de sesiones

##### Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: estrategia general de mediano plazo

41. Reconociendo la necesidad de armonizar las actividades de la Sede y las regionales de un modo racional e integrado, el Comité consideró que podría convenir emprender en algunos de sus períodos de sesiones siguientes una revisión de los estudios, de la investigación y de otras actividades operacionales realizadas por las comisiones regionales (véase infra, párr. 98).

##### Desarrollo social y asuntos humanitarios

42. Se pidió que para el período de sesiones de 1978 del Comité se preparara un inventario de los programas de desarrollo social que se realizaban en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de poder efectuar una evaluación de la contribución que se esperaba de cada programa (véase infra, párr. 278).

##### Transportes

43. El Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que pidiera al Secretario General que presentara al Consejo, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 17º período de sesiones, un informe analítico completo sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de transporte, para permitir así al Comité presentar sus opiniones y recomendaciones al Consejo en 1977 en lo referente a un mandato actualizado (véase infra, párr. 325).

##### Futuro programa de trabajo

44. El Comité, si bien se reservó por una parte el derecho a examinar a fondo cualquier programa, indicó que, entre los programas que examinaría a fondo en el 17º período de sesiones en 1977 en relación con su examen del proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979, figurarían los siguientes: a) medio ambiente; b) asentamientos humanos; c) información pública y d) transportes. El Comité

expresó la esperanza de que antes de su 17.º período de sesiones se pudiera llevar a cabo una evaluación interna y externa de esos programas.

45. El Comité decidió que, en el período de sesiones de 1978, dentro del contexto de su examen del plan para 1980-1983, examinaría a fondo, entre otros, los programas siguientes: a) planificación, proyecciones y políticas de desarrollo; b) economía y tecnología oceánicas; c) administración y finanzas públicas; d) desarrollo social. Se esperaba que el Comité Administrativo de Coordinación prestara una especial atención a esos programas en sus correspondientes informes futuros.

46. Se convino en que había que respetar la norma de las seis semanas y en que ese plazo representaba el tiempo mínimo necesario para que las delegaciones pudieran prepararse para el período de sesiones.

47. El Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que el Comité celebrase una sesión de organización en un solo día, tres semanas antes de las sesiones principales del período de sesiones, con objeto de elegir a los miembros de la Mesa y de indicar a la Secretaría las secciones del plan que debían modificarse y a los organismos especializados la información que se requería de ellos.

#### Mandato del Comité

48. El Comité expresó la esperanza de que la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 2008 (LX) habría de impedir cualquier malentendido acerca del papel y de las facultades del Comité.

#### Homenaje al Presidente

49. Varios miembros del Comité manifestaron su profundo agradecimiento por la contribución hecha por el Presidente y recomendaron que, de estar él disponible, fuese reelegido como Presidente en el próximo período de sesiones del Comité.

#### Participación de los organismos especializados y de otros órganos interesados de las Naciones Unidas

50. Los organismos especializados, así como otros órganos interesados de las Naciones Unidas, podrían estar representados en los períodos de sesiones del Comité a fin de asegurar que los debates sobre los programas dispusieran de toda la información al respecto.

#### I. Otras recomendaciones

[Además del resumen de las conclusiones y recomendaciones del Comité contenido en los párrafos 1 a 50 supra, se hicieron también las siguientes recomendaciones al Comité:]

#### Información pública

51. En relación con el United Nations Yearbook, el Comité recomendó que el Secretario General debía dar a esta importante publicación el alto grado de prioridad que merecía, mediante la reasignación a ésta de recursos apropiados, la



oportuna presentación de informes por las distintas dependencias y el reajuste de los métodos de producción. El Comité estimó que esta importante publicación debía estar preparada en el plazo de un año después de finalizado el período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de su reconocida calidad y de su alto nivel de objetividad (véase infra, párr. 251).

52. Se expresó preocupación por el excesivo número de personal enviado en misión a determinadas conferencias importantes, y el Comité consideró que la cuestión debía señalarse a la atención de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de que suministrara directrices que en el futuro regularan los servicios de la Oficina de Información Pública en las principales conferencias (véase infra, párr. 244).

#### Administración y hacienda públicas

53. El Comité estimó que debía señalar a la atención del Consejo las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la reunión del Grupo de Expertos sobre la presupuestación y planificación para el desarrollo en los países en desarrollo (E/5794), ya que el Consejo no había tenido oportunidad de examinar el programa de hacienda pública en varios años (véase infra, párr. 231).

#### Sistemas de información

54. Como el Comité todavía abrigaba algunas dudas en cuanto a si los beneficios esperados de los sistemas de información guardaban proporción con los gastos originados, sugirió que se suministrara más información sobre este punto, en primer lugar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión de la Asamblea General (véase infra, párr. 103).

#### Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1974-1975

55. Con respecto al informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1974-1975 (A/10035 y Add.1), señalado a la atención del Comité de acuerdo con el párrafo 2 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/10499), el Comité decidió, en su 455a. sesión, celebrada el 11 de junio de 1976, señalar a la atención de la Comisión Consultiva el proyecto de resolución recomendado por el Comité para su aprobación por el Consejo Económico y Social (véase supra, párr. 39).

#### Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

56. El Comité examinó este tema en su 455a. sesión, celebrada el 11 de junio de 1976, y tomó nota de que en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación que se han de celebrar el 19 de octubre de 1976 de acuerdo con la decisión 155 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité y el Comité Administrativo de Coordinación examinarán los medios y arbitrios que les permitan fortalecer los procedimientos de consulta entre ellos, en la forma indicada en el párrafo f) de la decisión 139 (ORG-76) del Consejo, de 15 de enero de 1976.

## II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

57. El Comité del Programa y de la Coordinación celebró su 16<sup>o</sup> período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 10 de mayo al 11 de junio de 1976.
58. El programa del período de sesiones (E/AC.51/78), aprobado por el Comité en su 411a. sesión, se reproduce como anexo al presente informe.
59. De conformidad con la decisión 137 (ORG-76) del Consejo Económico y Social, de 15 de enero de 1976, el Comité decidió, en su 411a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1976, que debería disponer de actas resumidas solamente para el examen de los temas 3 y 7 de su programa, titulados respectivamente "Plan de mediano plazo para el período 1978-1981" y "Examen y evaluación de la aplicación de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, titulada "Cooperación económica entre los países en desarrollo"". Las actas resumidas correspondientes a los debates de esos temas en el Comité figuran en los documentos E/AC.51/SR.411 a 448.
60. En su 411a. sesión, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa: Sr. Peter Hansen (Dinamarca), Presidente; Sr. Christo Kossev (Bulgaria), Vicepresidente. En su 424a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1976, el Comité eligió por aclamación al Sr. Michael G. Okeyo (Kenya) como Vicepresidente y al Sr. Anwar Kemal (Pakistán) como Relator.
61. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros: Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Haití, India, Indonesia, Japón, Kenya, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Togo, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
62. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Alemania (República Federal de), Australia, Canadá, Grecia, Jordania, México y los Países Bajos.
63. Estuvieron presentes también en el período de sesiones el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión; el Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación; el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Subsecretario General, Contralor; el Subsecretario General de la Oficina de Información Pública; el Director Ejecutivo del Centro de Información e Investigaciones sobre Empresas Transnacionales; el Director y Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización; el Director de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros; el Director de la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y otros funcionarios superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de las comisiones regionales. Asistieron también al período de sesiones representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
64. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el

Banco Mundial y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Estuvo también representado el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

65. El Comité se reunió por primera vez con arreglo a sus nuevas atribuciones consignadas en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, en calidad de principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General encargado de la planificación, la programación y la coordinación. El Comité estuvo por primera vez en condiciones de examinar a fondo y, según se señala en sus atribuciones, "a la luz de sus consecuencias financieras" la totalidad del plan de mediano plazo de la Organización para el período 1978-1981, que comprendía los 25 programas principales de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones estimaron que ello implicaba un gasto total de más de 2.000 millones de dólares durante el período de que se trata.

66. Por falta de tiempo, el Comité no estuvo en condiciones de examinar los temas 6 y 9 de su programa, titulados, respectivamente "Informes de la Dependencia Común de Inspección" e "Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica".

#### Aprobación del informe del Comité

67. El Comité examinó su proyecto de programa (E/AC.51/L.80 y Add.1 a 21) en sus sesiones 453a. a 456a., celebradas el 10 y el 11 de junio de 1976, y lo aprobó en su forma oralmente revisada.

III. PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1978-1981

A. Debate general

68. El Comité examinó el tema 3 del programa titulado "Plan de mediano plazo para el período 1978-1981" en sus sesiones 411a. a 442a., 445a. a 448a. y 451a. y 452a. 1/.

69. Para el examen de este tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

A/31/6/Add.1 Plan de mediano plazo para el período 1978-1981 2/

E/5794 Reunión del Grupo de Expertos sobre la presupuestación y planificación para el desarrollo en los países en desarrollo: informe del Secretario General sobre los progresos realizados

A/10035 y Add.1 Ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1974-1975: informe del Secretario General /señalado a la atención del Comité de conformidad con el párrafo 2 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/10499)

A/9646 Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la planificación a mediano plazo en el sistema de las Naciones Unidas: nota de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con la que se transmite el informe /señalado a la atención del Comité en cumplimiento de la decisión 120 (LIX) de 30 de julio de 1975 del Consejo Económico y Social, por la cual el Consejo decidió, entre otras cosas, examinar en su 61.º período de sesiones las observaciones de otros órganos interesados acerca de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y encarecer la pronta aplicación de las conclusiones del informe ya aceptadas por el Comité Administrativo de Coordinación

A/9646/Add.1 Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección

A/10081 Observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección

70. Se señaló asimismo a la atención del Comité la decisión 146 (LX) adoptada por el Consejo Económico y Social en su 2002a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1976, en la que se invita al Comité del Programa y de la Coordinación a que analice el

---

1/ E/AC.51/SR.411 a 442 y 445 a 448. Las sesiones 451a. y 452a. fueron privadas.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/31/6/Add.1), vols. I y II.

programa en la esfera de los derechos humanos que figura en el plan de mediano plazo para 1976-1979 3/ y el presupuesto por programas para 1976-1977 4/, a fin de determinar en qué grado la presentación de este programa y los recursos a él asignados, según se describen en esos documentos, pueden contribuir con eficacia al logro de las metas y objetivos de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera.

71. En su declaración introductoria, el Subsecretario General, Contralor, señaló que, de resultas de las recomendaciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social con respecto al mecanismo del programa y el presupuesto, el Comité del Programa y de la Coordinación, en su 16<sup>o</sup> período de sesiones, tenía un mandato considerablemente ampliado y disponía de un período de tiempo mucho más largo. En el presente período de sesiones se iba a examinar por primera vez el plan antes de la preparación del presupuesto correspondiente al primero de los dos bienios comprendidos por aquél. Este procedimiento más racional permitiría que el plan se convirtiese en un marco significativo para los presupuestos futuros. En principio, en el presupuesto para 1978-1979 no se asignarían fondos a actividades que no estuviesen claramente incluidas en la estrategia del programa aprobado durante el examen del plan a menos que con posterioridad al examen del plan se concediese autorización legislativa en tal sentido o que surgiese una necesidad apremiante e imprevisible. Aunque esta concepción de las relaciones entre el plan y el presupuesto no carecía de dificultades prácticas, resultaba, con todo, viable.

72. A continuación el Subsecretario General describió brevemente el contenido del plan de mediano plazo, la utilización en él de tres niveles de análisis (programa principal, programa y subprograma), tal como había recomendado el Comité Administrativo de Coordinación (E/5803) y el sistema uniforme utilizado para la descripción de cada subprograma.

73. En la 412a. sesión, el Presidente, a solicitud del Comité, propuso una pauta para la organización del examen de los programas del plan de mediano plazo. Los programas se dividieron en las cuatro categorías principales siguientes:

Categoría 1: Programas cuya presentación no se ajustaban a la estructura con arreglo a la cual se había preparado el programa y, por lo tanto, tenían que revisarse y presentarse al Comité en la forma correcta;

Categoría 2: Programas que pertenecían total o parcialmente a la esfera de otros órganos principales de las Naciones Unidas, como el Consejo de Seguridad o el Consejo de Administración Fiduciaria;

Categoría 3: Programas que debían someterse a revisión total por una o varias de las razones siguientes: no habían sido sometidos a revisión en relación con el examen de planes de mediano plazo o presupuestos por programas anteriores; no habían sido sometidos a examen por los órganos intergubernamentales especializados y, en consecuencia, el Comité ofrecía la única oportunidad de efectuar una revisión intergubernamental del programa; el Comité, en su 15<sup>o</sup> período de sesiones, había llegado a la conclusión de que estos programas requerían especial atención; se habían formulado a raíz de una conferencia principal de las Naciones Unidas; ni la Asamblea General ni el Consejo Económico y Social habían solicitado al Comité que les prestase especial atención;

---

3/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/10006/Add.1).

4/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/10006).

Categoría 4: Programas que el Comité no examinaría en detalle, a saber: programas que pertenecían principalmente al mandato de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, por tal motivo, debían examinarse desde el punto de vista de la coordinación y no de la sustancia; programas para los que existían órganos especiales de examen; programas en relación con los cuales se están celebrando, o van a celebrarse en un futuro próximo, conferencias internacionales importantes.

74. En la misma sesión, el Comité convino en que el capítulo V, "Administración fiduciaria y descolonización", y el capítulo XX, "Información pública", de la parte II del plan de mediano plazo correspondían a la categoría 1 y, en consecuencia, decidió pedir al Secretario General que se redactasen de nuevo esos capítulos para ajustarlos a las directrices generales seguidas por los demás programas y que los programas revisados fuesen presentados de nuevo al Comité en su actual período de sesiones. (Los textos revisados de los capítulos V y XX figuran en los documentos A/31/6/Add.1/Córr.3 y 4, respectivamente.)

75. En la misma sesión, sobre la base de las categorías y los criterios antedichos, el Comité decidió considerar a fondo los programas siguientes: los subprogramas intradivisionales del DAES (Previsión a largo plazo, Sistemas de información); Planificación, proyecciones y políticas del desarrollo; Medio ambiente; Desarrollo industrial; Fiscalización internacional de estupefacientes; Economía y tecnología oceánicas; Administración y Hacienda públicas; Información pública; Ciencia y tecnología; Desarrollo social y asuntos humanitarios; Empresas transnacionales; Transportes; y los análisis especiales de la parte III del volumen I del plan de mediano plazo, sobre cooperación económica entre los países en desarrollo.

76. Se dio por sentado que la decisión de estudiar a fondo estos programas no sería óbice para que las delegaciones comentaran, con la amplitud que desearan, cualquiera de los demás programas del plan de mediano plazo.

77. Algunas delegaciones hicieron notar que el hecho de que el Comité hubiese decidido no examinar a fondo los programas relativos a la paz y la seguridad no disminuía la importancia de estos programas, dado que el plan de mediano plazo sólo podría aplicarse con éxito en una atmósfera de paz y seguridad internacionales.

78. El Comité adoptó una decisión sobre el programa del período de sesiones y asignó dos sesiones a los programas principales que debían considerarse a fondo; la segunda de esas sesiones tendría lugar varios días después de la primera a fin de permitir que se hicieran cambios de redacción en los documentos de sesión que hubieran de presentarse al Comité y se prepararan respuestas detalladas a las cuestiones planteadas en el debate. Para llevar a cabo este examen a fondo, el Comité siguió el procedimiento de solicitar observaciones sobre cada programa en su conjunto, y luego abordó cada subprograma por separado.

79. A lo largo del período de sesiones se formularon diversas observaciones sobre el formato del documento y la clase de información en él contenida, y una sesión de la última semana estuvo dedicada a este tema. Las normas generales establecidas por la División de Presupuesto para la descripción de subprogramas se consideraron satisfactorias; así, los capítulos sobre economía y tecnología oceánicas, población, estadísticas y empresas transnacionales eran ejemplos de descripciones bien redactadas. Sin embargo, otros muchos capítulos no estaban bien redactados, y algunos incluso contenían párrafos ininteligibles a causa de la jerga utilizada o de la generalidad del enfoque.

80. Se observó que seguía habiendo algunos objetivos que figuraban en dos dependencias de organización pero que parecían referirse a las mismas actividades. Los subprogramas sobre asentamientos humanos y sobre socorro en casos de desastre del programa del PNUMA eran ejemplos de este problema que, a juicio del Comité, no debería existir en el próximo plan. Se consideró que las exposiciones de los efectos previstos eran de especial interés pero, en general, de calidad decepcionante. Si los administradores de los programas no podían dar indicaciones precisas de los efectos previstos de sus estrategias, deberían decirlo.

81. Se examinaron cuatro puntos que exigirían un cambio de presentación en el próximo plan:

### 1. Naturaleza del documento

82. El Comité llegó a la conclusión de que el plan tenía el carácter de propuesta del Secretario General. Estuvo sujeto a enmienda por parte de los órganos intergubernamentales competentes y, en los planes futuros, este aspecto debería dejarse claro en el título y en la forma de presentación.

### 2. Información sobre actividades en todo el sistema

83. Varios representantes observaron que se necesitaba información sobre las actividades que se estaban realizando en una esfera determinada por otras partes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de tener una perspectiva de las descripciones en el plan. Se recordó que el plan de 1976-1979 había contenido material sobre "trabajo conexo en otras organizaciones internacionales", y el Comité deseó que ello figurara en el próximo plan. Además, una delegación sugirió que se podrían suministrar cuadros que contuvieran datos financieros comparativos sobre el pasado reciente. También se observó que el informe del Comité contenía secciones que trataban sobre esferas sustantivas y que, en el futuro, éstas deberían leerse en relación con los capítulos del plan referentes a esos sectores. La presencia de representantes de organismos especializados había sido útil al Comité. En futuros períodos de sesiones, dichos representantes podrían presentar comentarios breves por escrito acerca de los trabajos realizados en sus organizaciones que guardaran relación con algunos de los programas de las Naciones Unidas que se estaban examinando. El sistema de consultas previas debería utilizarse más plenamente y con mayor eficacia. Las observaciones formuladas por las diversas organizaciones sobre sus planes recíprocos deberían ponerse a disposición del Comité y se convino en que sería útil saber qué decisiones se habían adoptado realmente sobre la base de éste y de otros intercambios de información.

### 3. Información financiera en el plan

84. Tanto en el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación como en el informe del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas (A/10107), se indicó que el Comité debería examinar los programas teniendo en cuenta sus consecuencias presupuestarias. Sin embargo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión tenían autoridad inequívoca para llevar a cabo exámenes detallados del presupuesto y se consideró que esta división del trabajo debía mantenerse. Estaba claro que el plan no podía presentar datos presupuestarios de ninguna manera que implicara comprometer fondos para un período tan largo como el abarcado por el plan. Si bien hubo diferencias en la importancia que los miembros atribuían a la necesidad de antecedentes financieros detallados, en general se convino en que en el próximo plan deberían figurar, para cada programa:

- a) Cualesquiera asignaciones aprobadas en el presupuesto ordinario actual;
- b) Los gastos extrapresupuestarios reales correspondientes al año o al bienio anterior;
- c) Los cálculos, tan sólo en porcentaje, de la proporción de las asignaciones para cada programa, durante el período del plan, que el administrador del programa se propone consagrar a cada subprograma;
- d) Indicaciones sobre el calendario de las actividades previstas;
- e) Cuando procediera, y en la medida de lo posible, las sumas aproximadas asignadas a actividades conexas de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas o gastadas en ellas (como en los incisos a) y b) supra).

#### 4. Estructura de los programas

85. Se indicó en varias ocasiones que todavía existían deficiencias en la estructura de los programas del plan. Las mismas actividades seguían figurando en diferentes capítulos del plan simplemente debido a que eran realizadas en diferentes dependencias de organización. En algunos programas todavía había subprogramas que eran enumeraciones de actividades similares, tales como la asistencia técnica o la prestación de servicios de conferencias. Esta clase de subprogramas no deberían figurar en el próximo plan; las actividades pertinentes deberían indicarse en relación con el subprograma al que contribuirían. El próximo plan debería elaborarse exclusivamente sobre la base de líneas de programas. Se deberían consignar referencias cruzadas a los párrafos que trataran de trabajos conexos en otros programas, y las actividades de apoyo deberían distribuirse entre los programas según los objetivos que persiguieran.

#### B. Determinación del crecimiento real relativo

86. El Comité examinó los cuadros 1 y 2 del capítulo III del volumen II del plan de mediano plazo y, después de un intercambio de opiniones, estuvo de acuerdo con las tasas de crecimiento real relativo indicadas en el cuadro infra. Una tasa baja de crecimiento real relativo se debía solamente a la falta de un plan justificable y no representaba, en manera alguna, un juicio del Comité sobre la importancia intrínseca de la esfera misma. El Comité entendía que la tasa de crecimiento real de algunos programas podía ser cero o negativa.

87. En el caso de las tasas de crecimiento de programas en la esfera política, una clasificación inferior a la media se debía a la dificultad de predecir los acontecimientos, quedando entendido que esos programas eran de alta prioridad y que, si los acontecimientos lo exigieran, se suministrarían asignaciones suplementarias. Aparte de estos casos especiales y de los señalados en el párrafo 36 del volumen II del plan, las clasificaciones del Comité se basaban en las exposiciones que figuraban en el plan, conjuntamente con material y explicaciones complementarias suministradas en el curso del período de sesiones.

88. Después de que el Comité estableció estas determinaciones de las tasas de crecimiento real relativo de los programas principales, hubo acuerdo general en el sentido de que se estaba trabajando con un instrumento poco preciso y que era necesario perfeccionar considerablemente las técnicas utilizadas. Como consecuencia de ello, se necesitaba cierta flexibilidad en la interpretación de las determinaciones. Quedó entendido que se llevaría a cabo el examen presupuestario normal y que los programas a los que en el seno del Comité se diera una tasa de crecimiento real medio superior a la media no recibirían ese crecimiento si sus presentaciones no lo exigían.



Cuadro

Recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación para las tasas de crecimiento real relativo en las asignaciones del presupuesto ordinario para el período 1978-1979

Programas principales	Tasas bienales de crecimiento real				
	Bastante superior a la media	Superior a la media	Media	Inferior a la media	Bastante inferior a la media
1. Determinación general de políticas				X	
2. Determinación de políticas en lo económico y lo social . . . . .				X	
3. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad . . . . .				X	
4. Asuntos políticos especiales y misiones especiales . . . . .				X	X
5. Justicia y derecho internacionales				X	
6. Administración fiduciaria y descolonización . . . . .				X	X
7. Planificación, proyecciones y políticas del desarrollo . . . . .				X	
8. Socorro en casos de desastre . . .			X a/		X
9. Medio ambiente . . . . .				X	
10. Agricultura y alimentación . . . .				X	
11. Derechos humanos . . . . .			(X) b/		
12. Asentamientos humanos . . . . .					
13. Desarrollo industrial . . . . .		(X) c/			
14. Fiscalización internacional de estupefacientes . . . . .				X	
15. Protección internacional y asistencia a los refugiados . . . .					X
16. Comercio internacional . . . . .		X			
17. Recursos naturales: energía, agua, minerales y cartografía . . . . .		X			
18. Economía y tecnología oceánicas . .		(X) d/			
19. Población . . . . .			X		
20. Administración y hacienda públicas					X
21. Información pública . . . . .			X		
22. Ciencia y tecnología . . . . .			X		
23. Desarrollo social y asuntos humanitarios . . . . .			X e/		
24. Estadística . . . . .		X			
25. Empresas transnacionales . . . . .	X				
26. Transporte . . . . .					X
TOTAL			X		

a/ Se tendrán en cuenta los recursos extrapresupuestarios asignados a este programa.

b/ Esta clasificación es hipotética; las asignaciones reales dependerán del resultado de HABITAT: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.

c/ Esta clasificación es hipotética, mientras se llega a una decisión sobre el estatuto de la ONUDI.

d/ Esta clasificación es hipotética; las asignaciones reales dependerán de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

e/ El presupuesto para los subprogramas 1 a 3 del programa 1 debe tener una tasa de crecimiento real bastante inferior a la media; esto significa que los subprogramas 4 y 5 del programa 1 tendrán una tasa de crecimiento real superior a la media.

### C. Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación

89. El Comité examinó la sección A de la parte I del plan de mediano plazo relativa a la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación en sus sesiones 412a. a 414a.

90. El Director de la Oficina y Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y Coordinación señaló en su declaración introductoria en la 412a. sesión que el sistema de las Naciones Unidas aumentaba cada vez más en complejidad tanto desde el punto de vista del número de organizaciones que lo integraban como de relaciones institucionales. Al mismo tiempo, eran cada vez más evidentes la interdependencia de los problemas del desarrollo y la necesidad de adoptar enfoques interdisciplinarios para su solución. Estas tendencias significaban que la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación tendría que desempeñar un papel cada vez mayor. En estas circunstancias, su principal contribución consistía en garantizar, mediante la transmisión de información a los órganos intergubernamentales y la acción directa al nivel intersecretarial, que los conocimientos y experiencia acumulados por el sistema se utilizaran plena y eficazmente para resolver los problemas mundiales de desarrollo que enfrentaba la comunidad internacional. La Oficina también debía asegurar que se proporcionara sistemáticamente a los órganos intergubernamentales toda la información sobre las actividades en curso y los recursos disponibles en todo el sistema, especialmente cuando se considerara la posibilidad de establecer nuevos mecanismos institucionales. Aunque no se solicitaría ningún aumento importante de personal, era esencial que se asignara a la Oficina una suma adecuada para viajes a fin de garantizar su presencia activa cuando quiera que se examinaran problemas que afectaran al sistema en general.

91. Varios miembros del Comité expresaron su satisfacción por los criterios de coordinación que estaba desarrollando la Oficina y por la mayor importancia del papel que la Oficina podría desempeñar durante el próximo período de planificación. Se expresó la opinión de que, en los planes futuros, la enunciación de los objetivos fuera acompañada de descripciones más detalladas de las actividades destinadas a alcanzarlos. Se señaló también que los resultados de la labor de reestructuración que actualmente se estaba llevando a cabo indudablemente afectarían a las actividades de coordinación incluso posiblemente su orientación.

92. El Comité convino que una de las principales funciones de la Oficina debía ser la de mantener a los órganos intergubernamentales al corriente de los acontecimientos y actividades que tuvieran lugar en todo el sistema, a fin de que pudieran adoptar decisiones bien fundadas y eficaces para guiar la labor de éste. A este respecto, el Comité se congratuló de que la Oficina tuviera intención de poner su experiencia a disposición de las conferencias internacionales que abarcaran las actividades de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En este mismo contexto, se sugirió que la Oficina pusiera sistemáticamente a disposición de la Asamblea y de otros órganos encargados del examen de programas información sobre programas conexos que se estuvieran planificando en todo el sistema. Varios miembros del Comité expresaron interés por la sugerencia y consideraron que se debían estudiar más a fondo las modalidades para su puesta en práctica.

93. Se expresó la opinión general de que ya no bastaba coordinar la ejecución de programas aprobados; el sistema debía esforzarse por coordinar actividades en la etapa de planificación. El Comité se congratuló de la importancia que en la

sección del plan que se estaba examinando se asignaba a la "planificación y ejecución conjuntas de programas interinstitucionales" y decidió examinar las actividades de planificación entre organismos que se estaban desarrollando bajo los auspicios de la Oficina cuando examinara el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (CAC).

94. Algunos miembros expresaron reservas acerca de la excesiva importancia que, en su opinión, se atribuía en la enunciación de los objetivos de la Oficina a la eliminación de la duplicación y superposición de actividades. Consideraban que si bien era conveniente evitar la duplicación de medidas legislativas, las investigaciones que estaban realizando distintas organizaciones en la misma esfera muchas veces permitían que el sistema pusiera nuevos conocimientos a disposición de la comunidad internacional y que no era ni apropiado ni conveniente restringir esa labor. Otros miembros reafirmaron en general la importancia que atribuían a la eliminación de la duplicación y superposición de actividades, incluso la eliminación de proyectos que hubieran dejado de tener utilidad o resultaran antieconómicos, y expresaron la opinión de que la utilización eficaz y económica de los recursos existentes seguía siendo un importante objetivo de la coordinación de los organismos. Hubo acuerdo general del Comité acerca de que, si bien la facultad de suspender actividades era una prerrogativa exclusiva de los órganos intergubernamentales que las hubieran iniciado, incumbía a la Oficina señalar a la atención de esos órganos los casos en que la duplicación o superposición de actividades fuera obvia para que tomaran las medidas apropiadas. Se opinó también que se debía establecer una distinción entre, por una parte, las actividades complementarias o que se apoyaran mutuamente emprendidas en una misma esfera, que evidentemente debían ser estimuladas y, por la otra, la duplicación antieconómica, que debía eliminarse en vista de lo limitado de los recursos de que disponía el sistema.

95. Se pidieron aclaraciones acerca de las funciones de "representación" de la Oficina, en particular del personal de Ginebra. El Comité opinó que las actividades de carácter sustantivo debían tener clara prioridad con respecto a las funciones de representación. Se explicó que estas funciones no eran de carácter oficial, pero entrañaban una activa participación en la labor de los órganos de administración de los organismos y otras reuniones en nombre de las Naciones Unidas. Además, un funcionario de la Sede se ocupaba de disponer lo necesario para que las Naciones Unidas estuvieran representadas en las reuniones de organismos y otras reuniones intergubernamentales.

D. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: estrategia general de mediano plazo

96. En las sesiones 414a. y 415a., el Comité revisó la sección B de la parte I del plan de mediano plazo referente al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: estrategia general de mediano plazo. Al presentar la estrategia del Departamento, el Director de la Oficina del Secretario General Adjunto explicó que, en el plan de mediano plazo propuesto, el Departamento había tratado, en primer lugar, de condensar con la mayor concisión posible los objetivos del plan de cada programa; en segundo lugar, actualizar los planes de cada programa de mediano plazo teniendo en cuenta, entre otras cosas, las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones y, en tercer

lugar, presentar de un modo unificado e integrado todos los objetivos del plan de los diferentes programas del Departamento. Si el plan de mediano plazo ha de proporcionar el marco que se pretende para la formulación de los presupuestos bienales de los programas, debe ser conceptualmente amplio y flexible. A su juicio, no era posible determinar una compatibilidad plena y detallada entre los objetivos del plan y los presupuestos de los programas en una sociedad y organización dinámicas. Un presupuesto de programa era un instrumento operacional para ejecutar un objetivo del plan. El documento del plan de mediano plazo debe, por lo tanto, ser considerado como indicativo; en un período de sesiones subsiguiente, serían presentadas cifras en un documento del presupuesto de los programas para su consideración por el Comité. El Departamento se percataba de la importancia de un sistema de vigilancia y evaluación de la aplicación del plan, y actualmente estudiaba y consideraba un sistema adecuado para gestionar de manera eficaz y efectiva los programas.

97. Con respecto a la filosofía general que sirve de respaldo a la estrategia del plan de mediano plazo del Departamento, el Director señaló que, en vista de los múltiples mandatos intergubernamentales encomendados al Departamento y teniendo en cuenta las responsabilidades concretas de otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, era esencial definir una estrategia departamental con respecto a la investigación orientada a la política y también a las actividades operacionales.

98. El Comité convino en la necesidad de un enfoque más integrado para la programación de la labor del Departamento, que con frecuencia había adolecido en el pasado de la falta de un enfoque y dirección comunes. Aunque el Comité apoyaba las intenciones manifestadas en la presentación de la estrategia de mediano plazo del Departamento, éste requería una explicación con respecto al párrafo 35 del plan de mediano plazo, en el que constaba que podría ser más deseable que el Departamento concentrara sus esfuerzos en funciones de asesoramiento a un plazo relativamente corto en relación con la planificación, la adopción de políticas y la creación de instituciones, en vez de continuar prestando asistencia a proyectos que requieren un insumo de mano de obra considerable durante varios años, o a estudios técnicos, por ejemplo sobre carreteras, para cuya realización estarían mejor preparadas otras entidades, dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, aunque se apoyó la intención de conseguir una integración más amplia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con las comisiones regionales mediante planificación conjunta, se planteó la cuestión de si esto impondría una rotación del personal entre la Sede y las comisiones regionales. Al respecto, se indicó que, aunque la política del Departamento de descentralizar la responsabilidad para ciertas actividades operacionales transfiriéndola a las comisiones regionales era deseable, no debía aplicarse hasta tal punto que resultara en una dispersión de esfuerzos. Reconociendo la necesidad de armonizar las actividades de la Sede y las regionales de un modo racional e integrado, el Comité consideró que podría convenir emprender en algunos de sus períodos de sesiones siguientes una revisión de los estudios, de la investigación y de otras actividades operacionales realizadas por las comisiones regionales.

99. En respuesta a estos comentarios, el Director manifestó que actualmente el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales evaluaba la posibilidad de transferir ciertas funciones que actualmente se realizaban en la Sede a las comisiones regionales, mientras que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede

se concentraría en los aspectos conceptuales y desempeñaría un papel coordinador. Se consideró también que las comisiones regionales, a su vez, participarían en las actividades conceptuales que se ejecutaran en la Sede. Como señaló el Comité, la rotación del personal de la Sede con el de las comisiones regionales suscitaba la cuestión de la medida en que el actual reglamento del personal de las Naciones Unidas permite que este ejercicio se efectúe sin dificultad. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 35 del plan de mediano plazo se señaló que las Naciones Unidas carecen de recursos suficientes para desempeñar funciones de asesoramiento a largo plazo o para emprender estudios puramente técnicos para los que otras entidades podrían estar mejor preparadas. Una excepción a esas funciones de asesoramiento a largo plazo podrían ser los programas de estadística y recursos naturales que tienden a ofrecer mayores oportunidades de enriquecimiento mutuo a lo largo del tiempo. Por otra parte, la concentración en una labor de asesoramiento a más corto plazo tendría la ventaja de crear un vínculo directo entre la investigación de las políticas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y la asistencia para el asesoramiento sobre la aplicación de esas decisiones en el plano nacional.

#### Previsión de largo alcance (Proyecto 2000)

100. El Comité aprobó las intenciones manifestadas en el subprograma interdivisional sobre previsión de largo alcance. Se esperaba que este subprograma contribuyera a la aplicación de resoluciones y decisiones de los órganos intergubernamentales y que, tanto los ejercicios cuantitativos como cualitativos de previsión, se efectuaran en cooperación con las comisiones regionales y organismos especializados. Sin embargo, se expresó una reserva sobre el proyecto en vista de la ausencia de una autoridad legislativa precisa para ello. Se expresaron dudas en cuanto a si el subprograma era necesariamente interdivisional, puesto que bien pudiera incorporarse al programa del Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales declaró que ese Centro sería el organismo rector para las actividades del subprograma y los insumos para el mismo serían proporcionados por todas las dependencias interesadas del Departamento.

#### Sistemas de información

101. En el Comité se celebró un extenso debate sobre la ausencia de una base legislativa para este subprograma. Se sostuvo que el párrafo 8 de la sección III de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, citado como base legislativa, se refería a la reunión y la difusión en los países en desarrollo de los conocimientos técnicos disponibles en las Naciones Unidas y por lo tanto no se podía citar como base legislativa. El Director explicó que había varias otras resoluciones atinentes a las actividades cuya inclusión en este subprograma se proponía. Varias delegaciones expresaron que, de todas maneras, debía aplicarse el párrafo 8 de la sección III de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

102. El Comité consideró interesante la idea contenida en este subprograma, pero estimó que era necesario tener más información antes de que se pudiera estudiar el establecimiento, con carácter permanente, de un sistema de almacenamiento y recuperación de la documentación del Departamento.

103. En lo que respecta a si el sistema pudiera establecerse mediante reordenaciones administrativas internas dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y tal vez no justificara el estatuto de un subprograma independiente, se manifestó la opinión de que no era un asunto que debiera considerar el Comité. Sin embargo, se señaló que el sistema, tal como lo había propuesto la Secretaría, impondría gastos considerables. Sin embargo, como el Comité todavía abrigaba algunas dudas en cuanto a si los beneficios esperados de los sistemas de información guardaban proporción con los gastos originados, sugirió que se suministrara más información sobre este punto, en primer lugar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión.

104. Si resultara necesario mejorar las disposiciones para el almacenamiento y recuperación de la documentación del Departamento al establecer un sistema como el propuesto, su labor debería ser revisada por el Comité después de un período de prueba de dos a tres años, a fin de evaluar su efectividad de costos.

105. En muchas ocasiones, el Comité planteó la cuestión de la proliferación de propuestas, que figuraban en diversos capítulos del plan, relativas al establecimiento de bancos de datos. Al plantear esta cuestión, el Comité no tuvo la intención de criticar ni de rechazar el objetivo de proporcionar mejores informaciones a los Estados Miembros ni de hacer una crítica general sobre el uso de los sistemas de almacenamiento y recuperación de información por computadoras como medio de lograr dicho objetivo. No obstante, el Comité estimó que las propuestas, tal como se hallaban descritas y presentadas en el plan, con frecuencia no estaban plenamente justificadas. En particular, el Comité estimó que, al elaborar esas propuestas, no se había tenido suficientemente en cuenta la necesidad de que cada banco de datos fuera compatible con otros que también se proponían. El Comité tuvo la impresión de que no se habían coordinado esas propuestas.

E. Comisión Económica para Africa, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina, Comisión Económica para Asia Occidental y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

106. En su 415a. sesión, el Comité examinó las secciones C a G de la parte I del plan de mediano plazo relativas a las comisiones regionales, que figuran en la parte I del plan de mediano plazo.

107. Se mencionó que en el párrafo 65 del plan relativo a la Comisión Económica para Europa, se recalca con razón que el éxito de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la firma del Acta Final en Helsinki habían creado un clima favorable para la labor de la Comisión. Se dijo que las actividades de la Comisión deberían ser compatibles con su objetivo principal, que era fortalecer la cooperación entre Europa occidental y oriental. Además, se declaró que las actividades de la Comisión no eran solamente europeas en su alcance; también afectaban la cooperación económica en todo el mundo.

F. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad

108. En sus sesiones 429a. y 430a., el Comité examinó el programa de asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, que figura en el capítulo II del plan de mediano plazo.

109. Respondiendo a una pregunta, el Director de la División de Asuntos de Desarme explicó que la palabra "iniciativas" en el inciso vi) del párrafo 153 del plan incluía la propuesta de celebrar una conferencia mundial de desarme, la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y propuestas para celebrar un período de sesiones del Comité de Desarme de las Naciones Unidas. Esas actividades exigirían preparativos por parte de la Secretaría que no estaban incluidos en el programa de trabajo existente de la División de Asuntos de Desarme. Además, las resoluciones relativas al apartheid mencionadas en el párrafo 170 incluían resoluciones tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad.

G. Asuntos políticos especiales y misiones especiales

110. En su 429a. sesión, el Comité examinó el programa de asuntos políticos especiales y misiones especiales, que figura en el capítulo III del plan de mediano plazo.

111. Algunos representantes señalaron que, en el párrafo 189, el Coordinador en Jefe de las Misiones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en el Oriente Medio aparecía en la lista de operaciones. Si bien sus delegaciones en el Consejo de Seguridad habían apoyado al candidato propuesto para el cargo de Coordinador en Jefe, no se debía, sin embargo, llegar a la conclusión de que el Consejo de Seguridad había creado una nueva operación de mantenimiento de la paz.

## H. Justicia y derecho internacionales

112. En su 429a. sesión, el Comité examinó el programa de justicia y derecho internacionales, que figura en el capítulo IV del plan de mediano plazo. Se planteó la cuestión de si el capítulo constituía en realidad un programa. Se sugirió que los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional fueran más breves, que se celebrasen más sesiones durante cada período y que la Comisión se esforzase por tratar en forma más expedita los temas de su programa. Se sugirió además que cada año se publicase solamente un volumen del Anuario de la Comisión de Derecho Internacional y que la secretaría del Comité de Relaciones con el País Huésped desempeñase una función más eficaz con relación a la labor de dicho Comité. Hubo diferencias de opinión en cuanto a si la Comisión debería o no aplazar el examen del tema relativo al derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. A este respecto, se señalaron a la atención las resoluciones 3071 (XXVIII) y 3495 (XXX) de la Asamblea General como base para la continuación ininterrumpida del estudio propuesto.

113. En nombre de la Oficina de Asuntos Jurídicos se observó que el programa de la Comisión de Derecho Internacional era cuidadosamente examinado cada año por la Asamblea General, que en el pasado había adoptado decisiones respecto de los temas que se habrían de estudiar y las prioridades que se les debería otorgar. Se pondría a disposición de los interesados, según procediera, el acta resumida de las deliberaciones del Comité, con el objeto de informales de las observaciones formuladas.

### I. Administración fiduciaria y descolonización

114. En sus sesiones 412a. y 437a., el Comité examinó el programa de administración fiduciaria y descolonización, que figura en el capítulo V del plan de mediano plazo. En la 412a. sesión, el Comité decidió pedir al Secretario General que hiciera elaborar un texto nuevo para el programa que figuraba en el capítulo V, a fin de que se ajustase a las directrices generales que se habían seguido en otros programas incluidos en el plan de mediano plazo. Por consiguiente, se presentó al Comité un texto revisado. (Para el texto, véase A/31/6/Add.1/Corr.3.)

115. Se advirtió con satisfacción que, aunque el texto original del capítulo V daba la impresión de que todos los problemas debían resolverse de la misma manera, en el programa revisado se indicaba claramente que en las actividades de las Naciones Unidas había que tener en cuenta el carácter especial de cada situación. Con relación a la presentación del subprograma 4 (Servicios a los órganos y misiones oficiales), éste parecía consistir en una lista de atribuciones más que de objetivos, y se planteó la cuestión de si en realidad se podría considerar al subprograma 4 como subprograma separado y si sus partes componentes no deberían incluirse bajo otros subprogramas.

116. El Comité reconoció la importancia del programa y se señaló que, al aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las Naciones Unidas habían hecho una contribución importante en la esfera de la descolonización. No obstante, quedaban todavía muchos problemas por resolver, y a este respecto se subrayó que el programa era crucial



para el logro de los objetivos básicos de la Carta de las Naciones Unidas. La aplicación de las medidas previstas con arreglo al programa ayudaría a lograr la eliminación definitiva del sistema colonial y la concesión de la independencia a todos los pueblos que sufrían bajo el yugo del colonialismo.

117. El Director y Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, al aceptar las revisiones propuestas, observó que la preparación del programa no había sido tarea fácil, puesto que los problemas políticos entrañaban muchos elementos imponderables que no podían ser evaluados con precisión. Por consiguiente, era imposible indicar exactamente cuáles serían las necesidades del Departamento en materia de personal dentro de un año. Solamente se podía hablar del presente y hacer proyecciones sobre la base de las instrucciones y solicitudes de los órganos deliberantes interesados.

## J. Planificación, proyecciones y políticas del desarrollo

118. El Comité examinó el programa de planificación, proyecciones y políticas del desarrollo, contenido en el capítulo VI del plan de mediano plazo, en las sesiones 420a. a 424a., 431a. y 432a.

119. En una declaración introductoria, el representante del Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo (CPPPD) dijo que el programa estaba destinado a examinar el proceso de desarrollo como una unidad compleja, sin establecer distinciones artificiales entre factores económicos y sociales. La labor comprendía la evaluación de las opciones de política que tenían los gobiernos para lograr un progreso económico y social sostenido y una economía mundial integrada. Era necesario estar al tanto de los cambios que ocurrían en la economía mundial y ajustar constantemente la labor para atender a las circunstancias cambiantes. Se mantuvo una corriente continua de análisis e información pertinentes entre diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas para coordinar sus respectivas labores. En virtud del programa, se preparó una gran variedad de estudios e informes. Estaban destinados principalmente a prestar ayuda a los órganos oficiales de las Naciones Unidas pero cuando los estudios e informes trataban de asuntos de interés para los planificadores del desarrollo y para los formuladores de política en general, se publicaban también para la venta. Utilizando la labor sustantiva en marcha se suministró, a solicitud, servicios de asesoramiento a los gobiernos sobre diversos aspectos de la planificación y las políticas del desarrollo, incluidas aquellas destinadas a fomentar la cooperación económica y la integración entre países en desarrollo.

120. Hubo acuerdo general en el Comité a efectos de que el programa comprendía una esfera muy importante y amplia de trabajo. Sin embargo, la presentación del programa en el plan de mediano plazo se caracterizaba a menudo por demasiada vaguedad. Asimismo, la estructura del programa se consideró menos que satisfactoria, ya que a menudo las relaciones entre los distintos subprogramas no estaba clara. Un tercer punto de crítica general se refirió a que si bien se ofrecía un recuento sistemático de los medios utilizados para la coordinación no se disponía de una explicación suficientemente clara del efecto de esos medios. La coordinación en virtud del programa debería abarcar no sólo el intercambio de información sino también fomentar la labor de diversas organizaciones en cuanto al desarrollo y a la planificación en forma más sistemática. Una delegación opinó que el Centro debería reorientar sus trabajos y concentrarse únicamente en algunas ideas fundamentales que dieran impulso a las actividades de la Organización. En respuesta a estas cuestiones, el representante del CPPPD señaló que el programa se ocupaba de actividades intersectoriales que tendían a ser de carácter más general que las actividades sectoriales. Además, como los acontecimientos de la economía mundial estaban sujetos a una rápida variación, había sido necesario mantener considerable flexibilidad para atender a las nuevas exigencias de la comunidad internacional. La coordinación en virtud del programa estaba destinada a evitar la duplicación y reforzar los esfuerzos de diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas; el continuo intercambio de análisis y de información era un medio esencial de armonizar la labor sustantiva.

121. Se reconoció la importancia del subprograma 1 (Examen y evaluación de los progresos económicos y sociales), pero se subrayó que la naturaleza de la labor subyacente debería expresarse con mayor claridad. Los objetivos del subprograma deberían tener en cuenta no sólo lo que se expresaba en el plan de mediano plazo

sino también la transformación social de los países en desarrollo mediante medidas tales como la reforma agraria, un papel activo del sector público, la ampliación de los mercados para sus productos y el mejoramiento de su relación de intercambio. Debía también tenerse en cuenta la experiencia de los diversos países conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Se señaló que la impresión dejada por la presentación de que los objetivos se aplicaban sólo a los países en desarrollo era errónea, ya que la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General) fijaba asimismo objetivos para la actuación de los países desarrollados en los esfuerzos para lograr el conjunto internacionalmente establecido de objetivos del desarrollo. Era preciso aclarar cuál era la autoridad legislativa para el Estudio Económico Mundial así como la relación del Estudio con la labor de examen y evaluación, y debían tenerse en cuenta los resultados del examen y evaluación de mitad de período. El representante de la Secretaría explicó que el Estudio Económico Mundial se preparaba cada año, conforme a la resolución 118 (II) de la Asamblea General. Después de la aprobación de la resolución 2626 (XXV), la preparación del Estudio y la labor de examen y evaluación se habían realizado como trabajos estrechamente relacionados, tanto por su naturaleza intrínseca como por la necesidad de utilizar al máximo los recursos disponibles teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de los órganos intergubernamentales. El progreso en la aplicación de las disposiciones de la Estrategia Internacional de Desarrollo, destinada a los países en desarrollo o a los países desarrollados, fue considerada teniendo en cuenta esas resoluciones.

122. Aunque se reconoció el valor del subprograma 2 (Desarrollo y recursos humanos), se manifestó que el subprograma estaba formulado en forma imprecisa. Por ejemplo, no estaba claro lo que quería decir las condiciones sociales para las políticas encaminadas a un crecimiento rápido y las consecuencias sociales de dichas políticas. Ni estaba claro qué propósito perseguían los estudios comparativos, las reuniones de expertos y los seminarios regionales. Era preciso aclarar la relación entre los trabajos del subprograma 2 con otros trabajos, especialmente los del capítulo XXII (Desarrollo social y asuntos humanitarios), así como las fuentes de información que habrían de utilizarse para realizar la labor necesaria. El representante del CPPPD explicó que los trabajos del subprograma 2 considerarían cuestiones tales como las consecuencias sociales del crecimiento económico; por ejemplo, se haría lo posible para determinar qué efecto tendría una rápida tasa de expansión industrial y agropecuaria sobre las necesidades en esferas tales como la enseñanza, la salud, la vivienda y las condiciones de vida en general y para ello se debería utilizar la experiencia de varios países. Las fuentes de información serían todas las normalmente utilizadas en los trabajos sobre problemas del desarrollo, especialmente la información publicada por los gobiernos o suministrada por ellos en respuesta a encuestas concretas. Las reuniones y seminarios propuestos estarían destinados a servir como foros para el intercambio de experiencia entre funcionarios gubernamentales y para formular sus conclusiones a fin de que fueran aplicadas en su propio contexto nacional. La labor del subprograma 2 sobre desarrollo y recursos humanos destacaba los aspectos económicos, mientras que la labor del capítulo XXII señalaba los aspectos del bienestar. Los detalles del trabajo podrían especificarse en forma más significativa en el presupuesto para el bienio 1978-1979 después de que la Comisión de Desarrollo Social hubiera tenido oportunidad de examinar el programa de trabajo. El Comité decidió que se volviera a redactar el subprograma 2 a fin de incorporar la información aclaratoria que se le había proporcionado durante el debate. (El texto revisado del proyecto de subprograma 2 figura en el documento A/31/6/Add.1/Corr.3.)

123. Se consideró que el subprograma 3 (Previsión a largo plazo (Proyecto 2000)) había sido examinado, en general, en el contexto del subprograma interdivisional 1 (Previsión a largo plazo (Proyecto 2000)), en la sección B de la parte I del plan de mediano plazo (véase supra, párr. 100). Se planteó una cuestión acerca de si el subprograma "Desarrollo y recursos físicos", que figuraba en el volumen II del plan de mediano plazo pero no en el volumen I, encajaba en el programa del capítulo VI y, además, se preguntó por qué se indicaba "no se aplica" respecto de la eficacia acumulativa de ese subprograma. La aclaración que brindó la Secretaría fue que "Desarrollo y recursos físicos" constituía, en efecto, el subprograma 3, y que trataba de las relaciones intersectoriales de la producción física (agricultura, manufacturas, minería, etc.). Sin embargo, en vista de que el resultado del subprograma se preveía como un insumo importante del proyecto 2000, se consideraba que actualmente formaba parte del subprograma interdivisional 1. Recientemente se ha concluido un estudio sobre las posibles futuras perspectivas de la economía mundial y sus componentes geográficos, que deberá publicarse a fines de 1976. La eficacia acumulativa del estudio no podrá juzgarse hasta que se publique. La eficacia acumulativa mencionada en el párrafo 25 del volumen II del plan de mediano plazo se refiere a la labor anterior que, evidentemente, no es aplicable en el caso del estudio en cuestión. Se hizo constar una reserva con respecto al subprograma 3.

124. Se destacó la necesidad de los trabajos especificados en el subprograma 4 (Desarrollo y recursos financieros), pero se plantearon algunas cuestiones en cuanto a si ese trabajo representaba alguna superposición o duplicación de los programas relativos a Administración y hacienda públicas y a Empresas transnacionales (capítulos XIX y XXIV del plan de mediano plazo, respectivamente). Sin embargo, varios representantes declararon que consideraban que no había duplicación alguna. Se hicieron preguntas respecto a la autoridad legislativa para la labor sobre arreglos de pagos internacionales, así como acerca de la base sobre la que se seleccionarían países para estudiar su experiencia relativa a aspectos de la tributación y a la utilidad de los trabajos sobre aspectos de la transferencia del capital privado extranjero. Se aclaró que los trabajos realizados por el CPPPD en relación con el subprograma 4 se ocupaban de los aspectos económicos y sociales de la financiación del desarrollo, mientras que sus aspectos administrativos se trataban en el programa relativo a la administración y hacienda públicas. Los trabajos sobre capital privado extranjero se referían a asuntos que no se consideraban en el epígrafe "Empresas transnacionales". Muchos países conseguían préstamos de mercados internacionales de capitales privados y la labor respectiva trataba de aclarar ese aspecto. Las resoluciones 3202 (S-VI) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General proporcionaban directrices para la labor sobre arreglos internacionales de pagos. Los trabajos sobre los aspectos fiscales utilizaban todos los estudios disponibles. En consecuencia se harían únicamente los nuevos estudios por país que ayudasen a subsanar las omisiones existentes.

125. Hubo consenso de que el subprograma 5 (Proyecciones económicas y sociales) era importante. No obstante, algunos representantes se preguntaron si ese trabajo debía figurar como un subprograma por separado o como parte de otro subprograma, ya que los datos que figuran en el subprograma 5 con frecuencia eran utilizados por otros subprogramas. También se expresó preocupación por la aparente proliferación de bancos de datos. En respuesta, la Secretaría señaló que el subprograma representaba un objetivo claro, a saber, la especificación de las consecuencias de política internacional y nacional en términos cuantitativos de ciertas metas y objetivos deseados. El trabajo había formado la base del límite de los objetivos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se preveía que

desempeñase un papel análogo en relación con un tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Habría que elaborar gran cantidad de datos cuantitativos de tal forma que tuviera significado económico para ese trabajo, pero los datos eran sólo un medio para llegar a un fin concreto, y no un fin en sí mismo. Sin embargo cuando los datos elaborados en virtud del subprograma 5 fueran también necesarios en otros subprogramas, era lógico que se utilizasen así.

126. El significado de ciertas declaraciones que figuran en el subprograma 6 (Planificación económica y social integrada) se puso en duda. Se dijo que los gobiernos no estaban interesados en "la forma" en que se formulaban y ejecutaban los planes de desarrollo, sino más bien en estudios comparativos del contenido de esos planes. Análogamente, la experiencia a nivel nacional no podía "probarse" en seminarios y talleres y sólo podía discutirse o examinarse. Del mismo modo, no se requería una norma integrada de desarrollo, sino más bien un criterio integrado o unificado del desarrollo. La Secretaría señaló, para aclarar, que el propósito del trabajo era por cierto el que se había sugerido durante la discusión en el Comité y que las futuras descripciones de ese trabajo indicarían mejor su contenido. Algunos representantes también hicieron observaciones con respecto al trabajo sobre la planificación regional o subnacional y su relación con el trabajo correspondiente en virtud del subprograma 8. El intercambio de opiniones aclaratorias sobre ese aspecto se realizó en el contexto del examen del subprograma 8.

127. El debate sobre el subprograma 7 (Trabajos técnicos para el Comité de Planificación del Desarrollo) se concentró principalmente en los aspectos organizacionales. Algunos representantes no consideraron que los servicios prestados a un Comité constituían un subprograma y otros, subrayando la importancia del trabajo realizado para y por el Comité de Planificación del Desarrollo, consideraron que justificaría su presentación como un subprograma. Para aclarar, el representante del CPPPD declaró que el mandato del Comité de Planificación del Desarrollo había sido considerablemente ampliado durante los años y que el Comité había pedido que se hicieran algunos arreglos para poder realizar satisfactoriamente sus mayores responsabilidades. El trabajo del Comité de Planificación del Desarrollo estaba destinado a servir un objetivo distinto, a saber, ayudar en la formulación de recomendaciones de política.

128. Con respecto al subprograma 8 (Servicios de asesoramiento para la planificación del desarrollo), varios puntos planteados por los representantes fueron aclarados por la Secretaría. Se señaló que tanto las Naciones Unidas como el Banco Mundial prestaban esos servicios de asesoramiento a los gobiernos mediante asignaciones financieras del PNUD. El PNUD tomaba la decisión de qué organizaciones prestarían esos servicios teniendo en cuenta los deseos del gobierno interesado. De hecho, las Naciones Unidas proporcionaban una gran mayoría de esos servicios. Los servicios de asesoramiento para la planificación al desarrollo de las Naciones Unidas no solamente abarcaban diversos aspectos de la planificación nacional, sino también aspectos de la cooperación e integración económica entre los países en desarrollo. Esos servicios desempeñaban una importante función, pero figuraban en el volumen II del plan de mediano plazo como "sustituibles" debido a que, como se dice en la definición dada en el párrafo 27 de ese volumen, el gobierno interesado podía obtener esos servicios de asesoramiento de otra fuente que no fueran las Naciones Unidas. La eficacia de los servicios de asesoramiento para la planificación del desarrollo podía juzgarse tanto por el trabajo realizado como por el gran número de solicitudes de asistencia recibidas de los gobiernos. Los servicios de asesoramiento para la planificación del desarrollo también trataban, cuando era pertinente, de la planificación regional o subnacional. Como consecuencia de la aprobación de

la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en 1961 y diversas otras resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, se han realizado actividades sobre diversos aspectos de la planificación, incluida la planificación subnacional. Los servicios de asesoramiento para la planificación del desarrollo habían completado tres proyectos regionales o subnacionales (en Madagascar, Perú y Tailandia); 12 proyectos se estaban realizando en Bolivia, Brasil, Ecuador, Fiji, Indonesia, Irán, México, Nepal, Níger, Pakistán, Panamá y Senegal). Además la experiencia indicaba que probablemente se recibirían solicitudes adicionales de los gobiernos. La labor sustantiva sobre la planificación regional o subnacional se realizó en virtud del subprograma 6, y ese trabajo prestó apoyo a la labor correspondiente de asesoramiento en virtud del subprograma 8. Los aspectos sectoriales de la planificación regional o subnacional se tratan en otros importantes programas, por ejemplo, los relativos a los asentamientos humanos, al desarrollo industrial, los alimentos y la agricultura.

129. El Comité no consideró que era adecuado entrar en el fondo del subprograma 9 (Fondo Especial de las Naciones Unidas). Se reconoció la importancia del subprograma, pero se buscaron aclaraciones sobre los arreglos temporales actuales para hacer frente a los gastos administrativos y operacionales del Fondo Especial y hubo un reconocimiento general de que la Asamblea General había pospuesto la adopción de una decisión sobre arreglos a largo plazo hasta su trigésimo primer período de sesiones, en el cual examinaría la situación general del Fondo Especial. Se tomó nota de que el Fondo Especial funcionaba en el momento actual con la asistencia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, especialmente el Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo. El Fondo trataba de mantener actualizada su información sobre los países más gravemente afectados y de preparar propuestas para la Junta de Gobernadores sobre políticas y procedimientos que pudiera adoptar el Fondo.

130. El representante de la Comisión Económica para Africa comunicó al Comité que desde los preparativos del programa de la CEPA se habían formulado otros nuevos subprogramas teniendo en cuenta los principios para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. El primer nuevo subprograma, titulado "Investigación, planificación y proyecciones económicas", trataba de la aplicación de un criterio unificado para la planificación del desarrollo en Africa, la intervención de los empresarios africanos en empresas privadas y estatales, el problema de la coordinación de los sectores públicos y privados en la ejecución de la planificación del desarrollo y la planificación regional y sectorial. El segundo nuevo subprograma se titulaba "Programa de zonas para los países menos desarrollados" y entrañaba la supervisión de todas las actividades de la CEPA con respecto a los países africanos menos desarrollados y sin litoral. El subprograma también trataba cuestiones fiscales, monetarias y financieras en el plano nacional.

131. Aunque algunas delegaciones y el representante de la División de Presupuesto expresaron su preocupación porque las revisiones con poco aviso previo como la anunciada por el representante de la CEPA hacían la labor del Comité difícil y podían hacer fracasar el propio concepto de la planificación a mediano plazo, considerando que la preparación del plan era una labor larga y compleja que entrañaba la participación de gran número de órganos administrativos y políticos, otros representantes consideraban que existían precedentes en que se habían introducido revisiones. El Comité convino en que se debía presentar un programa revisado de la CEPA. (Para el texto del programa revisado, véase el documento A/31/6/Add.1/Corr.3.)

132. Con respecto al programa de la Comisión Económica para Europa, el representante de la CEPE, en respuesta a una pregunta, explicó que la labor de la Comisión en la esfera de los planes, programas y perspectivas económicos había adquirido mayor importancia a medida que los países de las diferentes partes de la región habían prestado más atención a las proyecciones teniendo en cuenta las cambiantes circunstancias económicas. Ese trabajo también tenía interés para otras regiones, como lo demostraba la resolución 3508 (XXX) de la Asamblea General. La preparación de los seminarios se realizaba como parte de las actividades continuas de la Secretaría, y los gobiernos huéspedes sufragaban los gastos adicionales de las reuniones celebradas fuera de Ginebra.

133. Con respecto al programa de la Comisión Económica para América Latina, el representante de la CEPAL, respondiendo a las preguntas formuladas, explicó que había preferido la utilización del término "pobreza extrema" al de "pobreza abyecta", que nunca se utilizaba por la CEPAL en ese contexto. También declaró que la CEPAL se oponía a todo trasplante automático de modelos y que esos modelos debían ajustarse a las situaciones de los países en los que habían de aplicarse. Añadió que al elaborar esos modelos podía aprenderse mucho de la experiencia adquirida por los países desarrollados.

134. En conexión con el programa de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el representante de la CESPAP, en respuesta a las preguntas hechas, explicó que las atribuciones del Comité de Planificación del Desarrollo se citaban como autoridad legislativa para los subprogramas 1 y 2, debido a que esos subprogramas se relacionaban con la evaluación y asistencia en el terreno de la planificación del desarrollo, ambas como funciones básicas del Comité. También explicó que el subprograma 4 (Sistemas administrativos) se refería a las actividades entre organismos y, por lo tanto, no había duplicación con el trabajo en la Sede o el de otras organizaciones de las Naciones Unidas. Este subprograma se había incluido en la planificación del desarrollo, ya que en el programa de trabajo de la Comisión la actividad era inseparable de la planificación del desarrollo.

#### K. Socorro en casos de desastre

135. El Comité examinó en la 429a. sesión el programa sobre socorro en casos de desastre contenido en el capítulo VII del plan de mediano plazo. Se indicó que la función principal de la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) era controlar y coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales relativas al socorro en casos de desastre, al planeamiento previo a los desastres y a la prevención de los desastres.

136. El Comité expresó satisfacción con las actividades de la ONUSCD y expresó también apoyo general al programa tal como estaba presentado. Se expresó la esperanza de que se siguiera disponiendo de fondos extrapresupuestarios para apoyar los trabajos de la ONUSCD. Se advirtió precaución en el sentido de que la proyección del programa de asistencia técnica para la prevención y planificación de los desastres podría ser demasiado optimista en vista de las dificultades experimentadas por otros fondos al evaluar sus futuros recursos. El representante de la ONUSCD dio aclaraciones acerca de la relación de esa Oficina con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con otros órganos de las Naciones Unidas en cuanto a la reunión de información durante situaciones de desastre y respecto del carácter y funcionamiento del banco de datos de la ONUSCD.

## L. Medio ambiente

137. El Comité examinó el programa sobre el medio ambiente que figuraba en el capítulo VIII del plan de mediano plazo en las sesiones 424a. a 426a. y 445a. a 448a.

138. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pasó revista a algunas de las principales decisiones adoptadas en el cuarto período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA y explicó cómo influían en los aspectos conceptuales, estructurales y financieros del programa. El representante de la OMS explicó que, desde un comienzo, las labores de su Organización habían incluido un importante elemento ambiental e indicó que la OMS colaboraba con el PNUMA, en forma satisfactoria y a diversos niveles, en la esfera de la salud humana y la sanidad ambiental.

139. El Comité reconoció que la principal responsabilidad del PNUMA era ser el punto central de coordinación de los programas ambientales, especialmente dentro del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, consideró que el plan de mediano plazo del Programa era demasiado vago porque no resaltaba claramente ese papel de coordinación. La reseña de cómo se dividían o compartían las tareas entre las actividades del PNUMA, por una parte, y sobre todo las de varios organismos especializados, por la otra, fue considerada insuficiente para definir adecuadamente el papel del PNUMA. Esto sucedía en particular en la esfera de los asentamientos humanos, la salud, los ecosistemas, los océanos y los desastres naturales. También se dijo que el PNUMA parecía estar derivando hacia el desempeño de una función operacional, que era contraria a su mandato. Se expresó preocupación por el hecho de que el Programa estaba tratando de abarcar demasiado y se dijo que sería más eficaz - y funcionaría más eficientemente - si se concentrara en un número más reducido de cuestiones.

140. El Comité señaló que en el plan de mediano plazo del PNUMA no se establecían claramente los elementos del Programa que se financiaban con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias. Esta distinción era importante para el Comité, ya que el plan de mediano plazo debía servir de marco para el próximo presupuesto por programas bienal.

141. A este respecto, se señaló que el PNUMA se había apartado considerablemente del concepto de una "reducida secretaría", a que se hacía referencia en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General y que se había examinado en las correspondientes reuniones de las Naciones Unidas antes de la aprobación de esa resolución. Los miembros del Comité destacaron la importancia de los gastos administrativos del PNUMA; esos gastos absorbían recursos que podrían ser utilizados a los fines de los programas. También se hizo referencia a la decisión del Consejo de Administración de fortalecer las oficinas regionales del PNUMA y se preguntó si esto significaba que se crearían nuevos cargos o que el personal de las oficinas regionales se aumentaría mediante traslados desde la sede del PNUMA.

142. Se opinó que varios pasajes del programa daban la impresión de que el PNUMA se estaba ocupando de problemas que ya habían sido tratados por otras organizaciones y que esos problemas se estaban resolviendo mediante la labor de coordinación del PNUMA.



143. Aunque en general se reconoció la importancia de la coordinación de las cuestiones ambientales a nivel regional, se opinó que las actividades regionales estaban insuficientemente coordinadas y que se debía invitar a las comisiones regionales a que desempeñaran un mayor papel en la esfera ambiental, especialmente cuando contaban, como la Comisión Económica para Europa, con considerables recursos técnicos.

144. En respuesta a algunas de las preguntas formuladas en el debate general, el Director Ejecutivo del PNUMA puso de relieve que el programa estaba determinado por las decisiones del Consejo de Administración y que el plan de mediano plazo del Programa reflejaba esas decisiones, aunque tal vez de manera imperfecta en vista de la necesidad de concisión y de la dificultad de consignar las responsabilidades muy especiales del PNUMA en el formato requerido del plan. Por consiguiente, no correspondía a la secretaría del PNUMA modificar el fondo del programa, aunque, por supuesto, podía mejorarse la presentación del texto mismo.

145. En respuesta, algunos miembros del Comité recordaron al Director Ejecutivo que el Comité del Programa y de la Coordinación, en virtud de su mandato, era el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General encargado de la planificación, la programación y la coordinación. Concretamente, el Comité debía examinar a fondo y, como se decía en su mandato, a la luz de las consecuencias presupuestarias, el plan de mediano plazo del Secretario General. La presentación del programa sobre el medio ambiente no era suficientemente clara o detallada como para permitir que el Comité cumpliera con su mandato adecuadamente en lo relativo a su revisión de ese programa. Además, a ese respecto se señaló que la secretaría del PNUMA se financiaba parcialmente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, lo que colocaba al Programa bajo la autoridad legislativa de la Asamblea General, a la que el Comité del Programa y de la Coordinación presentaba sus informes por conducto del Consejo Económico y Social.

146. Durante el debate sobre los diversos subprogramas se pidieron más datos o aclaraciones sobre algunas de las actividades del PNUMA, especialmente con respecto a las respectivas funciones del PNUMA, de los organismos especializados y de dependencias de las Naciones Unidas que actuaban en las esferas abarcadas por los subprogramas, y a la coordinación entre ellos. En este sentido, se consideró que debían aclararse las funciones respectivas del PNUMA y del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación en materia de asentamientos humanos (se había señalado que el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación tenía como una de sus principales funciones la coordinación en esta esfera (párr. 675 del plan de mediano plazo)).

147. Se dijo que el objetivo del subprograma 2 (Salud humana e higiene del medio) se había exagerado un poco y se parecía demasiado al mandato básico de la Organización Mundial de la Salud. La representante de la OMS convino en que se podría hacer más específico el objetivo de este subprograma de modo que indicara que las actividades se llevarían a cabo en colaboración con la OMS y con otras organizaciones en forma apropiada. Reiteró que la asistencia del PNUMA había sido fundamental para el desarrollo de ciertas actividades que actualmente llevaba a cabo la OMS.

148. Con respecto al subprograma 3 (Ecosistemas terrestres) se consideró que en esa sección debía mencionarse la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que representaría una provechosa contribución no solamente para el subprograma todo, sino también para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, que se estaba preparando con los auspicios del PNUMA. También se

destacó que los preparativos para ambas conferencias debían ser estrechamente coordinados por las secretarías competentes. Se planteó la cuestión de una posible duplicación de trabajos entre el PNUMA y el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que se ocupaba de las zonas áridas y semiáridas, ya que el problema de las zonas áridas y semiáridas debía ser examinado no solamente por la Conferencia sobre la Desertificación, sino que también había de incluirse en el programa de la próxima Conferencia sobre Ciencia y Tecnología; debían tomarse precauciones para evitar las repeticiones de trabajo en las conferencias internacionales. El representante del PNUMA respondió que no pensaba que una conferencia duplicaría el trabajo de la otra; más bien, algunos elementos de la Conferencia sobre la Desertificación podrían constituir aportes concretos para la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología.

149. Se dijo que el Subcomité de Ciencias del Mar y sus Aplicaciones, del CAC, debía tomar todas las medidas necesarias para evitar duplicaciones en la esfera abarcada por el subprograma 4 (Océanos), especialmente con respecto a las actividades del PNUMA y de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas de la Secretaría de las Naciones Unidas.

150. Se manifestó la opinión de que la presentación del subprograma 6 (Desastres naturales) podía dar lugar a equívocos, pues parecía que el PNUMA estaba desempeñando una función principal con respecto a la prevención o mitigación de desastres naturales, cuando en realidad era la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre la que tenía responsabilidad fundamental en esa esfera; habría sido más adecuado que este subprograma se hubiera presentado en el capítulo VII, ya que el PNUMA estaba básicamente apoyando la labor de la ONUSCD.

151. En lo tocante al subprograma 10 (Actividades de apoyo), se manifestó la esperanza de que el PNUMA utilizara todos los recursos visuales pertinentes disponibles para actividades de educación y para publicación en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente las películas preparadas para Hábitat. Respecto del establecimiento por el PNUMA de un centro de intercambio de información sobre necesidades de asistencia técnica, se consideró que ese servicio debía funcionar en estrecha cooperación con otros servicios análogos establecidos o que se estuvieran estableciendo en el sistema de las Naciones Unidas.

#### M. Alimentación y agricultura

152. El Comité examinó el programa sobre la alimentación y agricultura que figura en el capítulo IX del plan de mediano plazo en sus sesiones 420a. y 431a.

153. Con respecto a las funciones desempeñadas por el mecanismo central establecido en este sector en el sistema de las Naciones Unidas, se observó que las relaciones entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Consejo Mundial de la Alimentación eran muy poco claras. El Comité estimó que, si bien la tribuna apropiada para tratar los aspectos estructurales básicos de esta cuestión era el Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, él debía tratar de sugerir medios para eliminar toda confusión que hubiera entre los órganos centrales del sistema acerca de la distribución de funciones. En particular, se afirmó que los objetivos del Consejo Mundial de la Alimentación debían exponerse en forma más clara y en mayor detalle. El representante de la FAO informó al Comité de que

la relación entre los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas que desempeñaban actividades en este sector había llegado a ser un motivo de preocupación para esa organización 5/.

154. Otra dimensión del problema de la coordinación de programas en este sector era la relación existente entre las comisiones regionales y la FAO. Se aseguró al Comité que, como la FAO mantenía divisiones conjuntas con las comisiones regionales, los programas reflejaban un enfoque concertado de la FAO y de las comisiones regionales desde la perspectiva de sus respectivas regiones.

155. En relación con los programas y subprogramas, se destacó que la reforma agraria y la movilización de las reservas internas debían ser componentes importantes del plan de mediano plazo a fin de mejorar sustancialmente las condiciones de los sectores más pobres de la población. Con respecto a los programas de las comisiones regionales, se opinó que sus análisis de los problemas tratados eran a veces demasiado simplistas - por ejemplo, en el caso del problema de la producción de alimentos en Africa (párr. 502 del plan de mediano plazo) - y en muchos casos los objetivos estaban expresados en términos muy ambiciosos - por ejemplo, en la presentación de la estrategia agrícola global para la región de la CESPAP (párr. 582 del plan).

156. El representante de la FAO declaró que, en el nivel ejecutivo de esa organización, se tenía la firme opinión de que las comisiones regionales no debían desarrollar actividades operacionales en campos sectoriales. A este respecto, los representantes de la CESPAP y la CEPAO señalaron que sus respectivas comisiones no compartían la opinión de la FAO, y opinaron que las divisiones conjuntas constituían una base adecuada para sus operaciones.

#### N. Derechos humanos

157. El Comité examinó el programa sobre derechos humanos que figuraba en el capítulo X del plan de mediano plazo en su 429a. sesión. En relación con el examen de este capítulo, se señaló a la atención del Comité la decisión 146 (LX) adoptada por el Consejo Económico y Social en su 2002a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1976, en cuyo inciso c) el Consejo invitaba al Comité a que analizara el programa en la esfera de los derechos humanos que figuraba en el plan de mediano plazo para 1976-1979 y el presupuesto por programas para 1976-1977 a fin de determinar en qué grado la presentación de este programa y los recursos a él asignados según se describían en esos dos documentos podían contribuir con eficacia al logro de las metas y objetivos de las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera.

158. El Director de la División de Derechos Humanos, en una declaración introductoria que formuló en la 429a. sesión, señaló a la atención del Comité los acontecimientos ocurridos desde la presentación del capítulo que se estaba examinando. En particular, recordó que los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos habían entrado en vigor; que el Consejo Económico y Social, en su 60.º período de sesiones, había dado nuevo impulso al programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; y que habían comenzado los preparativos para

5/ A este respecto, se lamentó que los representantes del Consejo Mundial de la Alimentación y de las comisiones regionales no estuvieran presentes en la 420a. sesión para responder las preguntas planteadas por las delegaciones. En la 421a. sesión los representantes de las comisiones regionales respondieron las preguntas formuladas.

la Conferencia mundial sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial que se celebraría en Ghana en 1978. Como resultado de todos estos acontecimientos, la División de Derechos Humanos debía asumir nuevas funciones y responsabilidades. El Director señaló también que el actual calendario de reuniones de los distintos órganos que se ocupaban de los derechos humanos creaban problemas especiales de documentación y dificultades para la correcta ejecución del programa. Además expresó ciertas reservas acerca de la índole de las estadísticas relativas a la División que figuraban en los cuadros 3 y 4 del capítulo I del volumen II del plan de mediano plazo.

159. Un representante señaló que, en la ejecución del plan de mediano plazo, se debía dedicar especial atención y dar mayor impulso al programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, a la preparación de la Conferencia mundial sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial, a la aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y a la preparación y terminación de los estudios iniciados por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. También se recalcó la importancia que debía atribuirse a la cuestión de la realización de los derechos económicos y sociales y a la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación. El mismo representante dijo que en los programas no se había hecho referencia alguna a la cuestión de limitar la duplicación de actividades a fin de conservar los recursos de la División de Derechos Humanos. Ese representante pidió que se modificara la redacción de ciertos párrafos de dicho capítulo. Otro se refirió al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y preguntó qué efectos tendría el procedimiento previsto en el artículo, cuando éste entrara en vigor, en el volumen de trabajo de la División.

160. El Director de la División de Derechos Humanos dijo que la División estaba haciendo grandes esfuerzos por desarrollar con otros departamentos y con los organismos especializados un sistema oficioso y eficaz de coordinación a fin de eliminar la duplicación de actividades, y que el método adoptado había resultado satisfactorio. Por razones obvias, los párrafos mencionados en el plan de mediano plazo no reflejaban las decisiones y resoluciones más recientes aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 60.º período de sesiones. El Director aseguró a los miembros del Comité que, entre las cuestiones expuestas en mayor detalle en el plan de mediano plazo, las mencionadas por el representante seguirían incluyéndose en el programa como cuestiones prioritarias.

161. En relación con la decisión 146 (LX) del Consejo Económico y Social, mencionada en el párr. 157 *supra*, el Comité advirtió que no sólo en el programa de derechos humanos existía cierta discrepancia entre las tasas de aumento del volumen de trabajo y los recursos disponibles; advirtió también que los aumentos progresivos de las asignaciones de recursos no aseguraban por sí solos el logro eficaz de las metas y los objetivos de los programas de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité estimó que la cuestión de la suficiencia de los recursos asignados a este programa no podía considerarse independientemente de los demás programas de las esferas económica y social.

## O. Asentamientos humanos

162. El Comité examinó en las sesiones 420a. y 431a. el programa sobre asentamientos humanos que figura en el capítulo XI del plan de mediano plazo.

163. Hubo acuerdo general en que, necesariamente, el examen del Comité sería preliminar en espera de los resultados de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, que podrían afectar el contenido del programa. El Comité destacó que el potencial de los esfuerzos internacionales en la esfera de los asentamientos humanos estaba limitado por el carácter de los problemas de que se trataba a nivel local y nacional. En vista de la necesidad de un enfoque multidisciplinario respecto de los asentamientos humanos, también se hizo hincapié en que el programa debía recibir insumos de todos los componentes especializados del sistema de las Naciones Unidas.

164. Los subprogramas 1 (Estrategias de ubicación y de crecimiento a nivel nacional) y 2 (Planificación urbana y regional) fueron considerados como fundamentales en el programa debido a que estaban dirigidos a estrategias de ubicación y de crecimiento a nivel nacional y relacionados con la planificación urbana y regional y, por lo tanto, debían poder responder en forma más directa a las necesidades de desarrollo. También se apoyó el subprograma 4 (Desarrollo del sector de la construcción) debido a que su objetivo era ayudar a la gente a superar su falta de experiencia y podía ayudar a mejorar la situación del empleo, pero se sugirió que el subprograma 3 (Mejoramiento de barrios de tugurios, asentamientos de ocupantes sin título y asentamientos rurales) podría ser revisado con objeto de referirlo a medidas para erradicar las causas de los barrios de tugurios, en lugar de mejorarlos. También se sugirió que el subprograma 5 (Fortalecimiento de los arreglos institucionales y las bases administrativa y jurídica para la aplicación del programa de los asentamientos humanos) debía dirigirse hacia el apoyo de los subprogramas 1 y 2 y no del subprograma 3. Se puso de relieve que el intercambio de información de que se trataba en el subprograma 6 (Intercambio de información) era considerado una actividad esencial en la esfera de los asentamientos humanos y constituía un importante elemento en la Conferencia del Hábitat y las actividades posteriores a esa Conferencia. Con respecto a la lógica interna de la descripción del programa, se tomó nota de que la relación entre las actividades planeadas y los efectos previstos no siempre era clara.

165. En respuesta a diversas observaciones, el Director del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales recordó que el Comité del Programa y de la Coordinación había considerado un subprograma sobre el turismo en su 15<sup>o</sup> período de sesiones y había llegado a la conclusión de que el Centro debía trabajar sobre los aspectos del turismo que interesaban a los asentamientos humanos como tales. En consecuencia, en su programa actual, el Centro había hecho hincapié en los aspectos del turismo que se relacionaban con el desarrollo de zonas y la satisfacción de las necesidades de infraestructura y de planificación para las que debían tomarse en cuenta las necesidades generales de los asentamientos humanos. Por lo tanto, el turismo se había tratado como una parte integrante de los subprogramas 1 y 2, y como un elemento en la formulación de las políticas en planificación urbana y rural.

166. En respuesta a las observaciones de algunos representantes, el Director indicó que se introducirían cambios en los subprogramas afectados, incluso el subprograma 1, después de la Conferencia del Hábitat. Dijo que la referencia al mejoramiento de barrios de tugurios en el título del subprograma 3 tenía por objeto comunicar que el Centro pensaba hacer algo acerca de las condiciones de quienes vivían en esas zonas. Convino en que la planificación completa a nivel regional y subregional era una forma de superar la proliferación de barrios de tugurios y asentamientos de ocupantes sin título en muchas ciudades. En consecuencia, se estaban haciendo esfuerzos constantes para coordinar los programas a nivel de planificación y de ejecución con las comisiones regionales y los organismos especializados.

167. Gran parte del debate se concentró en la relación entre el componente de turismo y el programa de los asentamientos humanos. Hubo un acuerdo general en que el turismo era una actividad marginal en el contexto del programa de asentamientos humanos y en que no era necesario que las Naciones Unidas le dedicaran recursos considerables. Aunque algunas delegaciones consideraron que la importancia de la repercusión del turismo en los asentamientos humanos debía tenerse en cuenta en la ejecución del programa, otras consideraron que las actividades del turismo internacional debían ser el principal objetivo de la Organización Mundial del Turismo, recientemente establecida.

168. Se observó que debía hacerse un mayor esfuerzo para coordinar los programas y subprogramas de las comisiones regionales con los de la Sede, y que era importante que hubiese un equilibrio adecuado en la división del trabajo entre el Centro y las comisiones regionales.

#### P. Desarrollo industrial

169. En sus sesiones 417a., 418a. y 432a., el Comité examinó el programa de desarrollo industrial que figura en el capítulo XII del plan de mediano plazo. A petición del Comité, se le facilitó, para su información, el informe del Director Ejecutivo de la ONUDI para 1975 (IDB/160) y algunas actas resumidas seleccionadas del décimo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial (IDB/SR.191 a 193).

170. El Comité trató el programa tal como figura en el plan de mediano plazo, si bien admitió que, en el caso de los programas que se estaban examinando por los órganos intergubernamentales competentes, su tarea principal sería la de concentrarse en los aspectos que entrañaban coordinación. El Comité expresó la esperanza de que los directores de los programas le suministrarían en el futuro, al comienzo de sus deliberaciones, información sobre el estado de la discusión dentro del mecanismo intergubernamental apropiado sobre los programas que estuviera considerando el Comité.

171. En general, se estimó que la estructura de la secretaría de la ONUDI era satisfactoria. Se observó que el Director Ejecutivo había tenido en cuenta algunos criterios expuestos en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Al mismo tiempo, se consideró que podía mejorarse la eficiencia de la organización. Se sugirió que se previera la utilización de mayor número de asesores de desarrollo industrial sobre el terreno y de oficiales profesionales subalternos, bien con cargo a los fondos del PNUD, o bien con el apoyo de personal experimentado de la Sede, que se estableciera un sistema que previera la rotación del personal sobre el terreno y de la Sede, y que el número de consultores guardase relación con la magnitud y número de los proyectos tanto por países como regionales.

172. Se estimó que la ONUDI estaba ocupada en ejecutar demasiados proyectos pequeños y que sería preferible sustituirlos por otros de importancia que podrían dar por resultado una mayor eficiencia y una disminución de los gastos de apoyo administrativo y técnico. También se estimó que la ONUDI debería continuar haciéndose cargo de los proyectos pequeños en interés del desarrollo económico equilibrado de los países en desarrollo. El Comité reconoció que era importante mejorar las actividades de cooperación operacional y técnica de la ONUDI. Se observó la escasez de proyectos operacionales de planificación y programación industrial previstos para la duración del plan de mediano plazo que se examinaba. Se admitió que anteriormente la ONUDI había tropezado con dificultades para coordinar sus programas industriales con los de los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones, y se expresó la esperanza de que esa situación pudiera mejorarse por conducto del nuevo comité asesor para la industria y del Comité Administrativo de Coordinación.

173. Con respecto al subprograma 1 (Establecimiento de un sistema de consultas), se estimó que no debía crearse el mecanismo para ese fin hasta que fuera definitivamente necesario y se hubieran recibido solicitudes de asistencia. Una delegación expresó serias dudas en cuanto a la estrategia y al rendimiento del subprograma e hizo constar una reserva.

174. En lo que atañe al subprograma 2 (Investigación y estudio), se expresó gran interés en los estudios globales sobre desarrollo industrial para el año 2000. Sin embargo, se observó que debía examinarse igualmente la cuestión de la transmisión de tecnología, teniendo presentes las actividades de la UNCTAD en la misma esfera. También se expresaron algunas reservas respecto de los objetivos fijados para el año 2000 y se manifestó el temor de que el programa pudiera resultar excesivamente ambicioso. El Comité estimó, además, que debían proseguir las consultas sobre el programa a fin de evitar la realización de actividades paralelas a los estudios análogos que estaba efectuando el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

175. En general, se consideró que como las actividades operacionales de la ONUDI se realizaban fundamentalmente con el propósito de proporcionar asistencia técnica y personal para la capacitación técnica, era importante fortalecer la cooperación en la esfera industrial y realizarla con mayor eficiencia. A este respecto, era necesaria una mejor coordinación entre los subprogramas de la ONUDI y los de las comisiones regionales, especialmente por estar la ONUDI a cargo de la coordinación de las actividades de desarrollo industrial en todo el sistema. Se subrayó igualmente la necesidad de descentralización, en vista de que muchos problemas industriales de las Naciones Unidas eran de índole práctica y local.

176. Se observó asimismo la importancia de establecer una distinción entre los recursos ordinarios y los extrapresupuestarios en los programas de desarrollo industrial.

177. Se expresó preocupación por el nivel elevado de los costos de apoyo en los gastos del programa local en proyectos del PNUD ejecutados por la ONUDI (como se señala en el documento JIU/REP/74/7) y por las indicaciones de que tales gastos pudieran aumentar en el futuro. Se debe hacer lo posible para reducir la proporción de los gastos administrativos. Se sugirió que el Consejo de Administración del PNUD, que podría contar con las secciones pertinentes de las actas resumidas del Comité, se ocupara del asunto.

178. El Comité contó con información detallada sobre cuestiones financieras y presupuestarias. Se señaló que, si bien existía una evidente relación entre el alto nivel de los gastos generales y el gran número de proyectos pequeños, éstos eran también importantes. El Director Ejecutivo de la Junta de Desarrollo Industrial haría todo lo posible por reducir el nivel de los gastos generales de la ONUDI.

179. En respuesta a algunas preguntas formuladas, se ofrecieron al Comité algunas aclaraciones sobre la relación entre el nuevo Comité Asesor para la Industria y el actual mecanismo de coordinación, sobre los arreglos tendientes a coordinar los estudios globales previstos por la ONUDI con los de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como sobre la integración del propuesto banco de información sobre tecnología industrial dentro de una red general de intercambio de información que se estaba estableciendo en el sistema de las Naciones Unidas.

180. En lo que respecta a las cuestiones planteadas acerca de la magnitud de los programas previstos en el plan de mediano plazo, se mencionaron las mayores responsabilidades confiadas a la ONUDI a consecuencia de la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación aprobado en la Segunda Conferencia General de la ONUDI 6/. Se explicó que las propuestas de los programas estaban basadas en dichas responsabilidades, y no en un intento de estimar la probable disponibilidad de recursos en el período del plan.

181. En lo referente al programa 2 (Comisión Económica para Africa), el representante de la CEPA, en respuesta a algunas observaciones, informó al Comité de que, sobre la base de las consultas con los gobiernos y a la luz de lo que había trascendido en el período extraordinario de sesiones del Comité Ejecutivo, la CEPA había considerado necesario reducir el número de sus programas de seis a cuatro a fin de concentrar la atención en actividades que pudieran ejecutarse durante el período de duración del plan.

182. Se expresó la esperanza de que el programa 3 (Comisión Económica para Europa) contribuyera al fortalecimiento de la cooperación industrial entre los países europeos, en el espíritu de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.

183. En lo referente al programa 4 (Comisión Económica para la América Latina), se observó que su subprograma 2 (Examen y evaluación del desarrollo industrial en el Segundo Decenio para el Desarrollo) debería haber tenido en cuenta la resolución 3409 (XXX) de la Asamblea General, relativa al criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo económico y social.

184. En respuesta a cuestiones planteadas acerca del programa 6 (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico), el representante de dicha Comisión explicó las razones de que en el plan de mediano plazo se trataran los subprogramas 2 (Utilización total de la capacidad industrial) y 4 (Cooperación industrial) por separado y ofreció aclaraciones sobre el subprograma 1 (Planificación y programación industriales). Explicó además que la cooperación técnica entre los países en desarrollo no se presentaba como un programa separado de la CESPAP por cuanto era considerada más como un instrumento adecuado para promover la ejecución de otros programas específicos. El representante de la CESPAP explicó asimismo que esa Comisión no había incluido un programa sobre fuerza de trabajo porque la Organización Internacional del Trabajo, con la cual la CESPAP se mantenía en estrecha colaboración, ya había iniciado un estudio de ese tipo.

---

6/ Véase A/10112, cap. IV.



Q. Fiscalización internacional de estupefacientes

185. En sus sesiones 425a. y 428a., el Comité examinó el programa de fiscalización internacional de estupefacientes contenido en el capítulo XIII del plan de mediano plazo, y junto con ese capítulo examinó el tema 4 del programa, "Aspectos del programa de los arreglos de secretaría en materia de fiscalización de estupefacientes" (véase cap. IV infra), de conformidad con la decisión adoptada en la 411a. sesión.

186. En una exposición hecha ante el Comité, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes esbozó las funciones de las distintas partes del mecanismo internacional de fiscalización del uso indebido de estupefacientes, y las relaciones entre los distintos órganos de las Naciones Unidas en esa esfera. El representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y de Coordinación suministró explicaciones adicionales.

187. Se expresó la opinión de que no había vacíos en el sistema de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de estupefacientes. Algunas delegaciones consideraron que el establecimiento del puesto de Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas podría ser un ejemplo de duplicación en el sistema de las Naciones Unidas y que se debía evaluar el puesto a la luz de la experiencia ulterior a fin de determinar si se habían conseguido los resultados deseados. Un juicio de esa clase era especialmente pertinente cuando la cuestión no era de índole política sino administrativa. Una delegación dudó de que la cuestión de la eficacia del cargo de Director Ejecutivo fuera adecuada para que la examinara el Comité.

188. Al examinar el capítulo XIII del plan de mediano plazo, el Comité estimó que se requerían algunos cambios de redacción en la descripción de los subprogramas 1 y 2 para definir más claramente las actividades de las diversas dependencias de que se trataba y evitar que las actividades de las dependencias excedieran de su esfera adecuada de competencia. Se consideró además que las actividades del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas debían describirse con mayor claridad.

189. Sobre la cuestión de los aspectos relativos al programa de los arreglos de secretaría en materia de fiscalización de estupefacientes, el Comité decidió informar al Consejo Económico y Social de que en las actuales circunstancias no había razón para cambiar los actuales arreglos de secretaría. El Comité adoptó la decisión a la luz de la determinación expresada por la Comisión de Estupefacientes de no perder de vista la posibilidad de simplificar la administración de las secretarías interesadas, habida cuenta de la necesidad de realizar economías y de contar con una administración de una eficacia y una agilidad óptimas 7/.

---

7/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 60<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5771), párr. 340.

## R. Protección internacional y asistencia a los refugiados

190. En su 429a. sesión, el Comité examinó el programa de protección internacional y asistencia a los refugiados, que figura en el capítulo XIV del plan de mediano plazo.

191. El Comité tomó nota de la importancia de la labor iniciada con respecto a los refugiados. Se sugirió que este programa debería recalcar, dentro del marco de los recursos disponibles, la importancia del papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en las esferas de la protección contra la repatriación forzosa y la garantía de los derechos de los refugiados en su país de asilo; esas eran cuestiones esenciales para que algún día los refugiados dejaran de serlo.

192. Se indicó también, con relación a los párrafos 1021 y 1022 del plan de mediano plazo, que la cuestión del asilo territorial era de la competencia de cada Estado.

## S. Comercio internacional

193. En sus sesiones 432a., 433a. y 439a., el Comité examinó el programa de comercio internacional que figura en el capítulo XV del plan de mediano plazo.

194. El Comité consideró que sería difícil examinar el programa en detalle sin conocer las repercusiones de las decisiones pertinentes que se esperaba se aprobaran durante el cuarto período de sesiones de la UNCTAD que se estaba desarrollando entonces en Nairobi; al mismo tiempo, estimó que no debía dejarse su examen totalmente de lado. El representante de la UNCTAD señaló a la atención del Comité el párrafo 90 del plan de mediano plazo en el cual se expresaba que los ajustes que hubieran de hacerse al plan se presentarían poco después del cuarto período de sesiones. En una sesión posterior, manifestó que proporcionaría una evaluación preliminar de las repercusiones de la Conferencia sobre el plan y que posteriormente el Secretario General de la UNCTAD presentaría a la Asamblea General revisiones detalladas del plan.

195. El Comité se interesó en la medida de la coordinación existente entre la UNCTAD y otros órganos u organismos del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, entre la UNCTAD y las comisiones regionales.

196. Se plantearon diversas cuestiones relativas a detalles del plan. Con respecto al subprograma 1 (Productos Básicos), una delegación declaró que no debía haberse incluido el objetivo vi) en el párrafo 1036. Dicha delegación expresó también sus dudas sobre uno de los objetivos del subprograma 3 (Financiación relacionada con el comercio), concretamente "el mejoramiento cualitativo de las metas en materia de transferencias financieras a los países en desarrollo ... y promover el logro de esas metas". Se sugirió que se volviera a redactar el subprograma 3 para destacar el análisis de la función de las corrientes de capital privado y su compatibilidad con los objetivos del desarrollo. Además, las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión del Comercio Invisible y la Financiación relacionada con el Comercio en su séptimo período de sesiones podrían agregarse a la base legislativa del párrafo 1048. Con respecto al subprograma 4 (Transmisión de tecnología) se señaló que los objetivos iii) y v) estaban dentro de la competencia de la ONUDI y que por lo tanto debían eliminarse estas dos cuestiones de

este subprograma de la UNCTAD. Con respecto al subprograma 7 (Comercio con los países socialistas) una delegación hizo varias propuestas con respecto a la presentación y al contenido. De este modo, se sugirió que se cambiara el título del subprograma 7 para que coincidiera con la terminología establecida de la UNCTAD, así como que se enmendara el pasaje en el párrafo 1067 relativo a los elementos multilaterales en las relaciones económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo, reemplazando las palabras "incorporar elementos multilaterales" por las palabras "ampliar las prácticas multilaterales" y que se hiciera referencia en el párrafo 1071 a la necesidad de continuar con los seminarios encaminados a fomentar el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

197. El representante de la UNCTAD indicó que existía una estrecha cooperación entre la UNCTAD y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, incluso las comisiones regionales, y citó ejemplos de ello. El representante de la CESPAP también dio detalles sobre la medida de la cooperación entre la UNCTAD y esa comisión regional en la esfera del transporte marítimo.

198. El representante de la UNCTAD señaló también que la base legislativa del objetivo vi) del subprograma 1 se hallaba en la resolución 51 (III) aprobada en el tercer período de sesiones de la UNCTAD. El primer objetivo del subprograma 3 (Financiación relacionada con el comercio) quizás hubiera resultado perjudicado por un intento de presentarlo en forma breve. Si bien la UNCTAD no podía mejorar directamente el volumen o los términos y condiciones de la asistencia, trataba de ayudar a lograr estas metas mediante sus evaluaciones periódicas de la actuación en materia de ayuda y estudios sobre aspectos particulares de las corrientes financieras para el desarrollo. El representante destacó además la importancia de la función de la corriente de capital privado y su compatibilidad con los objetivos del desarrollo y el tema de la movilización de los recursos nacionales; la UNCTAD continuaría preparando informes y estudios en respuesta a pedidos de sus órganos rectores. En respuesta a la manifestación de que dos objetivos del subprograma sobre la transmisión de tecnología constituían duplicaciones de la tarea de la ONUDI, el representante de la UNCTAD recordó la base legislativa, que es la resolución 2 (I) de la Comisión de Transmisión de Tecnología, y señaló a la atención del Comité un párrafo de dicha resolución, en el cual se hace hincapié en la coordinación entre la UNCTAD y, en particular, la ONUDI y la OMPI, con miras a evitar la duplicación innecesaria. También se refirió a las consultas realizadas entre la UNCTAD y la ONUDI. Agregó que se estaba negociando un proyecto de resolución importante en el cuarto período de sesiones de la UNCTAD y que su aprobación probablemente influyera sobre el subprograma en forma significativa.

#### T. Recursos naturales: energía, agua y minerales, y cartografía

199. En su 430a. sesión, el Comité examinó el programa sobre recursos naturales, energía, agua y minerales, y cartografía, contenido en el capítulo XVI del plan de mediano plazo.

200. Se expresó apoyo general por el programa 1 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) que abarcaba una amplia gama de actividades que se consideraban de vital importancia para el adelanto de los países en desarrollo. Se elogió el papel desempeñado por el Comité de Recursos Naturales al establecer un enfoque coordinado de la labor del sistema en la esfera de los recursos naturales. Se subrayó la tarea provechosa que desarrollaba el Departamento, en especial respecto

de los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y la importancia asignada en el programa a aspectos tales como la movilización de los recursos financieros y la eficaz inversión de capital en la esfera de los recursos naturales.

201. También se apoyó la inclusión de un subprograma separado de cooperación entre países en desarrollo, en respuesta a la preocupación expresada por la Asamblea General en su resolución 3461 (XXX) de 11 de diciembre de 1975.

202. Se acogió con satisfacción la explicación dada por el Director del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transporte, en el sentido de que el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales era la base sobre la que se apoyaba el programa en su conjunto y estaba implícito en su formulación. Al mismo tiempo, se consideró que el subprograma 2 (Gestión y administración de recursos naturales) era algo vago respecto de la formulación del programa considerado, estrategia y resultados, así como de sus efectos previstos; y el plan podría mejorar mediante una réformulación y una adición, con arreglo a la clarificación ofrecida por el Director del Centro.

203. Se señalaron las diferencias aparentemente considerables en los niveles de recursos asignados a los programas de recursos naturales de las distintas comisiones regionales, a pesar de la elevada prioridad acordada en todas ellas a dichos programas.

204. En relación con el programa 2 (Comisión Económica para Africa), se consideró que hubiera sido preferible aplicar el principio de la soberanía permanente al programa de recursos naturales en su conjunto, más bien que limitarlo a los recursos minerales, como se presentaba en el subprograma 3 (Soberanía sobre los recursos minerales). Se consideró que las descripciones de los programas 1 a 5 eran algo vagas y mejorarían si hubiera mayor precisión en la exposición de los objetivos; también se manifestó que los subprogramas 1 (Estudio e inventario de recursos naturales) y 2 (Recursos minerales) parecían ser análogos y que no se mencionaba la coordinación entre la labor de la CEPA y la de las divisiones de la Sede. En respuesta, el representante de la CEPA declaró que aunque los problemas comprendidos en los subprogramas 1 y 2 eran ciertamente análogos, había diferencias en las medidas adoptadas sobre los problemas tratados. Dio ejemplos de la asistencia que suministraba la CEPA para robustecer las instituciones, de modo de aumentar la capacidad de un país para desarrollar y explotar sus recursos naturales. También se refirió a la mancomunación de recursos de los presupuestos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la CEPA.

205. Con respecto al programa 3 (Comisión Económica para Europa), algunas delegaciones consideraron que debía revisarse el subprograma 5 (Problemas del agua) para incluir la explicación dada por el representante de la CEPE respecto de la coordinación de las actividades de la Comisión en la esfera del control y la prevención de la contaminación del agua.

206. Con respecto al programa 4 (Comisión Económica para América Latina), se recibió con beneplácito la importancia asignada a los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos hídricos, por considerar que estaba de acuerdo con los intereses de los países en desarrollo. También se apoyó el subprograma de la CEPAL sobre evaluación, aunque se planteó la cuestión relativa a su exclusión del volumen I del plan de mediano plazo. También se expresó la esperanza de que

la Sede daría a la CEPAL el apoyo necesario en su programa de minería. Se sugirió también que en la sección sobre "bases legislativas" de los subprogramas de la CEPAL también debían mencionarse las principales resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, especialmente las aprobadas en los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea.

207. El representante de la CEPAL se manifestó de acuerdo con la última sugerencia y convino en que podría haber sido valioso incluir el programa sobre evaluación en el volumen I, ya que tenía influencia respecto de algunas cuestiones básicas relacionadas con el programa de trabajo de la CEPAL. Declaró que las actividades de la CEPAL en el sector de los recursos naturales eran complementarios de los programas de la Sede y recibían el apoyo necesario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

208. Respecto del programa 5 (Comisión Económica para Asia y el Pacífico), hubo diferencias de opinión respecto del nivel de gastos apropiados para el programa de recursos naturales de la CESPAP en comparación con los de las otras dos comisiones regionales. Los representantes de la CESPAP y de la División de Presupuesto confirmaron que el porcentaje de recursos asignados a ese programa de recursos naturales por la CESPAP reflejaba la prioridad que la Comisión había asignado al mismo.

#### U. Economía y tecnología oceánicas

209. En su 426a. sesión, el Comité examinó el programa de economía y tecnología oceánicas expuesto en el capítulo XVII del plan de mediano plazo.

210. En su introducción, el Jefe de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas señaló que si bien muchos órganos del sistema de las Naciones Unidas se ocupaban de los océanos, ello no implicaba necesariamente que hubiera duplicación de actividades, ya que la materia abarcaba muchas esferas distintas de acción. El Jefe de la Oficina hizo una relación de las actividades del programa en materia de recursos minerales de los fondos marinos, señalando que se habían preparado varios informes técnicos para que los Estados pudieran asumir una posición respecto de las complejas cuestiones involucradas. Se había solicitado asimismo a su Oficina que estudiara la posibilidad de aplicar un enfoque integrado a la cuestión del desarrollo de las zonas costeras y que colaborara en la elaboración de planes de acción que emplearan ese enfoque. Además, en el campo de la tecnología marina, su Oficina estaba adoptando medidas encaminadas a mejorar las comunicaciones entre los posibles consumidores de las tecnologías marinas y los productores de las mismas, con miras a aumentar la eficacia de la transmisión de la tecnología en esa esfera.

211. Hubo acuerdo general en cuanto a la importancia de las actividades de las Naciones Unidas en esa materia y respecto de la claridad con que se había formulado el programa. El Comité tomó nota de que el programa debía considerarse teniendo en cuenta el hecho de que si bien muchas organizaciones internacionales se ocupaban de cuestiones relacionadas con los océanos, era necesario sintetizar los criterios de todas esas organizaciones, y a ese respecto la misión de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas consistía en presentar un panorama general y colmar cualquier laguna.

212. Se aseguró al Comité que los esfuerzos de coordinación eran eficaces, y ese punto fue corroborado por los representantes de la FAO y de la UNESCO, cuyas organizaciones consideraban que los servicios de la Oficina eran de utilidad, en particular por lo que hacía a los proyectos de desarrollo de zonas costeras.

213. El Comité tomó nota de los vínculos existentes entre el programa y la Conferencia sobre el Derecho del Mar, así como de la necesidad de estudiar los problemas planteados en el programa teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas en la Conferencia. Varios documentos técnicos preparados por la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas para la Conferencia habían resultado de gran valor.

214. Contestando a algunas preguntas, el Jefe de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas manifestó que su Oficina informaba regularmente al Consejo Económico y Social cada dos años y respondía asimismo a solicitudes concretas de órganos intergubernamentales. Señaló también que el Subcomité de Ciencias del Mar y sus Aplicaciones era uno de los órganos subsidiarios del CAC y estaba encargado de la mayor parte de la coordinación de las actividades interorganizacionales en cuestiones marinas, y aseguró que se haría un agregado pertinente en el texto francés del plan en el sentido de que el Subcomité era un órgano del CAC.

215. El representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación proporcionó más información sobre el Subcomité del CAC, que, según indicó, estaba en funcionamiento hacía más de un decenio y había tenido éxito en sus trabajos. En vista del número y la complejidad creciente de las tareas de que se encargaba, el Subcomité estaba formulando un conjunto de atribuciones amplias.

216. En relación con el subprograma 1 (Desarrollo integrado de la zona costera), se hicieron comentarios favorables sobre la mención de la cooperación económica entre países en desarrollo en la sección relativa a los efectos previstos, y se suscitó la cuestión de si tal cooperación podría mencionarse en la estrategia del subprograma.

217. También se hizo hincapié en que era necesario que el programa, en lo referente a su base legislativa y aspectos jurídicos, fuera aplicado en rigurosa conformidad con las conclusiones alcanzadas en la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

218. En respuesta a las preguntas planteadas, el Jefe de la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas declaró que en la totalidad del programa se preveía la cooperación entre países en desarrollo, especialmente en materia de transmisión de tecnología marina, y que la promoción de esa cooperación era inherente a las estrategias formuladas en los subprogramas 1 y 2.

219. Aseguró al Comité que su Oficina trabajaba en estrecha colaboración con la Conferencia sobre el Derecho del Mar, y que las actividades del programa no prejuzgarían las conclusiones de la Conferencia sino que se armonizarían con sus resultados.

220. En respuesta a una pregunta relacionada con el subprograma 2 (Tecnología marina y costera), el Jefe de la Oficina explicó que el sistema de obtención de información descrito no sería sino un satélite de la dependencia central de sistemas de información prevista en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y que se estructuraría de manera tal que fuera compatible con otros sistemas de información, incluso los de los organismos especializados.

221. En relación con el subprograma 3 (Difusión de información), varios representantes preguntaron qué significaba la frase "otros grupos usuarios" utilizada en la exposición del objetivo del subprograma. Se señaló además que varios párrafos referentes a la estrategia y los resultados del subprograma eran prematuros y, al parecer, se adelantaban a los resultados de la Conferencia sobre el Derecho del Mar y los prejuizaban. Asimismo, se estimó que en los países en desarrollo faltaban muchos conocimientos respecto de los adelantos en materia de tecnología de los fondos marinos, y que debía establecerse algún tipo de mecanismo dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de proporcionarles esa información.

222. Se hicieron preguntas acerca de la importancia de la información sobre las novedades en materia de tecnología de los fondos marinos y la índole de las "hojas de datos" mencionadas en el subprograma como material de información especializada.

223. En respuesta, el Jefe de la Oficina convino en que el empleo de la frase "otros grupos usuarios" era desafortunada y dijo que se haría una corrección apropiada para hacer referencia a otros grupos intergubernamentales. Afirmó también que los párrafos correspondientes a la estrategia y los resultados podrían haberse redactado en términos más hipotéticos, de modo que no parecieran adelantarse a las solicitudes que los Estados pudiesen formular en el futuro, y aseguró al Comité que se introducirían los cambios de redacción adecuados. La proyección de las actividades que se presentaba en esos párrafos con fines de planificación se había basado en la expectativa de que las actividades en esa esfera solicitadas de la Oficina en el pasado seguirían teniendo valor para los Estados. Aclaró igualmente que las "hojas de datos" eran notas de información no especializada publicadas por la Oficina de Información Pública.

224. En respuesta a una pregunta formulada sobre las condiciones institucionales y legislativas que influían sobre el desarrollo integrado de las zonas costeras, especialmente con respecto a la contaminación, el representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación observó que el Subcomité de Ciencias del Mar y sus Aplicaciones se ocupaba del tema del desarrollo de las zonas costeras y que un representante del PNUMA participaba en esas reuniones.

## V. Población

225. El Comité examinó en la 420a. sesión el programa sobre población contenido en el capítulo XVIII del plan de mediano plazo.

226. El Comité expresó su satisfacción general con la calidad del programa y con su presentación. Con respecto a la estructura del programa, se planteó la cuestión de si las actividades descritas en los subprogramas 2 (Proyecciones demográficas) y 4 (Población y desarrollo) podían distinguirse de hecho con suficiente claridad como para justificar un desglose en dos subprogramas. También pareció difícil distinguir el subprograma 7 (Cooperación técnica) de las actividades descritas en los dos subprogramas mencionados, y se planteó la cuestión de si la cooperación técnica debería describirse como un programa separado con un objetivo distinto de los otros subprogramas o si debería presentarse como un componente de esos subprogramas o como uno de los medios por los cuales esos subprogramas se realizaban. También se planteó una cuestión acerca de la relación entre las actividades de la División y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP).

227. El Director de la División de Población declaró que los subprogramas 2 y 4 en vez de superponerse se complementaban entre sí, ya que el estudio de la población y el desarrollo investigaba las relaciones complejas existentes, en tanto que la preparación de proyecciones demográficas utilizaba el resultado de esos estudios para mostrar cómo cabía esperar que la población cambiara en el futuro. El Director declaró también que la cooperación técnica complementaba los demás subprogramas, ya que todos los programas de trabajo de la Secretaría estaban encaminados a la acción y, por consiguiente, tenían un componente de cooperación técnica. El programa de la División de Población y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población se complementaban entre sí, ya que el segundo era un programa de financiación en tanto que la División proporciona apoyo técnico y sustantivo. El Director agregó a este respecto que la colaboración entre la División y las comisiones regionales era excelente.

228. El Comité consideró que la redacción de la explicación de las relaciones entre el crecimiento demográfico, el desarrollo económico y el desempleo (párr. 1448) era desacertada, dado que podía dar lugar a interpretaciones equivocadas y que las conclusiones de la Conferencia Mundial de Población celebrada en Bucarest en 1974 con respecto al carácter complejo de las relaciones existentes entre estas variables ya se reflejaba en los párrafos precedentes. El Director de la División de Población convino en que debía cambiarse la redacción y declaró que la Secretaría eliminaría todo posible conflicto entre este párrafo y el párrafo 1447 que destaca que las medidas adoptadas en la esfera de la población no tienen posibilidades de éxito si no están íntimamente integradas en los planes de desarrollo económico y social. El Director destacó también que la Secretaría no tenía una actitud particular con respecto a las políticas relativas a los distintos tipos de crecimiento de la población.

229. En respuesta a otras preguntas del Comité sobre diversos aspectos del programa, el Director declaró que las investigaciones mencionadas en los párrafos 1484 y 1490 eran diferentes, ya que las segundas estaban orientadas a investigar las tendencias y políticas en materia de población con carácter general, en tanto que las primeras tenían por objeto completar y actualizar un banco detallado de datos sobre política demográfica que actualmente existe en la División de Población. El Director explicó también que el papel de la División en el Estudio Mundial de la Fecundidad era de apoyo técnico al estudio, cuyos análisis se esperaba que continuaran durante varios años. En cuanto a la mejora de la calidad de los servicios de planificación de la familia, el Director mencionó que la División estaba realizando trabajos para elaborar y mejorar métodos de medir la eficacia de estos servicios y que los aspectos sanitarios de la planificación de la familia caían dentro de la competencia de la Organización Mundial de la Salud más que de las Naciones Unidas. Con respecto a los problemas que se han planteado en relación con la migración internacional, el Director dijo que eran problemas de adaptación a las nuevas circunstancias. Declaró que el trabajo sobre modelos estaba encaminado a mejorar la metodología de las proyecciones demográficas.



## W. Administración y hacienda públicas

230. El Comité examinó el programa de administración y hacienda públicas, contenido en el capítulo XIX del plan de mediano plazo, en las 416a., 428a. y 436a. sesiones. En relación con el examen de este capítulo, el Comité tuvo también ante sí el informe del Secretario General relativo a la reunión del Grupo de Expertos sobre la presupuestación y planificación para el desarrollo en los países en desarrollo (E/5794).

231. Al presentar el programa, el Director de la División de Administración y Hacienda Públicas explicó que en las actividades de la División, el énfasis, que antes recaía en el desarrollo de las infraestructuras de administración y hacienda públicas, había pasado al aumento de la capacidad de los sistemas de administración y hacienda públicas para participar más eficazmente en programas de desarrollo económico y social acelerado. El programa, para el que no existe un órgano intergubernamental especializado que formule directrices para sus actividades, fue examinado por una reunión de expertos convocada por el Secretario General. El informe sobre la tercera reunión, celebrada en 1975, fue examinado por el Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones, en el que aprobó la resolución 1977 (LIX) relativa al programa. El Secretario General convocó también por primera vez en 1975 una reunión del Grupo de Expertos sobre la presupuestación y planificación para el desarrollo en los países en desarrollo a fin de que examinase el subprograma de hacienda pública. En su informe al Consejo Económico y Social en su 61.º período de sesiones (E/5794), el Secretario General había propuesto medidas concretas que se necesitaban en los planos nacional e internacional. El Comité estimó que debía señalar a la atención del Consejo las recomendaciones contenidas en el informe, ya que el Consejo no había tenido oportunidad de examinar el programa de hacienda pública en varios años.

232. El Comité observó que la esfera de la administración y hacienda públicas era importante para llevar a la práctica los objetivos del desarrollo y que era una esfera en la que una organización internacional tal como las Naciones Unidas podía desempeñar un papel especialmente importante. En el pasado, había sido una esfera en la que las Naciones Unidas habían realizado muchos valiosos trabajos. No obstante estos antecedentes, el Comité observó con desilusión que la presentación del programa dejaba mucho que desear en función de la conceptualización y la coherencia interna y también porque no expresaba más claramente los objetivos y no describía las actividades destinadas a lograr esos objetivos; los efectos previstos del programa sobre el período del plan no se describían en absoluto. Así, pues, el Comité estimó que las funciones mutuamente apoyadas de la investigación orientada hacia la acción y el suministro de asistencia técnica debían estar más claramente relacionadas entre sí. Del mismo modo, se observó que los dos principales componentes del programa, a saber, administración pública y hacienda pública, podían estar más estrechamente interrelacionados. Algunos de los subprogramas no estaban tan claramente interrelacionados como hubiera sido conveniente, tanto entre sí como con subprogramas de otros programas de las Naciones Unidas y con programas de otras organizaciones del sistema. En consecuencia, el Comité pidió al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social, en su 61.º período de sesiones, estados revisados de los objetivos y el efecto de los diversos subprogramas (para el texto, véase A/31/6/Add.1/Corr.3).

233. En su examen de los distintos subprogramas, el Comité planteó varios puntos concretos. Con respecto al subprograma 1 (Tendencias y evolución), el Comité estimó que la descripción de las actividades no brindaba información suficiente. Se hicieron también preguntas acerca de los fines y del valor estimado de la Public Administration and Finance Newsletter.

234. El representante de la División explicó que la investigación mencionada no era investigación pura sino investigación orientada hacia la acción; así, un examen sistemático de los informes de asistencia técnica proporcionaba la información básica requerida para la formulación de los programas de asistencia técnica. Las conclusiones derivadas de este subprograma en particular constituirían el material básico para la formulación de la estrategia en la esfera de la administración y hacienda públicas para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con respecto al propósito, al contenido y a la utilización de la Public Administration and Finance Newsletter, el representante de la División señaló que la publicación, con una tirada de unos 1.200 ejemplares, era un documento interno destinado principalmente a ayudar a los expertos sobre el terreno, a los centros regionales de administración del desarrollo y a las organizaciones profesionales a mantenerse al tanto de las actividades de investigaciones y de asistencia técnica que se realizaban en la Sede. Mientras se esperaba la proyectada encuesta sistemática del público lector de la Newsletter, numerosas comunicaciones ad hoc de los usuarios indicaban que ésta cumplía una función muy útil.

235. Con respecto al subprograma 2 (Orientación técnica), se hizo la sugerencia, en relación con el párrafo 1569 i), de que era más probable que la concentración en países y no en regiones diese resultados prácticos en vista de la falta de homogeneidad dentro de una sola región. El Director respondió que la División sabía esto, pero había utilizado también el enfoque intermedio porque el criterio por país era algunas veces poco práctico y el enfoque mundial tendía a menudo a simplificar excesivamente la realidad. Los estudios basados en el enfoque regional habían identificado ciertos modelos predominantes de sistemas de administración pública. Sin embargo, la aplicación real de estos modelos variaba según las condiciones particulares reinantes en un país.

236. En respuesta a una propuesta relativa a un proyecto sobre el mejoramiento de los procedimientos de contratación de personal en los países en desarrollo dentro del marco del subprograma 2, se informó al Comité de que cierto número de estudios sobre el asunto ya habían sido publicados por la División. Sin embargo, lo que se consideraba más urgente era un proyecto especializado sobre contratación y capacitación para el sector de la empresa pública incluido en el subprograma 6 (Empresas públicas).

237. Se expresó preocupación acerca de posibles superposiciones entre la investigación prevista, especialmente en los subprogramas 4 (Cuestión presupuestaria y financiera) y 5 (Movilización de recursos financieros), y la labor realizada por organismos especializados tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Se aseguró al Comité que el enfoque de la División era esencialmente "macro" a diferencia de los enfoques "micro" y sectorial de los organismos especializados y de otras instituciones internacionales. Al mismo tiempo, existían colaboración y coordinación estrechas en la formulación y ejecución de los programas de trabajo y varios proyectos.

238. El Comité consideró que el subprograma 6 (Empresas públicas) era especialmente pertinente a la luz de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, y se instó a que se fortaleciese este subprograma. En cuanto a las funciones del Centro Internacional de Empresas Públicas, mencionado en el párrafo 1589 del subprograma 6, y sus relaciones con la División, se informó al Comité de que el Centro se ocupaba solamente del estudio de los problemas de las empresas públicas y de la capacitación de su personal administrativo. La División proporcionaba asistencia de expertos para las actividades sustantivas del Centro a fin de contribuir a hacer de él un órgano verdaderamente eficaz.

#### X. Información pública

239. El Comité, en sus sesiones 412a. y 436a. a 440a., así como en una reunión oficiosa, examinó el programa sobre información pública que figuraba en el capítulo XX del plan de mediano plazo. En la 412a. sesión, el Comité decidió pedir al Secretario General que se volviera a redactar el programa contenido en el capítulo XX, con el fin de que armonizara con las líneas generales seguidas por los otros programas incluidos en el plan de mediano plazo. En consecuencia, se presentó al Comité un texto revisado.

240. El Comité celebró un amplio debate sobre el programa, que incluyó sus fines y objetivos, su formulación, su tamaño, la cuestión de la coordinación entre los diversos órganos encargados de las actividades de información, el papel y las funciones de los distintos componentes del mecanismo de información de las Naciones Unidas, las consecuencias financieras del programa, la organización interna de la Oficina de Información Pública (OIP) y muchas otras cuestiones concretas relacionadas con el programa.

241. Los representantes de la Oficina de Información Pública señalaron que en muchos aspectos, el programa de información se asemejaba a un servicio y que el volumen de actividad se relacionaba directamente con el nivel de la demanda que, para los recursos de información de las Naciones Unidas, representaba un creciente número de reuniones. A este respecto, se hizo la observación de que el volumen de actividad debía estar básicamente relacionado con las solicitudes de los medios de información.

242. Con respecto a los fines y objetivos del programa, el Comité consideró que, a pesar de las críticas que se habían formulado, existía la opinión general de que el programa era importante y debía ser apoyado. Sin embargo, se puso de relieve que la finalidad de la OIP era suministrar información y no hacer propaganda.

243. Se suscitaron diversas cuestiones respecto de la forma en que se procuraba alcanzar los objetivos del programa y respecto de si se justificaban algunas de sus actividades. Aunque algunos habían considerado que en general la formulación del programa era satisfactoria, la mayoría la había criticado. El Comité recibió con satisfacción la reformulación del programa por considerarla una mejora respecto de la versión original contenida en el plan de mediano plazo. Sin embargo, muchas delegaciones siguieron subrayando que la distinción entre los diversos subprogramas no era suficientemente clara y que, en particular, los subprogramas 2 (Público), 3 (Objetividad y exactitud) y 4 (Apoyo público) parecían ser componentes del subprograma 1 (Actividades de información de la OIP). Además, se habían

señaló algunas contradicciones internas entre varios subprogramas. Se informó al Comité de que el programa que tenía ante sí representaba el primer esfuerzo de la OIP en la preparación de presupuestos por programas y que la OIP reconocía que podían realizarse mejoras. El subprograma 1 se centraba en las actividades de servicio, en tanto que los subprogramas 2, 3 y 4 suministraban información sobre elementos sustantivos del programa. El programa de la OIP representaba una tentativa de seguir un criterio sobre programas, en forma más estrecha que en el caso de otros programas presentados siguiendo líneas más tradicionales, es decir, divididos según las dependencias organizacionales. Sin embargo, se puso de relieve que muchos elementos del programa que figuraban en otras partes del plan de mediano plazo también involucraban actividades de información que no estaban incluidas en el presupuesto de la OIP. Por lo tanto, el programa no brindaba un panorama general de las actividades de información de las Naciones Unidas. Dado que no se consideraba totalmente satisfactoria la formulación del programa, se hizo la propuesta, que el Comité consideró aceptable, de que la OIP presentara al Comité, en la semana siguiente, un bosquejo revisado de un nuevo programa que luego podría ampliarse para su presentación al Consejo Económico y Social, en su 61.º período de sesiones.

244. Con respecto al tamaño del programa, se observó que el programa de información pública era el tercero en magnitud en las Naciones Unidas y se expresaron opiniones respecto al tamaño del mismo y acerca de los criterios que debían usarse para juzgarlo. Se manifestó preocupación por el excesivo número de funcionarios enviados en misión a determinadas conferencias importantes, el Comité consideró que la cuestión debía señalarse a la atención de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de que ésta suministrara directrices que en el futuro regularan los servicios de la OIP en las principales conferencias.

245. En cuanto al problema de la coordinación, los participantes estimaron que la labor del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas representaba una mejora respecto del mecanismo anterior. Se informó al Comité acerca de algunos ensayos de programación común y de cooperación entre la UNESCO y la OIP. No obstante, se consideró que quedaba todavía mucho por hacer y el Subsecretario General aseguró al Comité que pronto se adoptarían medidas en ese sentido.

246. En lo referente a la organización interna de la OIP, se señaló que los cambios previstos dentro de la División de Prensa y Publicaciones eran una cuestión de reorganización interna y no implicarían ningún aumento de costos ni tendrían consecuencias financieras.

247. Se plantearon cuestiones respecto de la función de representación de los centros de información y de la base legislativa de esa función. Se informó al Comité de que, en realidad, no existía ninguna base legislativa pero que la función de representación de los centros era de importancia secundaria y se limitaba primordialmente a la asistencia a recepciones y actos análogos; esas funciones se originaban en la necesidad de atender los deseos de los gobiernos de los países huéspedes de contar con una forma distinta de acceso al Secretario General.

248. El sentir general del Comité en lo concerniente a la financiación de la OIP era que no se justificaba ningún aumento superior al término medio en el programa de información pública. Se plantearon cuestiones respecto de la relación entre las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios y las sufragadas con cargo al presupuesto ordinario, y se expresó preocupación acerca de las consecuencias que tendría para el presupuesto ordinario una disminución de los recursos extrapresupuestarios.

249. Se manifestó satisfacción por la mejor calidad de la información preparada por el Centro de Información Económica y Social y su empleo creciente del enfoque temático. No obstante, se expresaron críticas acerca de la exactitud de los comunicados de prensa, a pesar de que las delegaciones los seguían considerando necesarios y útiles para sus propios fines de información.

250. Se expresaron dudas acerca de la calidad y la repercusión de las películas cinematográficas y de las transmisiones de radio (en particular de onda corta) así como del volumen del público. También se plantearon cuestiones acerca de la cantidad de información complementaria recibida en la Sede procedente de los centros de información y de otras fuentes.

251. Se consideraron otras cuestiones concretas, como la necesidad de acelerar la preparación del United Nations Yearbook, el funcionamiento del servicio de visitas con guía y la elaboración electrónica de datos. En relación con el Yearbook, el Comité recomendó que el Secretario General diera a esta importante publicación el alto grado de prioridad que merecía, mediante la reasignación de recursos apropiados, asegurándose de la oportuna presentación de informes por las distintas dependencias y mediante el reajuste de los métodos de producción. A juicio del Comité esta importante publicación debía estar preparada en el plazo de un año después de finalizado el período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de su reconocida calidad y de su alto nivel de objetividad.

252. En su 440a. sesión, el Comité decidió pedir al Secretario General que le presentara un bosquejo revisado del programa de información pública, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante el examen del programa, y que presentara el programa revisado al Consejo Económico y Social en su 61.º período de sesiones.

253. En una reunión oficiosa celebrada el 8 de junio de 1976, el Comité examinó el bosquejo revisado y solicitó al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social, en su 61.º período de sesiones, un programa revisado basado en el bosquejo revisado, con las enmiendas introducidas por el Comité. (Para el texto del programa revisado, véase A/31/6/Add.1/Corr.4.)

## Y. Ciencia y tecnología

254. En sus sesiones 426a., 427a., 436a. y 446a. el Comité examinó el programa de ciencia y tecnología que figuraba en el capítulo XXI del plan de mediano plazo.

255. Se insistió mucho en la importancia del programa para los países en desarrollo y para las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. En consecuencia, existía la necesidad de colocar en lugar preferente, entre los objetivos del programa, la función de coordinación de la Oficina de Ciencia y Tecnología en relación con las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología.

256. Al presentar el programa, el Director Adjunto de la Oficina de Ciencia y Tecnología puso de relieve la estrategia y los resultados de varios subprogramas y subrayó las funciones de coordinación que cada uno de ellos implicaba. Ello concordaba con las formulaciones que figuraban en el informe sobre las disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas (E/C.8/29), que había sido aprobado por todos los órganos interesados de las Naciones Unidas y cuyas conclusiones habían sido refrendadas por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su tercer período de sesiones, celebrado recientemente.

257. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró que aunque en 1975 se había registrado un progreso considerable a los fines de lograr una organización más ordenada y sistemática de las actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología desempeñadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (particularmente como resultado de los esfuerzos del equipo de tarea especial del CAC por poner en práctica las decisiones relativas a la ciencia y a la tecnología adoptadas en el séptimo período especial de sesiones), el programa daba la impresión de que la Oficina de Ciencia y Tecnología cumplía actividades que en realidad le correspondía coordinar. En opinión de la UNESCO, el sistema de consultas previas sobre los planes de mediano plazo entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no funcionaba satisfactoriamente. A la UNESCO le parecía que ciertas actividades del programa de ciencia y tecnología duplicaban las actividades que la UNESCO había venido llevando a cabo, por lo que parecía necesario revisar el programa de ciencia y tecnología. Además parecía existir una necesidad urgente de racionalizar y precisar las funciones respectivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología.

258. En el Comité se expresó preocupación por ciertas definiciones de las actividades que figuraban en el programa y, en particular, las de sus aspectos de coordinación. No quedaba claro si la Secretaría debía llevar a cabo ciertas actividades directamente, por conducto de otras organizaciones del sistema o recurriendo a ellas a este respecto no se debía dar la impresión de que la Oficina de Ciencia y Tecnología cumplía actividades que en realidad se limitaba a coordinar.

259. Aunque se expresó satisfacción por la manera como el presente programa había respondido a la preocupación expresada el año anterior por el Comité en materia de la claridad y la precisión y por la medida en que reflejaba las necesidades de los países en desarrollo, se hizo hincapié en que las consultas en curso entre las Naciones Unidas y la UNESCO para eliminar la posible duplicación de esfuerzos, eran útiles y necesarias.

260. Se tomó nota de que ciertas actividades previstas en el párrafo 8 de la sección III de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, relativa a la ciencia y a la tecnología, no se reflejaban en el plan de mediano plazo.

261. El Director Adjunto de la Oficina de Ciencia y Tecnología, respondiendo a las preguntas hechas acerca de la duplicación de esfuerzos, hizo notar que la mayor parte de las cuestiones sectoriales de que debía ocuparse la Oficina afectaban directamente a programas de todo el sistema de las Naciones Unidas, pero que no había intención alguna de duplicar los trabajos que ya se estaban cumpliendo; por el contrario, el fin de las actividades de que se trataba era, en primer lugar, llevar a cabo un amplio examen de estos esfuerzos a fin de apoyar al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo con la información necesaria, sacada en gran parte de los aportes especiales hechos por los organismos especializados interesados y en la que el Comité Asesor podría basar sus propias recomendaciones con arreglo a su mandato. Además, los subprogramas puestos en tela de juicio se ceñían a las directrices enunciadas en el informe sobre disposiciones institucionales (E/C.8/29) antes mencionado. Sin embargo, los párrafos pertinentes del programa se debían haber redactado con mayor claridad.

262. Se señaló además que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su tercer período de sesiones, había recomendado que, en vista especialmente de los trabajos inminentes relacionados con los preparativos de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología programada para 1979, el Consejo Económico y Social debía fijar las prioridades para la Oficina de Ciencia y Tecnología. De esa forma, los recursos podrían asignarse en consecuencia, por ejemplo, determinando qué parte correspondería a los preparativos de la Conferencia y cuál a las actividades habituales.

263. El Director Adjunto informó al Comité de las medidas que ya se habían tomado en relación con los preparativos de la Conferencia, tales como las consultas iniciales con las comisiones regionales a fin de redactar las directrices para la elaboración de los documentos nacionales.

264. Se recordó que cuando el proyecto de resolución sobre la Conferencia sometido a la aprobación del Consejo Económico y Social había sido aprobado por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo no se había llegado a ningún acuerdo sobre una secretaría entre organismos; era evidente que la Oficina de Ciencia y Tecnología constituiría un elemento importante de la secretaría de la Conferencia. Ello brindaba asimismo a la Oficina una ocasión ideal para ejercer sus funciones de coordinación. Además, la Oficina prestaría asistencia a varios países para que participaran en el proceso preparatorio, así como en la elaboración de los informes regionales e interregionales previstos en el proyecto de resolución.

265. A este respecto, el Comité hizo notar que los objetivos se enunciaban en términos tan amplios que, para alcanzarlos y a la vez cumplir las funciones de secretaría de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología, la Oficina de Ciencia y Tecnología habría necesitado aumentos de personal muy sustanciales. Por consiguiente, el Comité instó a que los esfuerzos del Comité se concentraran en las tareas de más alta e inmediata prioridad.

266. El Comité pidió al Secretario General que, en consulta con la UNESCO, presentara un texto revisado del capítulo XXI, tomando en cuenta las observaciones formuladas por el Comité.

267. El Director informó que la revisión (para el texto, véase A/31/6/Add.1/Corr.3) reflejaba los resultados de la cooperación con la UNESCO y expresó la esperanza de que en el futuro mejoraran las actividades de los programas.

268. El representante de la UNESCO hizo constar su reconocimiento por las actividades de cooperación y, en relación con los programas 2 a 6, que se referían a las comisiones regionales, añadió que la nueva formulación de la introducción general al capítulo XXI (párrafo 1626) hacía innecesario insistir en la necesidad de coordinar los subprogramas de las comisiones y las labores conexas, a nivel regional, del sistema de las Naciones Unidas. En relación con el subprograma 4 (Sistemas de información), se refirió a la activa cooperación entre organismos en la esfera de los sistemas de información y acogió complacido la importancia que atribuía el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a la necesidad de que sus sistemas de información propuestos fueran compatibles con otros dentro del sistema de las Naciones Unidas, tales como el propuesto sistema "DEVISIS" (Sistema de información científica), así como el Sistema Mundial de Información Científica y Tecnológica (UNISIST) y el Sistema de Intercambio de Informaciones sobre las Políticas Científicas y Tecnológicas (SPINES), de la UNESCO.

## Z. Desarrollo social y asuntos humanitarios

269. El Comité examinó en sus sesiones 433a. a 436a. el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios que figura en el capítulo XXII del plan de mediano plazo.

270. La Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios señaló en su declaración introductoria que los trece subprogramas incluidos en el plan anterior se habían refundido en siete. Ello obedecía al propósito de integrar los subprogramas en forma más amplia, tanto en el marco del propio programa como con los programas de otras dependencias de la Organización. El Departamento se proponía cambiar gradualmente la orientación del programa hacia aquellas preocupaciones prioritarias que habían indicado los gobiernos en debates celebrados recientemente en las propias Naciones Unidas y en importantes conferencias sobre cuestiones humanitarias, económicas y sociales.

271. Hubo apoyo general, por los objetivos generales del programa. Se destacó que era necesario tener en cuenta los problemas sociales y resolverlos efectivamente a fin de promover un desarrollo real. Al mismo tiempo, se reconoció que las cuestiones incluidas en el programa, que se refería a particulares y comunidades en muchos contextos económicos, sociales y políticos distintos, hacía difícil fijar objetivos precisos. Por las mismas razones, era también difícil que la aplicación de los programas satisficiera a todos los interesados. Puesto que la integración de los factores sociales y económicos en el contexto del esfuerzo global hacia el desarrollo interesaba al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las comisiones regionales y otros órganos, se sugirió que la tarea del Comité se vería facilitada si tuviera ante sí simultáneamente todos los programas relativos a esas cuestiones. También debía considerarse la posibilidad de que las comisiones regionales se encargaran de ejecutar una parte más extensa del programa total.

272. Se pidió que se incluyeran en el párrafo 1734 las resoluciones aprobadas por la Asamblea General acerca de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resoluciones 3201 (S-VI)



y 3202 (S-VI)) y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3082 (XXVIII)), así como la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones económicas y sociales de gran alcance (resolución 3273 (XXIX)). Además, se señaló que en el futuro debería suministrarse información acerca de las actividades realizadas en virtud de esas resoluciones.

273. En respuesta a las preguntas formuladas en relación con los incisos a) a e) del párrafo 1742 en el subprograma 1 (Participación popular y desarrollo institucional), los representantes de la Secretaría explicaron que las actividades como la participación de la mujer y los jóvenes en el desarrollo, el desarrollo rural, el mejoramiento de las condiciones en los asentamientos humanos y la integración de los grupos nómadas en el desarrollo nacional tenían relación con actividades de otras esferas del programa y, en algunos casos, eran realizadas por otras organizaciones. En todo caso, este subprograma se centraba en el establecimiento de arreglos institucionales adecuados para facilitar la integración de estos sectores de la población en los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo y no en el fondo de los problemas. El subprograma preveía una estrecha coordinación con los demás sectores de la Organización (del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y ajenos a éste) que se ocupaban de esas cuestiones como actividades centrales.

274. En relación con el subprograma 2 (Servicios de integración social y de bienestar social), el Comité apoyó en general el objetivo, pero hizo notar la falta de claridad y precisión en su exposición. En respuesta a las observaciones formuladas, el Director de la División de Desarrollo Social explicó la importancia de los servicios preventivos de bienestar social, en comparación con los servicios correctivos, particularmente respecto de los países en desarrollo, y recordó las definiciones de bienestar social correctivo, preventivo para el desarrollo, elaboradas en la Conferencia internacional de ministros encargados de los servicios de bienestar social, celebrada en 1968; el Director reconoció que la falta de claridad del programa propuesto tal vez se debía al estilo conciso que era consecuencia de la necesidad de expresar muchas ideas en muy pocas palabras.

275. En respuesta a otras observaciones y preguntas, el Director indicó que la base legislativa para ocuparse de los asentamientos de transición dimanaba de las resoluciones 3143 (XXVIII) y 3454 (XXX) de la Asamblea General, en que se pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiguiera sus esfuerzos, en cooperación con los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios. El orador aseguró al Comité que el proyecto propuesto no se ejecutaría si entrañara una duplicación con las actividades de la Oficina del Alto Comisionado.

276. Se estimó que la planificación de la familia debía presentarse en mayor medida en el contexto del desarrollo y de la participación general de la población en las actividades para el desarrollo. El director examinó que podía cambiarse la formulación del problema examinado para que dijera "la pobreza y el desempleo, así como aquellos problemas relativos a la población" (párr. 1752 b)). Además, aseguró al Comité que se proyectaba examinar los aspectos de bienestar social de la planificación de la familia en el contexto más amplio del desarrollo.

277. En respuesta a otras observaciones y preguntas, la representante de la Organización Mundial de la Salud explicó que había una estrecha colaboración entre su organización y la Secretaría y que la OMS había iniciado recientemente

nuevos programas relativos a la prevención de la invalidez. El Director respondió que recién ahora se empezaba a comprender plenamente las posibilidades en materia de prevención de la invalidez y el carácter urgente de esta cuestión.

278. Se pidió que, para el período de sesiones de 1978 del Comité, se preparara un inventario de los programas de desarrollo social que se realizaban en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de poder efectuar una evaluación de la contribución que se esperaba de cada programa.

279. En lo tocante al subprograma 3 (Prevención del delito y lucha contra la delincuencia), se expresaron en el Comité diversas opiniones respecto de la importancia de este programa. Hubo acuerdo general en que no había sido presentado con la claridad suficiente y en que era necesario introducirle modificaciones de redacción. Específicamente, se expresaron algunas dudas en cuanto a lo que se quería decir exactamente con la expresión "delito" en las diversas partes del subprograma. También se expresó cierta insatisfacción con la importancia relativa que se atribuía a distintas variables o determinantes del delito, por ejemplo, en relación con el cambio social y el desarrollo económico. El Director reconoció que había sido difícil resumir un subprograma que se refería a múltiples objetivos y que el intento no había tenido resultados totalmente satisfactorios. El Comité pidió que se transmitieran sus observaciones al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su cuarto período de sesiones, así como a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo Económico y Social.

280. Aunque el Comité expresó dudas sobre el efecto real que podrían tener los subprogramas 1, 2 y 3, según están previstos en el Plan de Mediano Plazo, por otra parte consideró en general satisfactoria la presentación de los subprogramas. El Comité estimó que en general la presentación de los subprogramas 4, 5 y 6, referentes a cuestiones relacionadas con la mujer, era satisfactoria. En general, se estimó que los subprogramas estaban claramente formulados, correctamente orientados y eran realistas en cuanto a los resultados previstos.

281. En cuanto al subprograma 4 (Integración de la mujer en el desarrollo), se expresó satisfacción en particular respecto de la definición de la función de las Naciones Unidas como catalizador para la introducción de modificaciones en los programas nacionales e internacionales actuales a fin de que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres (párr. 1785), de los esfuerzos realizados para aplicar los programas descritos en el párrafo 1786 dentro del sistema de las Naciones Unidas en general y de la formulación de los resultados previstos del subprograma, que fue considerado como un modelo que podría seguirse.

282. Se hizo una pregunta acerca de la falta de divulgación de las informaciones y datos existentes sobre la situación de la mujer (párr. 1780), habida cuenta del alcance de las actividades de información pública de las Naciones Unidas. En respuesta, el Director Adjunto encargado de la Subdivisión de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios explicó que a menudo esa información debía extractarse de los datos disponibles sobre cuestiones que no se referían a las mujeres en sí y que, por consiguiente, no era de fácil acceso.

283. Se expresó una reserva en cuanto a la conveniencia de establecer un banco de datos (párr. 1783) y se pidió a la Secretaría que tuviera en cuenta los bancos de datos ya disponibles dentro del sistema.

284. Respondiendo a sugerencias en el sentido de que los recursos extrapresupuestarios deberían ayudar a financiar algunas de las actividades de apoyo a las comunicaciones y a la información pública previstas en el párrafo 1784 a), el Director Adjunto dijo que en la resolución 2005 (LX) del Consejo Económico y Social se habían establecido criterios para la utilización del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que incluían el apoyo a dichas actividades.

285. El Comité apoyó en general el subprograma 5 (Instrumentos internacionales relacionados con la condición jurídica y social de la mujer). Se señaló que las referencias a medidas y procedimientos para la propuesta convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer que figuran en los párrafos 1792 y 1794 parecían prejuzgar respecto de las decisiones que habrían de adoptarse sobre esta cuestión, y de que dichas referencias podrían ser eliminadas.

286. Respecto del subprograma 6 (Las mujeres y la paz), hubo acuerdo general sobre el significado y el valor del objetivo anunciado, que estaba en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con diversos pronunciamientos de la comunidad internacional. Se expresó una reserva respecto del subprograma. Hubo algunas dudas en cuanto a la claridad del subprograma respecto de los resultados y de los efectos previstos, en parte porque trataba dos cuestiones diferentes: la participación política de las mujeres y la condición de las mujeres y los niños en situaciones especiales de emergencia y de conflicto armado. Se llegó a acuerdo para volver a redactar el título del subprograma, de manera que dijera "Participación de las mujeres en la cooperación internacional y el mantenimiento de la paz", de manera que se reflejen mejor los objetivos.

287. El Comité decidió que en el párrafo 1799 debía mencionarse la situación de las mujeres en el Africa meridional, que participaban en una continua situación de crisis y sufrían grandes vicisitudes debido a la política de apartheid.

288. Respecto del inciso b) del párrafo 1801, el Comité convino en que, al preparar los informes sobre la función de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional, debía hacerse referencia a la resolución 3519 (XXX) de la Asamblea General.

289. Respondiendo a una solicitud de que se aclarara el inciso c) del párrafo 1801, la Subsecretaria General declaró que tenía interés en aumentar la participación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como en la Secretaría y en el plano nacional. El Comité decidió pedir que se redactara nuevamente el párrafo.

290. En cuanto al subprograma 7 (Apoyo de las actividades de cooperación técnica para el desarrollo social), hubo acuerdo general respecto de su importancia. Algunas delegaciones dijeron que la presentación no era muy clara en cuanto al volumen de las actividades y los recursos implícitos; otras expresaron su satisfacción con su presentación. Se formularon varias preguntas respecto del alcance y la presentación del subprograma, a las que dio respuesta el Director de la División de Desarrollo Social.

291. El Comité estimó que el inciso e) del párrafo 1807 debía formularse con mayor claridad para ofrecer un panorama más claro del carácter de las actividades que se llevaran a cabo. Algunos miembros pidieron también más información sobre el alcance de las actividades de este subprograma que se financiarán con cargo a recursos

extrapresupuestarios. La Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, contestando a estas preguntas, declaró que algunas de las actividades correspondientes a este subprograma serán financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

292. Se hicieron preguntas en cuanto a la necesidad de que hubiera un subprograma separado bajo este epígrafe. Varias delegaciones consideraron que las actividades en él enumeradas podrían desglosarse en los subprogramas pertinentes. Otras expresaron la opinión de que debía conservarse el subprograma como estaba. El Director de la División de Presupuesto declaró que si los miembros del Comité así lo deseaban, el apoyo a la cooperación técnica podía tratarse en planes futuros como componente de los subprogramas substantivos.

293. Contestando a una pregunta acerca del aumento de los programas de las comisiones regionales en relación con períodos precedentes, el representante de la CESPAP explicó que aunque se asignarían más recursos en la esfera del desarrollo social para el período 1978-1981 del plan de mediano plazo, el aumento no era tan elevado como para otras esferas identificadas como prioritarias por la CESPAP.

294. El representante de la CEPA declaró que los cambios y aumentos del programa de desarrollo social de la CEPA reflejaban las prioridades establecidas por la Comisión. La CEPA centraba su estrategia básica en los programas de desarrollo rural, a los que aportarían su contribución todas las divisiones de la secretaría.

295. El representante de la CEPAL mencionó que los meses-trabajo asignados al desarrollo social aumentaban aproximadamente en un 28% entre el período de 1976-1977 y el período 1978-1979, reflejando el hecho de que en el pasado se había dado menor importancia a este sector, que, por consiguiente, requería considerable refuerzo. Para el período 1980-1981 sólo se proyectaba un crecimiento mínimo del 3% en relación con el período anterior. Explicó también que el subprograma 4 (Desarrollo urbano y regional en el Brasil) serviría como proyecto experimental y que se esperaba que sus resultados beneficiaran a otros países de superficie extensa y mediana de la región. El Comité decidió incorporar al texto del subprograma la información relativa al proyecto en el Brasil.

#### AA. Estadística

296. El Comité examinó el programa de estadística contenido en el capítulo XXIII del plan de mediano plazo en sus sesiones 419a. y 431a. Expresó su satisfacción respecto de la concepción y orientación generales del programa de estadística y elogió la forma clara e inteligible en que fue presentada.

297. El Comité apoyó decididamente el programa, cuya elevada calidad fue ampliamente reconocida, y destacó su importancia. Se formularon preguntas principalmente, con el fin de obtener aclaraciones y explicaciones. En respuesta a preguntas relacionadas con el grado de centralización y coordinación de las actividades estadísticas internacionales, el Director de la Oficina de Estadística indicó que la labor estadística estaba muy descentralizada dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se seguía estrictamente la división del trabajo entre los organismos especializados y la Secretaría de las Naciones Unidas. Los organismos especializados reunían y difundían informaciones estadísticas en sus propias esferas de

competencia, en tanto que la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas trabajaba en esferas que ellos no abarcaban. Además, la Oficina tenía a su cargo la coordinación general de los programas estadísticos del sistema de las Naciones Unidas, bajo la orientación de la Comisión de Estadística, que actuaba en nombre del Consejo Económico y Social, y en consulta con el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC. La estrecha relación de trabajo que existía con los jefes de estadística de los organismos especializados y las comisiones regionales contribuía a mantener una división del trabajo efectiva y a promover la elaboración de programas estadísticos integrados. Contestando a algunas preguntas, el Director señaló además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial utilizaban para los fines de sus análisis la información reunida por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no proyectaba establecer una dependencia estadística separada, sino que aprovecharía los conocimientos especializados y los datos disponibles de la Oficina de Estadística. El PNUMA había acordado en principio suministrar fondos a la Oficina de Estadística para preparar un programa de estadísticas relativas al medio ambiente y evitar de esta manera la duplicación. Se estaban efectuando arreglos por intermedio del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC para armonizar las estructuras de las bases de datos y facilitar al máximo el intercambio de información. La Oficina de Estadística coordinaba en medida apropiada su labor con órganos internacionales ajenos al sistema de las Naciones Unidas. El Director añadió que el papel de coordinación en la esfera de las estadísticas en el sistema de las Naciones Unidas estaba descrito detalladamente en el plan de mediano plazo para 1976-1979.

298. En el Comité se expresó el criterio de que debían adoptarse medidas para aumentar las ventas de las publicaciones estadísticas de las Naciones Unidas. Dada la gran calidad de esas publicaciones, ello no sólo aumentaría los ingresos sino que mejoraría además la imagen de las Naciones Unidas. El Director explicó que ese aumento requeriría un esfuerzo promocional que debería realizar la Sección de Ventas de la Secretaría. La inversión inicial requerida para dicho esfuerzo probablemente sería sumamente provechosa.

299. La descripción de actividades similares en diferentes párrafos del capítulo dio motivo a algunas preguntas relativas al riesgo de duplicaciones dentro del programa de trabajo de la Oficina de Estadística. El Director dio seguridades al Comité de que no había duplicación en la labor real desarrollada en la Oficina de Estadística y que, por el contrario, el personal era demasiado reducido para responder a la creciente demanda de sus servicios. En respuesta a preguntas relativas a la base legislativa para el estudio sobre la armonización del comercio internacional y los preparativos para la serie de censos de 1980, el Director explicó que se trataba de elementos de programas que debían considerarse dentro del contexto de las conclusiones a que llegó la Comisión de Estadística en su 18º período de sesiones, que figuraban en su informe 8/, especialmente el párrafo 104, relativo al estudio sobre la armonización del comercio internacional, y el párrafo 60, relativo a la serie de censos de vivienda y población de 1980.

---

8/ Ibid., 58º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5603).

Asimismo, se explicó que la labor relativa a la ampliación del sistema de cuentas nacionales respondía a solicitudes reiteradas de la Comisión de Estadística y que representaba un elemento fundamental del programa ordinario de trabajo de la Oficina de Estadística.

300. Con respecto al programa de la Comisión Económica para Africa, se expresó la opinión de que la CEPA debía proyectar programas más ambiciosos, especialmente respecto de la compilación y publicación de los distintos boletines estadísticos, que podrían publicarse más frecuentemente. Además, se expresó la opinión de que debía establecerse cuanto antes un centro de elaboración de datos y un banco de datos para Africa.

301. En sus sesiones 441a. y 442a., el Comité examinó el programa sobre empresas transnacionales que figura en el capítulo XXIV del plan de mediano plazo. A solicitud del Comité, se puso a disposición de los miembros, para su conocimiento, el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su segundo período de sesiones 9/.

302. El Comité se mostró satisfecho con la presentación del programa sobre empresas transnacionales, el cual, en su opinión, podía servir de modelo. El Director Ejecutivo del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales informó al Comité acerca de los cambios en el propuesto plan de mediano plazo resultantes del programa de trabajo preparado por la Comisión de Empresas Transnacionales en su segundo período de sesiones. El Comité observó que el plan de mediano plazo y el programa de trabajo preparado por la Comisión estaban, en general, en armonía, y que la mayor parte de las diferencias consistían en cuestiones de oportunidad y no de fondo.

303. El Comité apoyó el programa y reconoció su importancia. Se tomó nota de la reducida base del programa, y aunque el Comité indicó que no le era posible comprometerse a asegurar una asignación concreta de recursos para este programa, ya que ese asunto era de competencia de la CCAAP y de la Quinta Comisión de la Asamblea General, estimó que su tasa de crecimiento debería ser más elevada que el promedio. También se sugirió que, al contemplar posibles aumentos de los recursos que habían de ponerse a disposición del Centro, se tuviera plenamente en cuenta la reasignación de recursos de otras partes de la Secretaría.

304. En respuesta a las cuestiones planteadas en relación con el cambio de nombre del Centro, el Director Ejecutivo dijo que su nombre original (Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales), aparte de ser largo, podía dar una impresión falsa de las funciones del Centro, ya que éste tenía otras funciones además de las de información e investigación. El Secretario General, que tenía atribuciones para cambiar el nombre del Centro, ya que éste formaba parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, había establecido oficialmente el Centro con su nuevo nombre en un boletín de noviembre de 1975.

305. El Comité estimó, sin embargo, que en ningún momento había habido una decisión oficial de cambiar el nombre del Centro por el de "Centro de Empresas Transnacionales", pero que, con todo, ese nombre se utilizaba en todo el programa. En el segundo período de sesiones de la Comisión se había entendido que no debía cambiarse el nombre del Centro; toda decisión en contrario prejuzgaría acerca de las medidas que adoptase el Consejo Económico y Social sobre el asunto.

306. Con respecto al subprograma 1 (Investigaciones), se opinó que el objetivo debía indicar explícitamente que el subprograma se centraba en las consecuencias de las actividades de las empresas transnacionales para los gobiernos huéspedes de los países en desarrollo. También se indicó que la redacción del párrafo 1987

---

9/ Ibid., 61º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5782).

se ajustaba a la resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social y al informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su segundo período de sesiones, y que, en consecuencia, no debía cambiarse. Con respecto al párrafo 1988, se estimó que la primera oración debía modificarse para que, en lugar de "Las prácticas de las empresas transnacionales ...", dijera "Ciertas prácticas de las empresas transnacionales ...".

307. Con respecto al subprograma 2 (Sistema amplio de información), se tomó nota del pedido de la Comisión de que el Centro llevara a cabo un estudio de viabilidad a fin de aclarar las principales dificultades que suponía elaborar un sistema amplio de información. Se hizo hincapié en que, al elaborar el sistema de información, el Centro debía recurrir básicamente a los servicios de computadora existentes de que se disponía en las Naciones Unidas. Por lo que respecta al inciso 1) del párrafo 1997, se expresó la opinión de que las medidas jurídicas infructuosas adoptadas contra una empresa transnacional no se podían considerar información cualitativa.

308. Al examinar el subprograma 3 (Formulación de un código de conducta y de acuerdos internacionales), se observó que el código de conducta debía ser para las empresas transnacionales. Se recordó al Comité que la redacción empleada era el resultado de prolongadas negociaciones y de un acuerdo de transacción en la Comisión y que, por consiguiente, no debía cambiarse. Con respecto al inciso ii) del párrafo 2005, el Comité decidió que se suprimieran las palabras "estrategia y resultados correspondientes". Se expresaron algunas dudas con respecto a la retención del estudio sobre la viabilidad de formular un acuerdo general sobre inversiones extranjeras (inciso ii) del párrafo 2005). Se subrayó que cualquier tarea que realizara el Centro en la esfera de los impuestos, a que se hacía referencia en el inciso i) del párrafo 2005, debía realizarse en estrecha cooperación con el Grupo de Expertos en Acuerdos Fiscales.

309. Finalmente, con respecto al subprograma 4 (Mejora de la capacidad de los gobiernos para ocuparse de las empresas transnacionales), se sugirió que se cambiara el título por el de "Cooperación técnica", según lo recomendado por la Comisión de Empresas Transnacionales en su segundo período de sesiones.

310. El Director Ejecutivo informó al Comité de que, de acuerdo con la CEPAL, en la sede de esta última se había establecido una dependencia conjunta sobre empresas transnacionales, y que se habían realizado progresos para el establecimiento de una dependencia conjunta análoga en la secretaría de la CESPAP. La dependencia conjunta con la CEPAL era el punto focal de las actividades del Centro en América Latina. Los representantes de la CESPAP y de la CEPA manifestaron que, aunque sus comisiones no tenían todavía programas separados sobre empresas transnacionales, en varios de sus programas, tales como los de planificación del desarrollo, ciencia y tecnología, y las industrias y los países menos desarrollados, figuraban actividades vinculadas con problemas relacionados con las empresas transnacionales.

#### CC. Transportes

311. En sus sesiones 418a., 430a. y 432a., el Comité examinó el programa de transportes que figura en el capítulo XXV del plan de mediano plazo.



312. Presentando el programa de transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Director del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes manifestó que la base legislativa vigente del programa era de antigua data y no reflejaba adecuadamente las necesidades surgidas de acontecimientos recientes. En consecuencia, éste debía ser considerado como un programa provisional, hasta tanto se actualizara su base legislativa.

313. A su juicio, la cuestión de los transportes merecía ser examinada detenidamente por el Consejo Económico y Social, habida cuenta de la evolución reciente de la situación económica mundial que se había puesto de manifiesto en el sexto y el séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, del surgimiento de países recientemente independizados que necesitaban renovar su infraestructura de transportes para ajustarla a sus necesidades internas, de los últimos adelantos de la tecnología de los transportes, y de los nuevos aumentos de los precios de la energía y sus consecuencias conexas sobre la planificación de los transportes. Si bien varios organismos especializados, la UNCTAD y las comisiones regionales, así como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, realizaban muchas actividades en esta esfera, y aunque se hacían esfuerzos para asegurar la coordinación, el Director estimaba que la cuestión de los transportes se enfocaba en forma fragmentaria, sin una concepción general para todo el sistema o un marco apropiado para la integración y armonización de las actividades de todo el sistema. Parecía ser el momento oportuno para que el Consejo Económico y Social examinara la situación, posiblemente en 1977, sobre la base de un informe que se prepararía en estrecha cooperación con todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas. En este informe se trataría de presentar al Consejo a) un breve análisis de los problemas de los transportes, y b) un estudio amplio de las actividades del sistema, el que incluiría un análisis de las deficiencias a fin de pedir orientación del Consejo acerca de las maneras de lograr un enfoque integrado y más eficaz del problema de los transportes.

314. Hubo acuerdo general en el Comité sobre la necesidad de que el Consejo Económico y Social examinara la esfera de los transportes con miras a aprobar nuevas atribuciones para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas enfocara los problemas con eficacia.

315. Con respecto al programa tal como estaba presentado en el plan, el Comité lo consideró insuficiente, habida cuenta de la vaguedad con que estaban descriptos los problemas considerados, la estrategia y resultados concretos y los efectos previstos. Además, el programa no incluía suficientes detalles relativos a la cooperación y coordinación con las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema. Algunos representantes expresaron dudas con respecto a la validez de un enfoque mundial de los problemas de los transportes, y subrayaron que la atención debía concentrarse en los niveles nacional y regional y que, en consecuencia, en el programa debía asignarse un papel relativamente más amplio a las comisiones regionales.

316. Sin embargo, se reconoció en general que, aunque la solución de los problemas del transporte eran esencialmente de carácter local, había algunas cuestiones, como la aprobación de convenciones y la aplicación amplia de nuevos adelantos en la tecnología del transporte, tales como la utilización de contenedores, que precisaban de un enfoque global con base en el cual los gobiernos pudiesen luego elaborar soluciones concretas para sus problemas. El Director explicó que lo que él entendía por transporte integrado era la necesidad de una combinación racional de diversas

modalidades de transporte. Indicó que, en muchos casos, la definición de estrategias de transporte y la consideración de opciones eran hechas en forma no sistemática, tanto por los gobiernos como dentro del sistema internacional de organizaciones.

317. En la 430a. sesión del Comité, el representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación leyó una declaración en nombre de la OACI, en el sentido de que sería difícil para esta Organización participar plenamente en un examen de la cuestión del transporte por parte del Consejo Económico y Social, en vista de la convocación de una importante conferencia sobre transportes aéreos y de un período de sesiones de su Asamblea, pero que estaría en mejores condiciones de realizar una contribución adecuada si el asunto se examinara en 1978. Además, la OACI consideraba que se había hecho demasiado hincapié en la cuestión de la división en compartimentos en materia de transporte. El representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación señaló que se habían realizado sólo unas pocas deliberaciones entre organismos sobre cuestiones de transporte, y que quizás hubiese llegado el momento de celebrar una reunión de carácter más oficial entre las organizaciones de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en la esfera del transporte.

318. En relación con los programas de las comisiones regionales, un representante señaló la disparidad en los niveles de los gastos de las diferentes comisiones y la Sede misma, y opinó que en lo futuro debía considerarse la posibilidad de fortalecer a las comisiones en mayor medida.

319. Al estudiar el programa de la CEPA, el Comité entendió que debía darse prioridad al subprograma 2 (Enlaces intraafricanos de transporte), puesto que el transporte intraafricano constituía un problema sumamente agudo. En respuesta a preguntas formuladas, el representante de la CEPA declaró que esa Comisión estaba bien equipada para llevar a cabo la capacitación de personal en materia de transporte, de la que se ocupaba manteniendo relaciones de cooperación y coordinación con los organismos especializados competentes. Además, explicó que esa capacitación no comprendía programas convencionales, sino más bien seminarios y cursos breves de capacitación dedicados a problemas particulares dentro del ámbito de las actividades de la Comisión.

320. Varios representantes elogiaron el programa de la CEPE, que, esperaban, fuese utilizado como modelo para otras actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas y que sería no sólo provechoso para el transporte por carretera y por agua en Europa, sino también de importancia en todo el mundo.

321. Con respecto al subprograma 3 del programa de la CEPAL (Transporte urbano), varios representantes señalaron que la información suministrada por ese subprograma sería también de interés para otras regiones. A este respecto, se indicó que, aunque no parecía existir ningún mecanismo oficial para la transmisión de esa información, el sistema de información que había de establecer el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales podría utilizarse para ese propósito. El representante de la CEPAL sostuvo también que la distribución del plan de mediano plazo mismo y el sistema de cooperación técnica entre países en desarrollo podrían contribuir a la difusión de información.

322. Con respecto al subprograma 3 del programa de la CEPAL (Tecnologías del transporte y las comunicaciones) que, según se observó, también sería útil para otras regiones en desarrollo, el representante de la CEPAL declaró que no sólo se pondría

a disposición de otros países en desarrollo la información pertinente, sino que la CEPALO dispondría también lo necesario para invitar a los países en desarrollo interesados de otras regiones a posteriores seminarios. Explicó asimismo que, a causa de la escasez de recursos a disposición de la CEPALO, únicamente se podían poner a disposición de cada programa unos recursos limitados, y que la Comisión estaba tratando de complementar sus recursos con fondos extrapresupuestarios. En respuesta a una pregunta formulada, aclaró también que el párrafo 2109 lo que reflejaba era el hecho de que los esfuerzos para el desarrollo en la región de Asia occidental tropezaban, entre otras cosas, con las dificultades provenientes de inadecuadas instalaciones de transporte.

323. En respuesta a preguntas formuladas, el representante de la CESPAP declaró que el subprograma 4 (Transporte marítimo) comprendía diversos aspectos del transporte marítimo, como son la capacitación de personal, la creación de estructuras institucionales, la asistencia en relación con la adquisición de buques, el desarrollo portuario, la organización de asociaciones de navieros, etc. Tales detalles no habían podido ser incluidos en un resumen del plan de la CESPAP. Estas actividades eran desempeñadas conjuntamente con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y la UNCTAD. Aclaró también que las actividades en relación con la Carretera Asiática habían sido casi ultimadas y que actualmente se estaba dando preponderancia a las carreteras secundarias y a los centros ferroviarios para canalizar los productos agrícolas hacia los mercados. El representante de la CESPAP explicó también que había funcionarios en la CESPAP encargados de supervisar las actividades en las esferas de los servicios postales y las telecomunicaciones. La Comisión cooperaba también con la Unión Internacional de Telecomunicaciones en relación con estas actividades, así como con el establecimiento de la Telecomunidad de Asia y el Pacífico. Por haber sido restringida la asistencia del PNUD en esta esfera, la Comisión estaba tratando de obtener recursos extrapresupuestarios con objeto de continuar sus actividades conexas.

324. Puesto que varios de los subprogramas de las diferentes comisiones regionales darían probablemente resultados de interés para otras regiones, el Comité insistió en que debía transmitirse a otras regiones la información referente a estas actividades. Esto se consideró especialmente importante, en vista de la necesidad de fomentar la cooperación entre países en desarrollo. Los subprogramas 3 y 4 de la CEPAL y el subprograma 3 de la CEPALO fueron mencionados a este respecto.

325. Al concluir su examen del capítulo y, a la luz de su debate sobre el programa 1 el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que pidiera al Secretario General que presentara al Consejo, por conducto del Comité en su 17º período de sesiones, un informe analítico completo sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de transporte, para permitir así al Comité presentar sus opiniones y recomendaciones al Consejo en 1977 en lo referente a un mandato actualizado. Entretanto, se convino también en que la labor de la Secretaría continuara siguiendo las directrices de su actual programa, teniendo presentes las explicaciones dadas por el Director del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes y los debates del Comité al respecto.

#### DD. Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales

326. En sus sesiones 431a. y 432a., el Comité examinó los programas importantes exclusivos de las comisiones regionales, que figuran en el capítulo XXVI del plan de mediano plazo.

## Metodología

327. En este aspecto, el Comité consideró la flexibilidad que debe tener el plan de mediano plazo, en el cual se basa la preparación del presupuesto por programas. Se estimó que, en el párrafo 3 de su introducción, se le da la suficiente flexibilidad, al preverse la salvedad de que podrán formularse peticiones para actividades no contempladas claramente en la estrategia aprobada de su programa cuando "exista una base legislativa para ese pedido, posterior a la revisión del plan, o si se presenta una necesidad urgente de carácter imprevisible". Sin embargo, los representantes de las comisiones regionales señalaron que, con arreglo a ese documento, esa flexibilidad operaba con posterioridad a la formulación del plan. El plan contenía sólo versiones resumidas de los planes de las comisiones regionales, la mayor parte de los cuales, habían sido aprobados por los respectivos órganos intergubernamentales. Por lo consiguiente, no reflejaban siempre los objetivos y estrategias de las comisiones regionales, y podían imponer limitaciones rígidas al ejercicio del presupuesto por programas.

328. El Comité opinó que las comisiones regionales debían dedicar la mayor parte de sus escasos recursos a programas esenciales y no a actividades ejecutadas por otros organismos. Las comisiones regionales debían evitar dar excesiva importancia a la coordinación de las actividades de otros organismos, en detrimento de su propia labor. La principal preocupación era armonizar los proyectos de planes y los presupuestos por programas con miras a lograr como objetivo final la programación conjunta más bien que procurar una coordinación a posteriori.

329. El representante de la CESPAP explicó que esa Comisión, procurando aplicar un enfoque pragmático, concentraba actualmente sus esfuerzos en proyectos prioritarios más limitados tales como los relativos a alimentación y agricultura, energía, tecnología, recursos financieros externos, productos básicos y desarrollo rural. A fin de evitar la duplicación, la CESPAP celebraba consultas con los organismos especializados y aún emprendía conjuntamente con éstos la ejecución de ciertos proyectos.

330. El representante de la CEPE dijo que el objetivo fundamental de esa Comisión era procurar la cooperación entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Al mismo tiempo, la Comisión contribuía a los programas globales del sistema de las Naciones Unidas y se beneficiaba con los mismos, manteniendo una estrecha cooperación, en todos los niveles, con los órganos del sistema, así como con los que se encuentran fuera del mismo. Las cuatro actividades prioritarias de la CEPE fueron el desarrollo del comercio, la cooperación científica y tecnológica, las proyecciones económicas a largo plazo, y la planificación y el mejoramiento del medio ambiente. En 1975, al firmarse el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, se hizo un llamamiento a la cooperación, en la esfera económica y otras esferas conexas, dentro del marco de las organizaciones internacionales existentes, como la CEPE.

331. El representante de la CEPAO estuvo de acuerdo con el representante de la CESPAP en que las comisiones regionales debían intentar coordinar, en el plano regional, la labor de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas. Ello resultaba especialmente valedero en ese momento en que se consideraba una mayor descentralización y el desarrollo de una estructura regional que comprendiese las actividades del PNUD, de la Secretaría de las Naciones Unidas y otros de sus órganos y organismos especializados.

332. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación expuso la opinión personal del Director General de esa Organización - opinión que éste no había tenido todavía la oportunidad de presentar al órgano directivo para su consideración - en el sentido de que la prestación de asistencia técnica directa u operacional era incompatible con su concepción del modo en que debía funcionar una estructura regional, en particular cuando existían órganos competentes con personal sectorial disponible para la prestación de asistencia a los gobiernos.

a) Cooperación económica e integración

b) Educación, capacitación, mano de obra y administración

333. En respuesta a las preguntas que se habían formulado, el representante de la CEPA señaló que el primer programa sobre cooperación económica e integración procuraba la promoción de programas y proyectos que no podían realizarse en el plano nacional. Una gran parte del programa se ejecutaría a nivel local, en cooperación con las instituciones locales existentes y las organizaciones intergubernamentales. El subprograma 2 de la sección A consistiría en programas multinacionales que podrían no contar con financiamiento del PNUD para 1976. A este respecto, mencionó que ya existía una misión mixta PNUD/CEPA con el objetivo de determinar las estructuras institucionales que serían más adecuadas para la ejecución de proyectos multinacionales. El PNUD participó en esta misión, debido a la asistencia que proporcionaba a tres Equipos Asesores Multinacionales e Interdisciplinarios de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAT), que operan actualmente en Africa. Estos equipos han tomado a su cargo las tareas de las oficinas subregionales de la CEPA, que no disponen de fondos suficientes para llevar a cabo los trabajos que les piden los gobiernos. En cuanto al subprograma 2 de la sección B, se explicó que la CEPA, especialmente debido a la limitación de sus recursos, ejecutaba sus programas de capacitación en cooperación con los organismos especializados interesados. Esas actividades se encauzarían hacia la capacitación sectorial u orientada con arreglo a los proyectos, para permitir que personas que ya trabajaban en ciertas esferas se beneficiasen con la experiencia reunida por países africanos que no fuesen los suyos.

c) Materias primas y productos básicos

334. El representante de la CESPAP, contestando las preguntas que se habían formulado, explicó que los programas de esa Comisión, correspondientes al capítulo XXVI, eran de carácter experimental. En lo que concierne al subprograma sobre materias primas, la CESPAP estaba a la espera de los resultados del cuarto período de sesiones de la UNCTAD. Este subprograma era de naturaleza multidisciplinaria y se relacionaba principalmente con los aspectos del desarrollo de los recursos naturales vinculados al comercio y la inversión, así como al desarrollo de los productos básicos. En la parte restante, se refería a los acuerdos colectivos relativos a ciertos productos básicos.

d) Desarrollo rural

335. Contestando las preguntas formuladas, el representante de la CEPA aclaró que el programa de esa Comisión era de carácter experimental y que se incluyó en el capítulo XXVI principalmente debido a su naturaleza multidisciplinaria, pero que

sus elementos se aplicaban en diversos sectores, tales como los de la alimentación y la agricultura y el desarrollo social. Informó también al Comité que se haría circular una nota relativa a ese programa. El representante de la CESPAP afirmó que, en el plan de mediano plazo de la CESPAP, se había otorgado una alta prioridad al desarrollo rural, que constituía una esfera en que la Comisión procuraba asegurar la coordinación entre organizaciones en el plano regional. En cumplimiento de una resolución aprobada por la Comisión en su último período de sesiones, el Secretario Ejecutivo había creado un equipo de tarea regional compuesto de los jefes de las oficinas regionales de los organismos especializados y encabezado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión. Ese equipo se había reunido en la sede de la CESPAP para preparar el programa, que se examinaría en la reunión intergubernamental que tendría lugar en Tokio en enero de 1977.

336. También se señaló a la atención del Comité el equipo de tarea del Comité Administrativo de Coordinación encargado del desarrollo rural. De aprobarse un programa integrado entre organismos en materia de desarrollo rural, figuraría como programa separado en el próximo plan de mediano plazo y en el próximo presupuesto por programas de las Naciones Unidas, indicándose claramente los insumos de cada organismo e institución del sistema de las Naciones Unidas.

e) Turismo

337. Respondiendo a preguntas, los representantes de la CEPAL, la CESPAP y la CEPA explicaron que sus planes de turismo no constituían programas separados, sino que formaban parte de sus programas sobre transporte y comunicaciones. Mientras no se definiese en forma precisa el mandato de la Organización Mundial del Turismo, las comisiones regionales tendrían que continuar dando respuesta a las peticiones de los gobiernos miembros en materias relacionadas con el turismo. Aún más, los programas sobre turismo se desarrollaban en cooperación con la OMT. Sin embargo, se expresó preocupación en el Comité sobre la posible duplicación de las actividades futuras de la OMT con las planeadas por las comisiones regionales.

338. Asimismo, los representantes de la FAO, la UNESCO y la OMS explicaron las actividades de esos organismos relacionadas con el fomento del turismo. El representante de la FAO agregó que se elaborarían arreglos sobre cooperación con la OMT tan pronto como fuese apropiado.

IV. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE LOS ARREGLOS DE SECRETARIA  
EN MATERIA DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

339. En el inciso k) del párrafo 4 de su decisión 137 (ORG-76) de 15 de enero de 1976, el Consejo Económico y Social decidió transmitir la decisión de la Asamblea General sobre los aspectos relativos al programa de los arreglos de secretaría en materia de fiscalización de estupefacientes 10/, a la Comisión de Estupefacientes en su cuarto período extraordinario de sesiones y al Comité del Programa y de la Coordinación en su 16.<sup>o</sup> período de sesiones.

340. En relación con su examen del tema 4 del programa, el Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General titulada "Aspectos del programa de los arreglos de secretaría en materia de fiscalización de estupefacientes" (E/AC.51/79), el capítulo XII del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su cuarto período extraordinario de sesiones 11/ y el párrafo 6 del resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1975 (E/5769). De conformidad con la decisión adoptada en la 411a. sesión, el Comité examinó el tema 4 del programa junto con el capítulo XIII, "Fiscalización internacional de estupefacientes", en la parte II del plan de mediano plazo. Para una reseña del examen del tema por el Comité, véanse los párrafos 185 a 189 supra.

V. EXAMEN Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 3442 (XXX)  
DE LA ASAMBLEA GENERAL, TITULADA "COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS  
PAISES EN DESARROLLO"

341. En el párrafo e) de su decisión 139 (ORG-76) de 15 de enero de 1976, el Consejo Económico y Social pidió al Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con la recomendación 4 del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas 12/, que realizara, en su 16.<sup>o</sup> período de sesiones, un examen y evaluación de la aplicación de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, titulada "Cooperación económica entre los países en desarrollo" a fin de determinar el grado de coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y que informara sobre el particular al Consejo en su 61.<sup>o</sup> período de sesiones.

342. En relación con el tema 5 de su programa, el Comité tuvo ante sí la parte III del volumen I del plan de mediano plazo para el período 1978-1981 que contiene un análisis especial de las actividades de las Naciones Unidas para la promoción de la cooperación económica entre los países en desarrollo, preparado en cumplimiento del inciso a) del párrafo 6 de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General. También tuvo ante sí el capítulo VI del informe del CAC (E/5803/Add.1).

---

10/ Para el texto, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 96 del programa, documento A/10500, párr. 224 f).

11/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 60.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5771).

12/ Véase A/10117, párr. 77.

343. El Comité examinó el tema en las sesiones 442a. a 444a.

344. El Comité halló que la presentación de esta cuestión en la parte III del volumen I del plan de mediano plazo no era satisfactoria como base para dar cumplimiento a la solicitud que contiene el párrafo e) de la decisión 139 (ORG-76) del Consejo, vistos los documentos puestos a su disposición. La mayoría de las actividades citadas no tenían relación directa con la cooperación económica entre los países en desarrollo y no había secciones relativas a la agricultura y la alimentación ni a los medios de comunicación para las masas; además, la información sobre la ciencia y la tecnología, aparte de no ser adecuada, no había sido presentada por separado a pesar de la importancia del tema. No se ha proporcionado información respecto de las actividades de la ONUDI en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo y la descripción de la labor de la UNCTAD tampoco parecía adecuada.

345. El Comité lamentó también la falta de alguna delimitación clara entre las labores del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las comisiones económicas regionales, la UNCTAD y la ONUDI. Además, en la presentación no se reflejaba plenamente la intención de la Asamblea General de que la cooperación económica entre los países en desarrollo no fuera solamente regional o subregional sino también interregional. El Comité indicó que uno de los resultados esperados de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General era que precisara y reorientara las actividades de las Naciones Unidas a fin de proporcionar un enfoque concentrado en materia de cooperación económica entre los países en desarrollo. El Comité estimó que en los ejercicios futuros de evaluación de programas se debían incluir reseñas del desempeño en esta esfera.

346. La presentación del subprograma 3 (Cooperación entre los países en desarrollo) del programa del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en materia de recursos naturales (párrs. 1215 a 1223 del plan de mediano plazo) fue considerada como un modelo que todos los programas podrían seguir.

347. El Comité estimó además que se debía mantener una clara distinción entre las actividades que solamente sirven de apoyo al desarrollo en general y aquellas que son, directa y concretamente, sostén de la cooperación económica entre los países en desarrollo. En este contexto, por ejemplo, las actividades en materia de desarrollo integrado de la zona costera (véanse párrs. 1415 a 1427 del plan de mediano plazo) deben presentarse en los análisis especiales, a fin de enfocar los aspectos que tienen importancia más directa para la cooperación económica entre los países en desarrollo.

348. El Comité convino en que, en caso de que la Secretaría no comprendiese claramente los requisitos de la legislación, esto proporcionaría una buena oportunidad para que el Comité desempeñase su papel de interpretar esa legislación para orientación de la Secretaría. Se estimó que a este respecto sería útil que el Comité tuviese a su disposición una presentación intersectorial de todas las actividades pertinentes, incluidas las de las Naciones Unidas y las de los organismos especializados. Se reconoció, sin embargo, que una presentación de ese carácter, con las contribuciones convenientes del CAC, no podría estar disponible antes de 1977.

349. Algunos miembros del Comité dijeron que era esencial indicar las relaciones existentes entre las actividades llevadas a cabo en la Sede en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo y la cooperación técnica entre



países en desarrollo, que algunos consideraban meramente como un medio de fomentar la cooperación. A este respecto, se informó al Comité de que varias actividades operacionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo no se habían reflejado en el plan de mediano plazo debido a que su financiación terminaba en 1977.

350. También se informó al Comité de que en el cuarto período de sesiones de la UNCTAD que acababa de concluir se había decidido crear un nuevo comité sobre la cooperación económica entre los países en desarrollo. No estaba clara la relación que habría entre este nuevo comité y la labor del Comité del Programa y de la coordinación en este sector, pero se esperaba que todo esto se aclararía a la luz del informe completo que se esperaba recibir del CAC sobre las actividades de todas las organizaciones en relación con la cooperación económica entre los países en desarrollo.

351. En lo que respecta al inciso b) del párrafo 6 de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, en que se pidió una presentación intersectorial en todo el sistema, el representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos y de Coordinación informó al Comité de que la presentación todavía se estaba preparando y de que en esta preparación se tendrían presentes las observaciones del Comité sobre el análisis especial en el plan de mediano plazo.

352. El Comité tomó nota de que en la presentación para todo el sistema se analizarían las relaciones existentes entre las diversas actividades de apoyo a la cooperación entre los países en desarrollo y de que en una próxima oportunidad el CAC estudiaría la posibilidad de tomar medidas concretas para armonizar el número creciente de actividades en el sistema de las Naciones Unidas.

353. En relación con el capítulo VI del informe del CAC (E/5803/Add.1), se observó que no se había hecho nada por destacar las relaciones entre las diversas actividades.

354. El representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico explicó que, en realidad, la cooperación entre los países en desarrollo, tanto en el aspecto económico como en el técnico, constituía la base de las actividades de las comisiones regionales. La resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General no se había señalado a la atención de la CESPAP con tiempo suficiente para que ésta pudiera incluir en su plan de mediano plazo un capítulo sobre la cooperación económica entre los países en desarrollo. La CESPAP no consideraba que la cooperación entre los países en desarrollo fuese un fin en sí misma, si bien constituía una actividad permanente e integrada de la Comisión. La Declaración de Nueva Delhi aprobada en 1975 exhortaba a una intensificación de la cooperación entre los países en desarrollo con objeto de conseguir la autosuficiencia económica y tecnológica en los planos nacional y regional.

355. El representante de la Comisión Económica para África dijo que desde 1970 la CEPA había ejecutado programas relacionados con la cooperación entre los países africanos, incluidas la creación de agrupaciones subregionales, la organización de equipos asesores interdisciplinarios y multinacionales y la formulación de proyectos multinacionales. Dado que el programa considerado por el Comité del Programa y de la Coordinación comprendía no sólo actividades regionales y subregionales sino también proyectos de alcance mundial e interregional, sería útil aclarar cómo deberían clasificarse estas diversas actividades.

356. El representante de la Comisión Económica para América Latina dijo que en 1973 y 1975 la Comisión aprobó resoluciones relativas a esta cooperación "horizontal". Los países de la región de la CEPAL, decepcionados por los aspectos cuantitativos o cualitativos de la asistencia tradicional, abrigaban esperanzas de que el intercambio de experiencia entre los países en desarrollo produciría resultados más positivos. Cuando se aprobó la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, el programa de trabajo de la CEPAL ya estaba en parte formulado y no era posible preparar una presentación intersectorial. Sin embargo, la posición de la Comisión era buena debido a que, desde el decenio de 1950, había puesto en práctica un concepto de cooperación económica mediante la creación del Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la ejecución de programas en las esferas de la ciencia y la tecnología y la planificación del desarrollo. La CEPAL tenía el propósito decidido de presentar, en relación con el ejercicio del presupuesto por programas, documentación sobre la cooperación económica entre los países en desarrollo de manera intersectorial.

357. Si bien el Comité hizo hincapié en la necesidad de una presentación integrada para todo el sistema de las actividades relativas a la cooperación económica y técnica de los países en desarrollo para que fuese examinada en un próximo período de sesiones, consideró también que, debido al tiempo limitado de que se disponía antes del 61.º período de sesiones del Consejo Económico y Social, haría falta aplicar un criterio menos ambicioso para preparar un proyecto revisado y presentarlo al Consejo en su 61.º período de sesiones.

358. En consecuencia, el Comité acordó las directrices siguientes para la preparación del texto revisado:

- a) Debía haber una clasificación más cuidadosa de la información en el plan de mediano plazo con miras a seleccionar los elementos relacionados con la cooperación entre los países en desarrollo de los subprogramas del plan de mediano plazo para incluirlos en el análisis especial;
- b) Había un desequilibrio en la presentación de actividades generales y actividades concretas, muchas de las cuales con frecuencia no tenían relación con el tema. Era necesario que las actividades generales se concentrasen más directamente en los objetivos y se debía tratar de que las actividades concretas tuvieran más relación con el tema y una interrelación lógica;
- c) Se había prestado atención insuficiente a determinados sectores, por ejemplo, la agricultura y la alimentación, la ciencia y la tecnología, los sistemas de información y el empleo de medios de comunicación;
- d) Debían establecerse criterios para la división del trabajo entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la UNCTAD, la ONUDI y las comisiones regionales;
- e) Debían acentuarse más las actividades nuevas o proyectadas, y se debía hacer una diferenciación entre ellas y las actividades en marcha;
- f) Había que hacer más hincapié en la cooperación interregional entre los países en desarrollo;
- g) Se debía identificar e interrelacionar mejor la cooperación técnica y la cooperación económica entre los países en desarrollo.

También se sugirió que, en las presentaciones futuras del presupuesto por programas, se hiciera un esfuerzo especial por identificar las actividades relacionadas con la cooperación entre los países en desarrollo y presentarlas como subprogramas en los planes futuros.

## VI. EXAMEN DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SU SISTEMA DE CONTROL, INVESTIGACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

359. En el párrafo 2 de su resolución 2924 B (XXVII) de 24 de noviembre de 1972, la Asamblea General decidió "estudiar, en su trigésimo primer período de sesiones, el mecanismo de fiscalización, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias de las Naciones Unidas y su sistema" y, a tal efecto, pidió la "opinión del Secretario General como más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas y Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, las opiniones pertinentes de los órganos rectores de los organismos especializados, el Consejo Económico y Social, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Dependencia Común de Inspección, así como las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".

360. En su 2440a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1975, la Asamblea General, recordando el párrafo 2 de la resolución 2924 B (XXVII), decidió entre otras cosas, pedir al Secretario General que:

"a) Prestase atención especial a la Dependencia Común de Inspección;

"b) Presentase una breve descripción fáctica de las actividades de los órganos intergubernamentales que se habían ocupado recientemente de cuestiones conexas;

"c) Pusiese al día su informe sobre organismos y órganos creados con fines de fiscalización, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias publicado en 1970 13/, teniendo en cuenta los cambios habidos y la evolución de las responsabilidades de los distintos órganos desde la publicación de dicho informe;

"d) Transmitiese la versión actualizada de ese informe lo antes posible al Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas."

361. En relación con los párrafos a) y b) supra, el Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la continuación de la Dependencia Común de Inspección y el mandato revisado propuesto (A/31/75/Add.1), así como el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cuestión del mantenimiento en funciones de la Dependencia (A/31/89).

362. El Comité examinó el tema 5 de su programa, titulado "Examen del mecanismo de las Naciones Unidas y de sus sistemas de control, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias" en sus sesiones 444a., 445a., 448a., 452a. y 454a.

363. El Vicepresidente de la Dependencia Común de Inspección al presentar el informe de ésta, hizo notar las principales diferencias entre las recomendaciones de la Dependencia y las que figuraban en el informe del Secretario General. La Dependencia consideró que su mandato actual era adecuado y que no sería aconsejable modificarlo. Era firme opinión de la Dependencia que los Inspectores debían ser plenamente independientes de las secretarías que inspeccionaban y que la Dependencia, en su carácter de órgano subsidiario de la Asamblea General, sólo debía responder ante los gobiernos de los Estados Miembros. Asimismo, la Dependencia debía seguir preparando su propio programa de trabajo. En lo tocante a la introducción del concepto de responsabilidad colectiva, el Vicepresidente señaló que sería mejor que los Inspectores siguieran firmando sus propios informes en los que, evidentemente, no debían figurar recomendaciones incompatibles. Indicó que, cuando la ocasión lo aconsejaba, los Inspectores ya preparaban informes colectivos, como hacían entonces en relación con la importante cuestión de las acciones sindicales.

364. El Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación presentó el informe del Secretario General. El informe se había completado tras celebrar extensas reuniones en el CAC con el Presidente de la Dependencia Común de Inspección. Los jefes ejecutivos apoyaban el mantenimiento en funciones de la Dependencia, prácticamente con las mismas atribuciones, si bien reconocían que la decisión definitiva acerca de esta cuestión correspondía al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. Los jefes ejecutivos habían opinado también que la Dependencia sólo debía estar subordinada a la Asamblea General y a los órganos rectores de los organismos. Ese principio se había incorporado en el inciso c) del párrafo A del mandato revisado propuesto. La mayor parte de las "nuevas" disposiciones del mandato que sugería el Secretario General no hacían más que codificar prácticas que ya se seguían, como, por ejemplo, las consultas con otros órganos acerca del programa de trabajo de la Dependencia, tras las cuales ésta tenía libertad para completar la preparación de su propio programa. Se observó también que, en la mayoría de los casos, los Inspectores ya eran partidarios del principio de la responsabilidad colectiva, en el sentido de brindar "un asesoramiento uniforme en vez de ofrecer las opiniones personales y tal vez conflictivas de los distintos Inspectores" [A/31/75/Add.1, párr. 7 c)].

365. En la resolución 2924 B (XXVII) de la Asamblea General se pedía al Comité que expresara su opinión acerca de estas cuestiones. En las deliberaciones de éste, se tuvo en cuenta la solicitud que había hecho posteriormente la Asamblea al Secretario General en el sentido de que "preste especial atención a la Dependencia Común de Inspección" (véase párr. 360). Sin embargo, a causa de la presión del tiempo y del hecho de que no dispuso con la suficiente antelación de documentos indispensables, el Comité no pudo realizar un estudio completo de los dos textos que se sugerían. En el curso del debate se declaró que el momento no parecía oportuno para introducir cambios de gran alcance en el mandato de la Dependencia Común de Inspección o para "reestructurar" la propia Dependencia. En general, el Comité estuvo más de acuerdo con el mandato propuesto por la Dependencia que con el que sugería el Comité Administrativo de Coordinación. Se expresaron dudas acerca de que el concepto de responsabilidad colectiva facilitara la labor de la Dependencia y se sugirió que una posibilidad podía consistir en encomendar al Presidente de la Dependencia la tarea de velar porque los informes de ésta tuvieran el grado necesario de compatibilidad. También se expresaron dudas en el sentido de que se hubiera producido alguna duplicación importante entre los estudios preparados por la Dependencia y los preparados por otros órganos.

366. El Comité estimo que la Dependencia Común de Inspección venía desempeñando un papel útil y que, por lo tanto, debían mantenerse sus funciones.

367. En particular, algunos miembros del Comité apoyaron las siguientes disposiciones del mandato que había presentado la Dependencia en el anexo al documento A/31/89:

a) El párrafo 3, relativo a la responsabilidad directa de la Dependencia para con la Asamblea General y los órganos legislativos de las demás organizaciones participantes;

b) El inciso b) del párrafo 5, en que se disponía que los nombramientos de Inspectores se presentarían a la Asamblea General para su confirmación;

c) El párrafo 7, en que se disponía que "los Inspectores tendrán las más amplias facultades de investigación respecto de todos los asuntos que influyan en la eficiencia de los servicios y en la utilización adecuada de los fondos";

d) El párrafo 8, en que se disponía que los Inspectores proporcionarían una opinión independiente y externa y podrían proponer cualesquier reformas que consideraran necesarias;

e) El párrafo 15, en que se disponía que los Inspectores cumplirían sus deberes con plena independencia y exclusivamente en interés del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

f) El párrafo 17, en que se disponía que la Dependencia se encargaría de preparar su programa de trabajo anual;

g) El párrafo 23, en que se disponía que los Inspectores prepararían informes, que refrendarían con su propia firma, mientras que las recomendaciones principales debían representar la opinión colectiva de la Dependencia;

h) El párrafo 26, que se refería a los procedimientos de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia.

Se convino en que el principio de la responsabilidad colectiva debía enfocarse con un criterio creativo y no restrictivo.

368. El Comité tomó nota del hecho de que ninguno de los conjuntos de atribuciones entrañaría consecuencias financieras adicionales. Se señaló también que, cualesquiera que fueran las nuevas atribuciones, requerirían la aprobación no sólo de la Asamblea General, sino también de los órganos legislativos de las demás organizaciones del sistema que utilizaban los servicios de la Dependencia.

369. En el curso del debate sobre el mecanismo de control, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias, se examinó la posibilidad de refundir el Servicio de Gestión Administrativa con el Servicio de Auditoría Interna en la Secretaría de las Naciones Unidas. El Comité estimó que no podía, en ese momento, pronunciarse acerca de los aspectos positivos de esa decisión y resolvió señalar la cuestión a la atención de la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

## Evaluación

370. El Vicepresidente de la Dependencia Común de Inspección señaló a la atención del Comité la necesidad de lograr adelantos en los métodos de evaluación. Aun la evaluación en escala modesta podía dar resultados útiles en cuanto a mejoras en el programa, y la Dependencia estimaba que podía dar resultados útiles en cuanto a mejoras en el programa, y la Dependencia estimaba que podía desempeñar un papel en cualquier nuevo arreglo de evaluación, según se indicaba en los párrafos 10 a 14 de su informe (A/31/89). El Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación indicó que el Secretario General también opinaba que la Dependencia podría desempeñar un papel en este sector (A/31/75/Add.1, párr. 9 A).

371. En la 445a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución revisado E/AC.51/L.81/Rev.1, cuyo texto era el siguiente:

### "El Comité del Programa y de la Coordinación

"Recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### "El Consejo Económico y Social,

"Recordando las resoluciones 3199 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973 y 3392 (XXX) de 20 de noviembre de 1975 de la Asamblea General, relativas al examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos,

"Teniendo presente el examen del problema de la evaluación que figura en el informe del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas (A/10117, párrs. 66 a 74) y las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/10499, párr. 2),

"Recordando la conclusión a que llegó el Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas de que "un elemento indispensable de la presupuestación por programas es la eficaz supervisión de la ejecución de los programas y la evaluación de las realizaciones de los mismos" (E/AC.62/9, párr. 131),

"Teniendo en cuenta otras actividades de órganos intergubernamentales que se han ocupado recientemente de cuestiones relacionadas con el control, la investigación y la coordinación administrativas y presupuestarias (A/31/75/Add.2),

"Recordando que en la resolución 2924 B (XXVII) de 24 de noviembre de 1972 de la Asamblea General se pide que se examinen las atribuciones de la Dependencia Común de Inspección en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

"Teniendo presente las observaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección (A/31/89, párrs. 10 a 14),

"Teniendo plenamente en cuenta las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, consolidadas en la resolución 2008 (LX) de 14 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social, que establecen que el Comité del Programa y de la Coordinación deberá "examinar y desarrollar procedimientos de evaluación y su utilización para mejorar la elaboración de programas",

"Teniendo presente el examen pertinente efectuado en el Comité del Programa y de la Coordinación en su 16º período de sesiones,

"Expresando la esperanza de que el Comité del Programa y de la Coordinación, con asistencia adicional de la Dependencia Común de Inspección, pueda desempeñar adecuadamente la necesaria tarea de evaluación externa,

"1. Toma nota de diversos estudios y evaluaciones efectuados dentro de la Secretaría (A/10035/Add.1 y A/31/6/Add.1;

"2. Pide al Secretario General que introduzca las modificaciones apropiadas en los actuales procedimientos y técnicas de la Secretaría, con miras a lograr una evaluación internacional más eficaz, y presente informes experimentales de evaluación sobre programas seleccionados, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, al Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

"3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, junto con las observaciones al respecto que formule la Dependencia Común de Inspección, un informe en que se describan los cambios en las atribuciones de la Dependencia Común de Inspección que se necesitan para permitirle asistir al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales apropiados en el desempeño de sus responsabilidades en materia de evaluación externa;

"4. Recomienda que la Asamblea General examine en su trigésimo primer período de sesiones la posibilidad de poner en funcionamiento un mecanismo externo de evaluación de conformidad con los delineamientos generales descritos y recomendados en los diversos informes citados en los considerandos de la presente resolución, concediendo atención especial, entre otras cosas, a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, incluida la posibilidad de asignar aspectos apropiados de esta función a la Dependencia Común de Inspección."

372. Al presentar el proyecto de resolución revisado, el representante de los Estados Unidos de América declaró que la evaluación incumbía a los gobiernos de los Estados Miembros y que el mecanismo propuesto les proporcionaría información sobre la gestión y ejecución del programa y sobre los progresos hacia el logro de los objetivos del programa que les permitiría llevar a cabo con eficacia sus funciones de evaluación. A este respecto, señaló que el Grupo de Trabajo sobre el mecanismo para los programas y presupuestos de las Naciones Unidas había recomendado que el Comité del Programa y de la Coordinación examinara y elaborara procedimientos de evaluación, así como su empleo para mejorar el diseño de los programas. El

Grupo de Expertos de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas también había recomendado que se estableciera un mecanismo para la supervisión y la evaluación continuadas de la ejecución de los programas. Asignando esta función a la Dependencia Común de Inspección podría evitarse la creación de nuevas dependencias organizacionales.

373. En el debate ulterior, se expresó la opinión de que era necesario aclarar el objetivo del nuevo mecanismo de evaluación. Se señaló asimismo que el asunto se encontraba a estudio del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económicos y social del sistema de las Naciones Unidas.

374. Como resultado de consultas oficiosas, el representante de los Estados Unidos de América presentó en la 452a. sesión un proyecto revisado de resolución con la signatura E/AC.51/L.81/Rev.2. El texto revisado de los párrafos 2 a 4 de la parte dispositiva decía lo siguiente:

"2. Pide al Secretario General que prepare modificaciones experimentales de los actuales procedimientos y técnicas de la Secretaría, con miras a lograr una evaluación interna más eficaz, y que las presente, junto con informes experimentales de evaluación de programas al Comité del Programa y de la Coordinación en su 17º período de sesiones, al Consejo Económico y Social en su 63º. período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

"3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, junto con las observaciones al respecto que formule la Dependencia Común de Inspección, un informe en el que se describan los posibles cambios en las atribuciones de la Dependencia Común de Inspección que le permitan asistir al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas en el desempeño de sus responsabilidades en materia de evaluación externa;

"4. Recomienda que la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 3 supra, los debates correspondientes celebrados durante el 16º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y el informe del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, examine en su trigésimo primer período de sesiones la puesta en funcionamiento de un mecanismo externo de evaluación, incluida la posible asignación de funciones adecuadas a la Dependencia Común de Inspección para que colabore con el Comité del Programa y de la Coordinación y otros órganos intergubernamentales competentes en el desempeño de sus responsabilidades en materia de evaluación externa de los programas del sistema de las Naciones Unidas, incluida la actuación de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica como organismos de ejecución y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la administración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas."

375. Con referencia al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, el representante de los Estados Unidos de América dijo que lo que se quería significar al decir evaluación externa se refería al desempeño real de



las diversas entidades de las Naciones Unidas. Una evaluación de esta índole no constituiría una transgresión de las decisiones nacionales en cuanto al contenido de los programas o a las prioridades que se asignaran. Por ejemplo, en el caso del PNUD, el contenido de los objetivos de los programas decididos por los gobiernos no serían objeto de evaluación. Más bien, la evaluación se concentraría en la administración y la ejecución - es decir, el desempeño - de los organismos de ejecución o del PNUD al llevar a cabo programas convenidos.

376. En la misma sesión, el representante de la India propuso en forma oral enmiendas al proyecto de resolución contenido en el documento E/AC.51/L.81/Rev.2, que aparecieron con la signatura E/AC.51/L.82 y fueron aceptadas por los Estados Unidos de América. Las enmiendas eran las siguientes:

a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, suprímense las palabras "incluida la actuación de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica como organismos de ejecución y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la administración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas".

b) Agréguese un nuevo párrafo 5 en la parte dispositiva del tenor siguiente:

"5. Recomienda además que en su trigésimo primer período de sesiones la Asamblea General, teniendo presentes las consideraciones anteriores, examine la posibilidad de mejorar la evaluación interna cualitativa de las actividades operacionales y de poner en funcionamiento un mecanismo externo de evaluación que le ayude a evaluar la actuación de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica como organismos de ejecución y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la administración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas."

377. En la 454a. sesión, el representante de la India propuso en forma oral nuevas enmiendas, que fueron aceptadas por los Estados Unidos de América, al proyecto de resolución revisado E/AC.51/L.81/Rev.2, en su versión nuevamente revisada según las enmiendas propuestas en el documento E/AC.51/L.82. Con las enmiendas propuestas en forma oral, el párrafo 4 de la parte dispositiva quedaba revisado como sigue:

"4. Recomienda que la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 3 supra, los debates correspondientes celebrados durante el 16º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y el informe del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, examine en su trigésimo primer período de sesiones el desarrollo de procedimientos externos adecuados de evaluación;"

y el párrafo 5 de la parte dispositiva quedaba revisado como sigue:

"5. Recomienda además que, en su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examine la posibilidad de mejorar la evaluación cualitativa de la actuación de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica como organismos de ejecución y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la administración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que la Asamblea General pueda evaluar la eficiencia del sistema."

378. Durante la consideración del proyecto de resolución revisado E/AC.51/L.81/Rev.2, en su versión nuevamente revisada, se expresaron varias opiniones. Se dijo que los aspectos sustantivos de la evaluación deberían ser estudiados por la Segunda Comisión y los aspectos administrativos y financieros por la Quinta Comisión de la Asamblea General. Se reconoció asimismo que se requerirían diferentes procedimientos y métodos para evaluar las actividades operacionales y no operacionales. Además, se afirmó que ninguna parte del contenido de la resolución debía poner en tela de juicio la validez de las prioridades establecidas por los organismos participantes que recibían asistencia técnica. Además, la intención no era crear un nuevo mecanismo de evaluación, sino más bien utilizar el mecanismo actual, por ejemplo el CPC, la Dependencia Común de Inspección y tal vez otros órganos, dentro de los recursos financieros existentes. No se quería prejuzgar el mecanismo que se requeriría oportunamente para la evaluación, que debía ser determinado por la Asamblea General. Se expresó la esperanza de que la Dependencia pudiera preparar informes de evaluación sobre los programas que el CPC decidiera examinar a fondo en su próximo período de sesiones, aunque se reconoció que el tiempo de que se disponía para hacerlo era más bien corto.

379. En la 454a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado E/AC.51/L.82/Rev.2, con las revisiones introducidas ulteriormente, sin someterlo a votación. (Para el texto, véase el párr. 39.)

380. El representante de Bélgica dijo que se había subrayado que incumbía al CPC, con la asistencia de la Dependencia Común de Inspección, ejercer las funciones de evaluación externa. El mandato de la Dependencia Común de Inspección debía ser examinado a la luz de las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité. Además, debía darse eficacia a la evaluación interna. En ese sentido, sería conveniente que el Secretario General previera la fusión del Servicio de Gestión Administrativa y del Servicio de Auditoría Interna, a fin de que se convirtieran en un instrumento de evaluación estimable.

381. El representante de Francia dijo que, al unirse al consenso, la delegación francesa deseaba aclarar que, según su criterio, los procedimientos de evaluación previstos en los párrafos 4 y 5 no debían dar lugar en ningún caso a gastos presupuestarios suplementarios.

382. El representante de la Argentina dijo que los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de la resolución no representaban una tentativa de injerirse en la capacidad de los Estados receptores de los proyectos de asistencia técnica para establecer prioridades respecto de dichos proyectos ni de poner en tela de juicio la validez de ningún proyecto decidido por los países receptores. La evaluación se refería concretamente al desempeño de los organismos de ejecución y del PNUD en el cumplimiento de sus actividades.

383. El representante del Brasil dijo que, según entendía su delegación, el mecanismo de evaluación propuesto no representaría en modo alguno una injerencia en la capacidad de los Estados Miembros receptores de la asistencia técnica en cuanto a establecer prioridades para sus proyectos y determinar su validez. A juicio de su delegación, una evaluación de esta índole sólo tendría por objetivo estimar los aspectos administrativos de un proyecto o programa, y el desempeño de los organismos de ejecución.

384. El representante del Reino Unido dijo que su delegación se había unido al consenso sobre la resolución en la inteligencia de que, al apoyar la solicitud de un informe por parte del Secretario General, no prejuzgaba en modo alguno la posición que pudiera adoptar cuando dicho informe y los problemas conexos se examinaran en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva, su delegación lamentaba que el texto no dejara explícita la función clave de la Comisión Consultiva en lo tocante a las cuestiones de administración interna.

385. El representante de los Estados Unidos de América, recordando sus declaraciones anteriores sobre el tema (párrs. 372 y 375 supra), expresó el apoyo de su delegación a la sugerencia de que la resolución aprobada fuera examinada por la Segunda Comisión y la Quinta Comisión de la Asamblea General (véase el párr. 378 supra) y declaró que la aprobación de la resolución no prejuzgaba la posición que pudiera adoptar su delegación en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

386. El representante de la URSS señaló, que según el parecer de su delegación, el procedimiento de evaluación debería tener por objetivo aumentar la eficiencia de la utilización de los recursos y del personal existentes. En consecuencia, no era necesario ningún mecanismo nuevo para llevar a cabo la evaluación externa, que podría asignarse con carácter experimental, como función adicional, a la Dependencia Común de Inspección. Expresó asimismo que la aprobación de la resolución no prejuzgaba la posición de su delegación en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

#### VII. INFORME DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

387. Para el examen del tema 8 del programa, el Comité tuvo ante sí el informe del Comité Administrativo de Coordinación (E/5803 y Add.1) y el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre planificación conjunta interorganizacional en materia de desarrollo rural (E/5809).

388. El Comité examinó el tema en sus sesiones 439a., 449a. y 450a.

389. Debido a la falta de tiempo, el Comité concentró su atención en el informe anual del CAC. Al presentar este informe, el Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación dijo que la estrategia del CAC para lograr la cohesión del amplio espectro de actividades del sistema seguía dependiendo especialmente de las posibilidades inherentes en la planificación conjunta de programas. Pese a las dificultades que representaba este enfoque, el CAC había llegado a la conclusión de que dicha planificación de programas efectuada de manera que abarcara todo el sistema, debía llevarse a cabo antes de que se hubieran fijado los presupuestos por programas. Por esta razón, el CAC había señalado la necesidad de armonizar los planes de mediano plazo de las organizaciones tanto en materia de concepto como de presentación. Ello complementaría el progreso que ya se estaba logrando para armonizar la presentación del presupuesto por programas y en los ejercicios experimentales en materia de planificación de programas por actividades, que abarcaran todo el sistema, en la esfera del desarrollo rural y el agua.

390. Añadió que, aunque se había logrado considerable progreso en el esfuerzo por lograr un enfoque concertado entre las organizaciones en algunos sectores del programa, tales como la ciencia y la tecnología, en otros aún quedaba mucho por hacer.

Por ejemplo, en las esferas del transporte y el turismo, era necesario establecer contactos más estrechos entre las organizaciones y se mantendría informado de los acontecimientos al Comité del Programa y de la Coordinación.

391. Se expresó la opinión de que, a pesar del mejoramiento que se había registrado a través de los años en los métodos de información del CAC, las actividades reales que tenían lugar en ese mismo Comité y en sus órganos subsidiarios continuaban siendo algo vagas e incluso misteriosas. Algunos miembros pensaban que el CAC aún se interesaba demasiado en cuestiones de política y expresaron su preocupación por el hecho de que, aunque las secretarías estaban representadas en las sesiones intergubernamentales, no se permitía que los representantes de los gobiernos concurren a las sesiones del CAC o de sus órganos subsidiarios. Otros consideraban que el CAC no contaba con atribuciones suficientes para llevar a cabo sus importantes tareas. Aunque se había recibido con satisfacción el enfoque temático que el CAC parecía estar adoptando en sus informes, el Comité consideraba que el CAC debía concentrar más su labor en la identificación de las posibilidades y de los diferentes cursos de acción.

392. El Secretario General Adjunto de Asuntos entre Organismos y de Coordinación respondió que todo misterio que rodeara la labor del CAC o las tareas desarrolladas bajo la dirección del mismo podía y debía disiparse. A este respecto, los informes del CAC podían ampliarse más allá del límite actual de 32 páginas si el Comité consideraba que la información suministrada era insuficiente. Además, los documentos internos, tales como los informes del Comité Preparatorio del CAC y las actas resumidas de los períodos de sesiones del CAC en el futuro, podían ponerse a disposición de las delegaciones interesadas. Con respecto a la participación en los períodos de sesiones del propio CAC, el Consejo Económico y Social había fijado la composición del CAC y evidentemente podía, si así lo deseaba, cambiar esa composición o considerar la posibilidad, que se había mencionado, de que el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación participara en los períodos de sesiones del CAC. Añadió que, aunque el CAC no se sentía limitado por el alcance presente de sus atribuciones y competencia, era indudable que la labor desarrollada bajo su orientación podía mejorarse. Por cierto, el propio CAC había aprobado algunas sugerencias encaminadas a este fin contenidas en la exposición que había presentado el Secretario General al Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. Instó a que se estableciera la mayor cooperación posible entre los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación y el CAC en el desempeño de sus tareas comunes y, quizá, sus reuniones conjuntas podrían utilizarse para debatir algunos de los problemas que preocupaban a las delegaciones.

393. Se plantearon varios puntos de detalle en lo que respecta al informe anual del CAC. Se señaló que las referencias a una secretaría "interorganizacional" o "conjunta" para la futura Conferencia de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología deberían ajustarse a la redacción sumamente detallada del texto de la recomendación del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. No obstante, se subrayó que la preocupación respecto de este punto no significaba modificación alguna en las posiciones adoptadas por las delegaciones respectivas cuando ese Comité se reunió en febrero.

394. El Comité apoyó el interés particular que prestaba el CAC a la planificación de programas como herramienta para intensificar la cooperación entre organismos. Se consideraba que debía hacerse todo lo posible por acelerar la armonización de

los documentos referentes a la planificación de programas con objeto de contar con una base para una planificación más eficaz de los programas en todo el sistema.

395. Se planteó la cuestión de la posibilidad de unificar las oficinas de información de las sedes de los organismos especializados con las oficinas de información de las Naciones Unidas ubicadas en las mismas ciudades. Se informó al Comité que ese tipo de fusión podría plantear ciertos problemas de carácter sustantivo y administrativo y el Comité llegó a la conclusión de que esa cuestión podría ser considerada por la Quinta Comisión de la Asamblea General al examinar las actividades de información pública.

396. En el párrafo 19 del documento E/5803, el CAC hace referencia a "la necesidad de perfeccionar los vínculos recíprocos entre las políticas de investigación y las políticas globales, por una parte, y las actividades operacionales, por la otra". El Comité tomó nota de que esa manifestación tenía por objeto señalar que las actividades en el plano global podían vincularse en forma más estrecha con las necesidades de las actividades operacionales y no que estas últimas debieran subordinarse a las políticas globales.

397. Se expresó cierta preocupación acerca de la manifestación que figura en el párrafo 22 del documento E/5803, según la cual los jefes ejecutivos de las organizaciones que participan en el PNUD habían recomendado que el Administrador "tratara de obtener, por conducto de las autoridades legislativas apropiadas, la autoridad del caso para obtener los créditos necesarios a fin de hacer frente a las dificultades de liquidez a corto plazo". El Comité, si bien por una parte tomó nota de que esta recomendación tenía por objeto resolver problemas prácticos a corto plazo, estimaba por otra que el foro apropiado para el examen de esta cuestión era el siguiente período de sesiones, en Ginebra, del Consejo de Administración del PNUD.

398. Varios representantes hicieron referencia a las cuestiones financieras que figuran en los párrafos 116 y 117 del documento E/5803. En lo que respecta a la fórmula para determinar la moneda para el pago de sueldos, se señaló que el objetivo principal era de carácter administrativo, es decir garantizar un trato uniforme para todos los funcionarios en un determinado lugar de destino. Por otra parte, por lo que hace a una metodología común para calcular los costos de la inflación, el informe indicaba que la Asamblea General había adoptado el principio de la presupuestación total. En la práctica, el Comité tomó conocimiento de que el presupuesto por programas para 1976/1977 se había presentado a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones con un formato que consignaba cálculos separados para los efectos previstos de la inflación y las modificaciones de los tipos de cambio.

ANEXO

Programa del 16.º período de sesiones

1. Elección de la Mesa para 1976.
2. Aprobación del programa.
3. Plan de mediano plazo para el período 1978-1981.
4. Aspectos del programa de los arreglos de secretaría en materia de fiscalización de estupefacientes.
5. Examen del mecanismo de las Naciones Unidas y de su sistema de control, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
7. Examen y evaluación de la aplicación de la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, titulada "Cooperación económica entre los países en desarrollo".
8. Informe del Comité Administrativo de Coordinación.
9. Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.
10. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación.
11. Aprobación del informe del Comité sobre su 16.º período de sesiones.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---